

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



MADRID 1997

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

X-3717

Madrid, 1997

1109394

X-43717

X

RELACIONES FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LAS
COMUNIDADES EUROPEAS



1109394

X-43717

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	5
II. PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS	7
III. COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO	13
III.1. Gasto Agrícola de Intervención: El FEOGA-Garantía	16
III.2. Políticas Estructurales: Acciones Estructurales	20
III.3. Políticas Internas	33
III.3.1. Investigación y desarrollo	33
III.3.2. Redes transeuropeas	36
III.3.3. Otras políticas internas	37
III.4. Políticas exteriores	38
IV. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS	41
IV.1. Recursos Propios Tradicionales	42
IV.2. Recurso IVA	43
IV.3. Recurso PNB	44
IV.4. Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido	44
IV.5. Los Recursos propios comunitarios para 1997	45
V. ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA	50
V.1. FEOGA-Garantía	50
V.2. Acciones estructurales	55
V.2.1. Evolución histórica por Fondos	55
V.2.2. Acciones estructurales en el período 1994-1999	65
V.2.2.1. Fondos estructurales	65
V.2.2.2. El Fondo de Cohesión	78
VI. SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA	80
VII. MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA	86
ANEXO A PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA	91
ANEXO B FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)	101
ANEXO C EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)	119
EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES	133
EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO	135
PRÉSTAMOS EURATOM	139

N.I.P.O.: 101-97-132-2

Imprime: Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda
Sección de Reprografía y Distribución

I ● INTRODUCCIÓN

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas de 1997 se ha elaborado ateniéndose a un estricto criterio de austeridad por parte de las tres instituciones comunitarias -Consejo, Comisión y Parlamento- que participan en la realización del mismo. La dotación aprobada permite, no obstante, cumplir con los compromisos adquiridos por el Consejo europeo de Edimburgo para la política de cohesión económica y social que resultó fuertemente impulsada en aquella ocasión.

Durante el procedimiento presupuestario el Consejo se había marcado como objetivo un "crecimiento cero" es decir, que el total de créditos de pago de 1997 fuera igual al de 1996. El presupuesto finalmente aprobado crece un 0,5% respecto a 1996 lo que supone el menor incremento de los últimos años dándose además la circunstancia de que, por primera vez, el total de créditos del presupuesto resulta inferior a la propuesta de la Comisión contenida en el anteproyecto de presupuesto.

Esta postura tan rigurosa por parte del Consejo refleja las dificultades que están atravesando muchos Estados miembros para cumplir con los criterios de convergencia de Maastricht; un presupuesto comunitario austero supone menores aportaciones de los Estados miembros para la financiación del mismo y por lo tanto facilita el cumplimiento del objetivo de déficit en un año cuyos resultados son decisivos para la entrada en la moneda única.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se pasa revista, también, a las relaciones financieras de España y la Unión Europea, finalizando con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias.

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a excepción de las actuaciones de carácter operativo que realiza la CECA; permanecen asimismo fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El PGCE tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como su magnitud, la estructura de sus gastos, y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su magnitud, el presupuesto comunitario oscila en torno al 1,2 por ciento del PNB comunitario, con posibilidad de llegar de forma gradual hasta el 1,27 por ciento en 1999, mientras que en los Estados miembros dicho porcentaje se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En cuanto a la estructura del gasto destaca el importante peso relativo del gasto agrario -si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones- y la reducida participación de los gastos administrativos -alrededor del 5 por ciento-. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros que acuden a la emisión de deuda para cubrir sus déficits presupuestarios.

Las Perspectivas Financieras 1993-99 constituyen el marco presupuestario plurianual que garantiza una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias. En las perspectivas financieras el gasto comunitario viene clasificado en 7 grandes categorías y los importes asignados a cada una de ellas son límites de gasto que deberán ser respetados por el presupuesto de cada año. El gasto en acciones estructurales -Fondos estructurales y Fondo de Cohesión- tiene un tratamiento privilegiado ya que el importe que figura en esta categoría

de las perspectivas financieras es un objetivo de gasto y no un techo como en el resto.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el periodo 1993-1999, y anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

En el cuadro siguiente se muestran las perspectivas financieras para el periodo 1997-1999 adaptadas con ocasión de la elaboración del presupuesto de 1997.

CUADRO Nº 2-1
PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

Mecus de 1997

CREDITOS DE COMPROMISO	1997	1998	1999
1. Línea directriz agrícola	41.805	42.571	43.356
2. Acciones Estructurales	31.477	33.057	34.596
- Fondos Estructurales	28.620	30.157	31.749
- Fondo de cohesión	2.749	2.792	2.847
- Mecanismo financiero EEE	108	108	0
3. Políticas Internas	5.603	5.837	6.060
4. Acciones Exteriores	5.622	6.030	6.519
5. Gastos administrativos	4.352	4.416	4.482
6. Reservas	1.158	1.158	1.158
- Reserva monetaria	500	500	500
- Reserva de urgencia	329	329	329
- Reserva garantía préstamos	329	329	329
7. Compensaciones	212	99	0
TOTAL Créditos de compromiso	90.229	93.168	96.171
TOTAL Créditos de pago	85.807	88.927	91.692

Fuente: Comisión Europea

La Reunión Tripartita celebrada previamente a la elaboración del presupuesto, entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión, permitió determinar las prioridades políticas y económicas de la Comunidad ajustadas al marco financiero de 1997. Las tres instituciones han decidido aplicar los mismos principios de austeridad y rigor presupuestario que se están empleando a nivel nacional, en un año en que el déficit público de los Estados miembros será determinante para la entrada en la moneda única. Esta moderación, sin embargo, no impedirá que la Comunidad cumpla con sus compromisos en particular con los adquiridos en Edimburgo en materia de cohesión económica y social.

El presupuesto para 1997 tiene una dotación global de 89.137,0 millones de ecus en créditos de compromiso y 82.365,6 millones de ecus en créditos de pago, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 3,0% y un 0,5% respectivamente. Estos porcentajes ponen de manifiesto la política de economía por la que se rige la Comunidad en estos momentos, como lo demuestra también el hecho de que por primera vez el presupuesto aprobado ha resultado ser inferior al anteproyecto de presupuesto presentado por la Comisión.

CUADRO Nº 2-2
PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1997. INCREMENTOS SOBRE 1996 Y MARGENES RESPECTO A LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS (P.F.)

Mecus

CATEGORÍAS DE GASTO	Presupuesto 1997		P.F. 1997		Δ% 97/96		Márgenes respecto P.F.
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.C.	
1. Política agraria común	40.805,0	40.805,0	41.805,0	-0,06	-0,06	1.000,0	
2. Acciones estructurales	31.477,0	26.300,0	31.477,0	8,05	2,12	0,0	
3. Políticas internas	5.600,9	5.109,5	5.603,0	5,19	1,53	2,1	
4. Acciones exteriores	5.600,5	4.497,5	5.622,0	6,46	4,78	21,5	
5. Gastos administrativos	4.283,6	4.283,6	4.352,0	2,39	2,39	68,4	
6. Reservas	1.158,0	1.158,0	1.158,0	0,52	0,52	0,0	
7. Compensaciones	212,0	212,0	212,0	-69,76	-69,76	0,0	
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO (C.C.)	89.137,0	-	90.229,0	2,95	-	1.092,0	
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO (C.P.)	-	82.365,6	85.807,0	-	0,52	3.441,4	

Fuente: Dirección General de Presupuestos

C.C.: créditos de compromiso

C.P.: créditos de pago

Las características más destacable que presenta el presupuesto de 1997 son dentro de la categoría 1, **Política Agraria Común**, el mantenimiento del crédito asignado en el ejercicio anterior, existiendo un margen respecto a las perspectivas financieras de 1.000 millones de ecus. Actuaciones novedosas contempladas en este capítulo son las medidas excepcionales aprobadas para hacer frente a la lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina.

En cuanto a la categoría 2, **Acciones estructurales**, los créditos asignados alcanzan los 31.477 millones de ecus en compromisos y 26.300 millones de ecus en pagos. En esta categoría de gasto, el incremento experimentado por los Fondos estructurales corresponde aproximadamente a un 8% en créditos de compromiso, siguiendo la senda de crecimiento acordada en Edimburgo, mientras que los créditos de pago aumentan apenas un 0,9%, reflejando la realidad de la ejecución de los proyectos en éstos últimos años inferior a lo previsto. Por contra, los aumentos correspondientes al Fondo de Cohesión son del 12,5% y 21,2% respectivamente, poniendo de manifiesto la prioridad política que la Comunidad concede a este fin. Afectada esta categoría hay consignada una reserva negativa para los Fondos estructurales por importe de 100 millones de ecus en créditos de compromiso y 70 millones de ecus en créditos de pago, cuya finalidad es financiar acciones a favor del proceso de paz en Irlanda, sin sobrepasar el techo de las Perspectivas Financieras, con ahorros derivados del conjunto de las actuaciones de Fondos estructurales.

Para la categoría 3, **Políticas internas**, se consignan 5.600,9 millones de ecus en créditos de compromiso y 5.109,5 en créditos de pago, lo que representa un mínimo incremento en relación al ejercicio anterior. Al ser ésta una de las categorías que más le afecta las restricciones presupuestarias y teniendo en cuenta que incluye dos de los objetivos prioritarios de la Comunidad como son la Investigación y Desarrollo Tecnológico y las Redes transeuropeas, algunas de sus acciones han sufrido recortes. Para no superar el límite de las Perspectivas Financieras y salvar la financiación de éstos dos objetivos, se ha inscrito para I+D una reserva de 100 millones de ecus, y para Redes una parte del crédito destinado se ha consignado en la categoría 4, en concepto de cooperación transfronteriza con países terceros en el ámbito estructural.

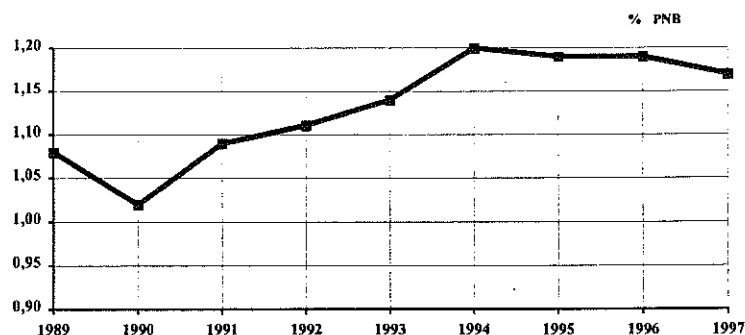
La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una dotación de 5.600,5 millones de ecus en créditos de compromiso y 4.497,5 millones de ecus en créditos de pago, lo que supone un incremento del 6,5 por ciento y 4,8 por ciento respectivamente en relación al año precedente. Las actuaciones que destacan en esta categoría son el programa MEDA que recoge el reforzamiento de la política mediterránea de la Unión Europea, cuya dotación se ajusta a la programación financiera adoptada en el Consejo Europeo de Cannes, y la cooperación con los países de Europa Central y Oriental y los nuevos Estados independientes y Mongolia, donde además de la ayuda destinada a la reestructuración económica y a la estabilidad de estos países está el objetivo de la preparación de algunos de ellos para su futura adhesión a la Unión Europea.

CUADRO N° 2-3

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE.
EN RELACION AL PNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1989	1,08
1990	1,02
1991	1,09
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE.



III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

El Presupuesto comunitario contiene todos los gastos dirigidos a atender las necesidades de financiación demandadas por los mercados agrícolas, por la política de cohesión y por las reformas estructurales, así como otras diversas políticas, tanto de índole interna como externa, sin excluir, claro está, los capítulos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, todo ello unido a otras acciones, como la dotación para reservas y las compensaciones de adhesión establecidas para facilitar el proceso de integración en la U.E. a los nuevos Estados miembros.

Una constante del gasto del presupuesto comunitario es la obligación derivada del sostenimiento de los mercados agrícolas. Los créditos desembolsados por este concepto suponen, con mucho, la mayor parte del gasto: así, en 1996 los créditos de compromiso ejecutados durante el ejercicio ascendieron al 46,7% del total, lo que representa, aproximadamente, un 1,0% menos de los créditos de compromiso aprobados inicialmente. Durante 1997 los créditos comprometidos por este concepto ascienden al 46,34% del total de gastos.

Ocupan el segundo lugar en cuanto a volumen de gasto las acciones estructurales llevadas a cabo por los organismos correspondientes (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP Y Fondo de Cohesión), que en 1996 supusieron desembolsos por una cuantía equivalente al 34,24% del Presupuesto. Los recursos asignados a estos fondos para 1997 representan el 35,31% del total de créditos de compromiso.

Los capítulos restantes del gasto, como es el caso de las políticas internas, que abarcaban el 6,39% en 1996, comprenden el 6,28% del total de compromisos para 1997, y en el caso de las políticas exteriores el 6,64% y el 6,65%, respectivamente. Los gastos de Administración cubren el 4,90% del gasto total de 1996 y el 4,80% de 1997; las compensaciones de adhesión, y la reserva de garantía de préstamos tan sólo comprenden el 1,11% y el 0,60% del presupuesto en los años 1996 y 1997,

respectivamente. En 1997 se aprecia un descenso en este último tipo de gasto, respecto a 1996, al disminuir hasta 212 mecus la compensación presupuestaria, de acuerdo con el Tratado de Adhesión suscrito por los tres nuevos Estados miembros.

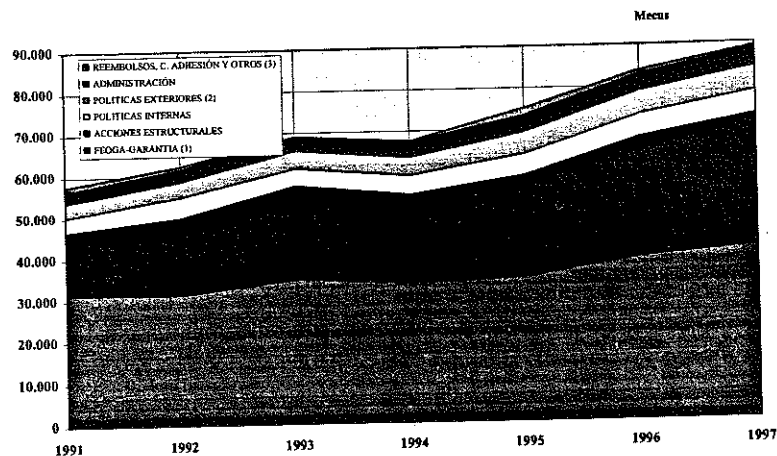
CUADRO Nº 3-1

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
FEOGA-GARANTIA (1)	31.542,7	31.273,8	34.748,2	33.412,3	34.502,7	39.107,8	41.305,0
ACCIONES ESTRUCTURALES	15.025,6	18.578,9	22.525,0	21.321,6	24.511,3	28.672,2	31.477,0
POLITICAS INTERNAS	3.728,9	5.024,8	4.111,7	4.589,1	5.117,4	5.355,2	5.600,9
POLITICAS EXTERIORES (2)	3.423,0	3.731,8	4.285,1	4.363,8	5.201,8	5.562,0	5.929,8
ADMINISTRACIÓN	2.661,0	2.904,7	3.363,2	3.591,9	3.925,2	4.104,1	4.283,3
REEMBOLSOS, C. ADHESIÓN Y OTROS (3)	1.264,8	876,8		307,9	1.797,8	936,4	541,0
TOTAL	57.646,0	62.390,8	69.033,2	67.586,6	75.056,2	83.737,7	89.137,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1996 datos de ejecución de Ppto. y en 1997 créditos de compromiso de Ppto. aprobado.

- (1) Incluye la reserva monetaria
- (2) Incluye la reserva de urgencia
- (3) Incluye la reserva de garantía de préstamos



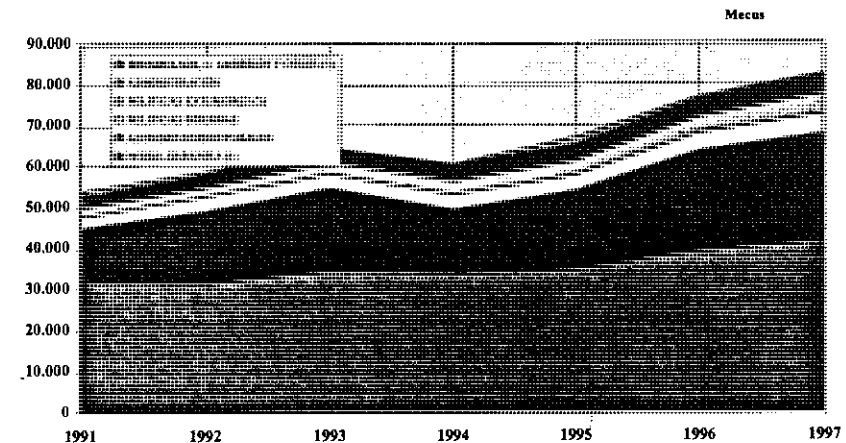
CUADRO Nº 3-2

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
FEOGA-GARANTIA (1)	31.527,8	31.234,3	34.423,3	33.605,4	34.497,7	39.080,9	41.305,0
ACCIONES ESTRUCTURALES	13.203,2	17.741,8	20.084,1	15.711,3	19.291,9	24.426,8	26.300,0
POLITICAS INTERNAS	3.000,4	3.845,4	3.685,7	3.962,8	4.004,4	4.544,4	5.109,5
POLITICAS EXTERIORES (2)	2.221,3	2.027,4	2.718,1	3.151,8	3.449,5	3.804,8	4.826,8
ADMINISTRACIÓN	2.519,2	2.847,5	3.296,4	3.565,6	3.873,9	3.962,2	4.283,3
REEMBOLSOS, C. ADHESIÓN Y OTROS (3)	1.324,7	876,8		307,9	1.797,8	936,4	541,0
TOTAL	53.796,6	58.573,2	64.207,6	60.304,8	66.915,2	76.755,5	82.365,6

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1996 datos de ejecución de Ppto. y en 1997 créditos de pago de Ppto. aprobado.

- (1) Incluye la reserva monetaria
- (2) Incluye la reserva de urgencia
- (3) Incluye la reserva de garantía de préstamos



III • 1 • Gasto Agrícola de Intervención: EL FEOGA-Garantía

Recordemos que los gastos inherentes al FEOGA-Garantía se distribuyen entre estos conceptos: restituciones a la exportación; intervenciones derivadas de las regulaciones de los mercados agrícolas; costes de depreciación de existencias; gastos ligados al programa de retirada de tierras ("set-aside"); y aquellos derivados de las medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada, y repoblación forestal), así como las ayudas encaminadas a favorecer la renta de los agricultores. Gastos, todos ellos, que vienen limitados por la directriz financiera agraria que para 1996 quedó establecida en 40.797 mecus, después de una reducción global de 890 mecus.

La carta rectificativa nº 1 permitió elevar esta línea directriz hasta los 40.828 mecus, en los que no están comprendidos los créditos de la reserva monetaria (500 mecus).

En 1997 la línea directriz agraria se eleva a 41.805 mecus.

La evolución de los gastos del FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado para el período 1991-1996 aparece en los cuadros siguientes. En ellos, se puede observar que los gastos en productos lácteos, aunque con oscilaciones, presentan una clara tendencia hacia su reducción, debido a una situación favorable tanto del mercado mundial como comunitario. En cuanto al sector de materias grasas y proteaginosas el descenso experimentado por el sector desde el año 1994 debe atribuirse a la reducción de la cuantía de la ayuda al consumo, en el caso del aceite de oliva, y el descenso del tipo medio de ayuda en el caso de las proteaginosas. En el sector de los cereales y arroz se refleja claramente la tendencia al alza que se viene produciendo desde la campaña de 1994 debida al incremento de la ayuda por hectárea y las ayudas a la retirada. Por lo que se refiere al sector de la carne se hace notar la incidencia de las ayudas destinadas a combatir la Encefalopatía Espongiforme Bovina en el Reino Unido mediante el sacrificio voluntario de reses. Los demás sectores presentan unas oscilaciones de escasa entidad y previsibles dentro de la naturaleza fluctuante de los mismos.

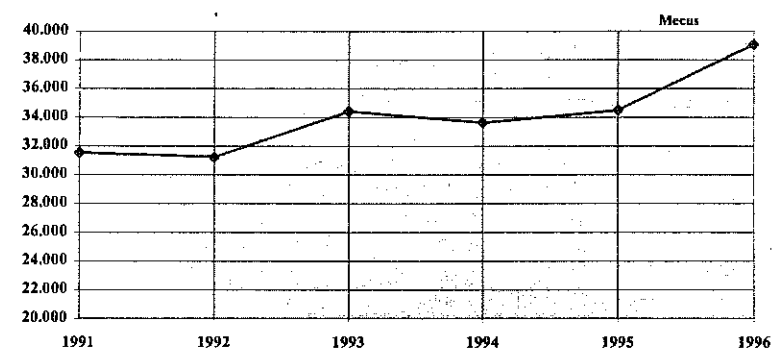
CUADRO Nº 3-3

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN EL PERIODO 1991-1996 (por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Productos Lácteos	5.653,7	4.006,8	4.896,2	4.483,9	4.028,2	3.582,1
Materias Grasas y Proteaginosas	6.460,8	6.745,7	6.616,2	2.203,6	1.154,1	2.363,3
Cereales y Arroz	5.193,1	5.544,2	6.629,8	12.655,7	15.018,3	17.203,5
Carne, Huevos y Aves	6.516,3	6.497,8	6.278,6	5.752,4	6.145,8	8.271,2
Azúcar	1.814,9	1.937,4	2.188,6	2.061,5	1.831,0	1.711,3
Frutas y Hortalizas	1.107,2	1.260,9	1.672,2	1.555,6	1.832,6	1.558,6
Tabaco	1.329,6	1.233,0	1.165,1	1.057,4	993,0	1.022,8
Vino	1.278,2	1.087,2	1.509,6	1.176,2	857,5	782,2
Otros gastos	2.174,0	2.921,3	3.467,0	2.659,0	2.637,2	2.585,9
TOTAL	31.527,8	31.234,3	34.423,3	33.605,3	34.497,7	39.080,9

Fuente: 1991-1995 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1996 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)



CUADRO N° 3-4

PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA SOBRE EL PRESUPUESTO
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Productos Lácteos	10,51	6,84	7,63	7,43	6,02	4,67
Materias Grasas y Proteaginosas	12,01	11,52	10,30	3,65	1,72	3,08
Cereales y Arroz	9,65	9,47	10,33	20,99	22,44	22,41
Carne, Huevos y Aves	12,11	11,09	9,78	9,54	9,18	10,78
Azúcar	3,37	3,31	3,41	3,42	2,74	2,23
Frutas y Hortalizas	2,06	2,15	2,60	2,58	2,74	2,03
Tabaco	2,47	2,11	1,81	1,75	1,48	1,33
Vino	2,38	1,86	2,35	1,95	1,28	1,02
Otros gastos	4,04	4,99	5,40	4,41	3,94	3,37
TOTAL	58,60	53,34	53,61	55,72	51,54	50,92

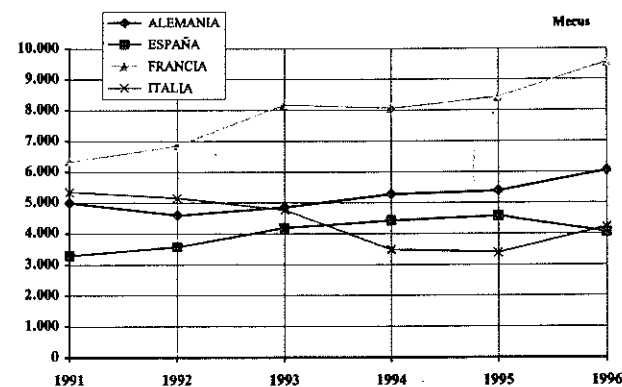
Fuente: 1991-1995 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1996 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

CUADRO N° 3-5

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN EL PERIODO 1991-1996
(Por Estados miembros)

PAISES	1991	1992	1993	1994	1995	1996
BELGICA	1.459,4	1.379,2	1.298,8	1.174,4	1.623,4	1.145,6
DINAMARCA	1.215,6	1.174,4	1.332,3	1.287,9	1.403,6	1.355,7
ALEMANIA	4.990,5	4.593,5	4.862,0	5.271,6	5.385,1	6.048,2
GRECIA	2.211,8	2.231,7	2.718,5	2.723,5	2.425,5	2.816,8
ESPAÑA	3.300,3	3.567,7	4.188,2	4.426,9	4.575,0	4.046,9
FRANCIA	6.332,7	6.858,6	8.167,7	8.048,8	8.423,3	9.557,6
IRLANDA	1.628,7	1.350,0	1.606,4	1.527,1	1.419,7	1.699,5
ITALIA	5.347,0	5.139,3	4.773,3	3.481,4	3.390,7	4.219,9
LUXEMBURGO	2,8	1,2	6,8	12,7	14,4	19,7
PAISES BAJOS	2.469,8	2.178,7	2.299,4	1.935,9	1.944,6	1.535,4
PORTUGAL	316,4	423,5	479,1	713,2	708,1	645,4
REINO UNIDO	2.252,7	2.314,0	2.679,0	3.001,9	2.955,9	3.486,2
AUSTRIA					87,5	1.212,2
FINLANDIA					63,3	647,5
SUECIA					76,5	622,2
TOTAL	31.527,7	31.211,8	34.411,5	33.605,3	34.496,6	39.058,8

Fuente: 1991-1995 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1996 créditos de compromiso. Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)
Nota: No se incluye una asignación no distribuible por Estados miembros, a excepción de 1994



III • 2 • Políticas Estructurales: Acciones Estructurales

Las políticas marcadas por la Unión Europea para mejora de las estructuras son llevadas a cabo mediante Acciones estructurales cuya puesta en práctica, seguimiento y control, corresponden a los organismos constitutivos de los Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) y al Fondo de Cohesión.

En 1997 se consignan para las acciones estructurales 31.477 mecus en créditos de compromiso de los cuales, 28.620 mecus corresponden a Fondos estructurales, 108 al Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, y 2.749 mecus al Fondo de Cohesión; los créditos de pago se elevan a 26.300 mecus de los cuales, 23.866 mecus corresponden a Fondos estructurales, 2.326 mecus al Fondo de cohesión y 108 mecus al Mecanismo Financiero del E.E.E.

Fondos estructurales

La finalidad última, que es alcanzar un grado de desarrollo homogéneo entre las distintas regiones de Europa, se lleva a cabo por medio de acciones concretas cuya puesta en práctica corresponde a los distintos fondos.

Las inversiones ligadas a la creación de empleo, a las actividades de las PYME, a la sanidad, educación, infraestructuras del transporte, telecomunicaciones y energía, están encomendadas al FEDER.

Al FSE le corresponden las acciones en materia de formación profesional y ayuda a la creación de empleo en zonas deprimidas.

Las realizaciones de tipo agrario, medioambientales y de mantenimiento de mercados agrarios y de los productos pesqueros, son propias del FEOGA-Orientación.

En cuanto al IFOP, se le ha encomendado la agrupación de diversas actividades pesqueras, antes dispersas en varias políticas presupuestarias.

Las Acciones estructurales (incluido el Fondo de Cohesión) previstas para el período 1993-1999, según las conclusiones del Consejo

Europeo de Edimburgo, representan 176.000 mecus (a precios de 1992). De esta cantidad, 160.850 mecus corresponden a los Fondos Estructurales y 15.150 mecus al Fondo de Cohesión.

Con posterioridad, el Consejo de Ministros actualizó, a precios de 1994, la dotación de los Fondos Estructurales para el período 1994-1999, la cual asciende a 141.471 mecus. A este montante hay que sumar 4.747 mecus (a precios de 1995) destinados a atender a las necesidades creadas por la adhesión de tres nuevos Estados miembros, así como 8.147 mecus (a precios de 1996) asignados al Objetivo 2 para llevar a cabo diversas inversiones en el período 1997-1999.

Marcos Comunitarios de Apoyo e Iniciativas comunitarias

Los Marcos Comunitarios de Apoyo y las Iniciativas comunitarias sirven de base de ejecución para las acciones de los Fondos estructurales; acciones que persiguen seis objetivos fundamentales:

Objetivo nº 1:

Este Objetivo tiene como finalidad principal la promoción y desarrollo de las regiones con atraso estructural, favoreciendo la creación de polos industriales.

El FEDER contribuye al equipamiento de las regiones consideradas por el Objetivo 1 promoviendo su crecimiento y el aumento de la riqueza de estas zonas. Fomenta inversiones en infraestructuras; apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas y lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional. Es el Fondo más significativo por la importancia de los créditos asignados y viene a cubrir el 60% del total de la dotación de Fondos estructurales que coadyuvan al cumplimiento de los fines de este Objetivo.

Por su parte, el FSE participa en la mejora de la calidad de los cursos escolares, y en la creación de relaciones y lazos entre los centros de formación y de enseñanza superior con las empresas, con el fin de mejorar las perspectivas de empleo dentro del mercado de trabajo.

Es tarea del FEOGA-Orientación, potenciar el desarrollo rural a partir de los propios recursos locales, así como procurar mejorar del hábitat rural, la promoción de productos autóctonos y la puesta en práctica de medidas de ingeniería financiera.

Las actuaciones del IFOP en regiones Objetivo nº 1 coinciden con las indicadas en el apartado correspondiente al Objetivo 5a).

Los Marcos Comunitarios de Apoyo para el Objetivo nº 1 en la UE a 12 (para el periodo 1994-1999) tienen una dotación de 93.808,9 mecus (precios del 94), a los que se añadieron 184 mecus (precios del 95 y periodo 1995-1999) asignados a Austria tras su adhesión a la Unión Europea.

Objetivo nº 2:

Atiende, fundamentalmente, a la reconversión de regiones en declive industrial y a la mejora de los sectores ligados al desarrollo de la producción

El esfuerzo llevado a cabo por el FEDER para promover el desarrollo a nivel local, de las pequeñas y medianas es muy importante. Además financia infraestructuras destinadas a crear empleo y que contribuyen al desarrollo económico.

Las líneas a las que se dirigen los programas del FSE apuntan en tres direcciones: formación dirigida a la búsqueda de empleo, infraestructuras necesarias para la formación y, por último, la promoción del desarrollo.

El total asignado a este Objetivo, dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo, referido al periodo 1994-1996 (UE a 12) asciende a 6.975,3 mecus a precios de 1994.

Después de la adhesión de los tres nuevos Estados miembros se han asignado 448 mecus adicionales a precios de 1995.

La dotación del Objetivo 2 para el periodo 1997-1999 asciende a un total de 8.147 mecus (a precios de 1996).

Objetivos nºs 3 y 4:

El objetivo nº 3 tiene por misión impulsar la lucha contra el paro de larga duración, y la inserción profesional de los jóvenes.

En cuanto al nuevo objetivo nº 4, este ha logrado ampliar el campo de actuación del FSE en lo que se refiere a la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a los nuevos sistemas de producción.

El conjunto de ambos Objetivos para el periodo 1994-1999 arroja una dotación de 13.948 mecus a precios de 1994 (UE a 12) y otros 1.238 mecus adicionales, a precios de 1995, si consideramos la Comunidad de quince Estados miembros.

Objetivo 5a:

El objetivo 5a tiene carácter horizontal; dentro de las tareas encomendadas están la de acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas, y la modernización del sector pesquero. Una particularidad (excepcional) dentro de sus cometidos son las ayudas a zonas agrícolas de montaña y otras zonas agrícolas marginales.

La característica principal en lo que se refiere a la pesca es la doble vertiente en que se desenvuelve el órgano ejecutor de esta política, el IFOP. Por un lado, una parte importante de sus recursos financieros (alrededor del 70%) va destinada a proyectos dentro de las regiones del Objetivo 1, por otra parte, en algunas regiones, los créditos del IFOP son objeto de una planificación autónoma integrada en el marco del objetivo 5a. Los fines prioritarios dentro del sector pesquero del objetivo 5a son estos: la reducción de las actividades de pesca de la flota comunitaria y, el refuerzo de la competitividad de la industria europea.

Los créditos presupuestados para la Unión a doce (siempre dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo) y para el periodo ya citado ascienden a 5.450,2 mecus a precios de 1994 (incluida la pesca), a los que hay que añadir otros 904 mecus con destino Austria, Finlandia y Suecia.

Objetivo 5b:

Tres organismos (FEOGA-Orientación, FSE y FEDER), conducen sus esfuerzos a cumplir las prioridades marcadas por este Objetivo: en las zonas más frágiles tratan de mejorar las infraestructuras de base (transportes y telecomunicaciones). En las zonas rurales las prioridades se centran en el desarrollo de servicios para las pequeñas y medianas empresas y en la mejora de la calidad de vida con el fin de atraer nuevas actividades y nuevos residentes. En las zonas próximas a centros urbanos, el objetivo a conseguir va encaminado a promover iniciativas para lograr el desarrollo local en pequeñas zonas industriales y artesanales, con el fin de disminuir la atracción que ejercen las grandes ciudades sobre las zonas rurales.

En la UE-12 se contemplan 6.134 mecus a precios de 1994, y en la UE-15 hay que contabilizar otros 850 mecus a precios de 1995 (en los distintos períodos y para todos los marcos comunitarios del Objetivo 5b).

Objetivo nº 6:

Establecido exclusivamente para promocionar regiones de baja densidad de población en los nuevos Estados miembros de Finlandia y Suecia, su dotación asciende a 741 mecus (para el período 1995-1999).

CUADRO Nº 3-6

REPARTO DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO POR OBJETIVOS (PERIODO 1994-1999)

Estados miembros	Objet. 1	Objet. 2		Objet. 3y4	Objet. 5a	Objet. 5b	Objet. 6	TOTAL
		(94-96)	(97-99)(*)					
Bélgica	730,00	160,00	186,00	465,00	194,50	77,00		1.812,50
Dinamarca		56,00	65,00	301,00	266,90	54,00		742,90
Alemania	13.640,00	732,90	854,00	1.942,00	1.142,50	1.227,00		19.538,40
Grecia	13.980,00							13.980,00
España	26.300,00	1.130,00	1.318,00	1.843,00	445,60	664,00		31.700,60
Francia	2.189,10	1.763,30	2.059,00	3.203,00	1.931,90	2.238,00		13.384,30
Irlanda	5.620,00					0,00		5.620,00
Italia	14.860,00	684,00	798,00	1.715,00	814,40	901,00		19.772,40
Luxemburgo		7,00	8,00	23,00	40,10	6,00		84,10
Países Bajos	150,00	300,00	359,00	1.079,00	164,60	150,00		2.202,60
Portugal	13.980,00					0,00		13.980,00
Reino Unido	2.359,80	2.142,10	2.500,00	3.377,00	449,70	817,00		11.645,60
TOTAL EUR-12	93.808,90	6.975,30	8.147,00	13.948,00	5.450,20	6.134,00		134.463,40
Austria	184,00		101,00	395,00	388,00	411,00		1.479,00
Finlandia			183,00	343,00	354,00	194,00	511,00	1.074,00
Suecia			164,00	500,00	162,00	245,00	230,00	1.071,00
TOTAL 3 nuevos EE.MM.	184,00		448,00	1.238,00	904,00	850,00	741,00	3.624,00

Fuente: 6º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales
Precios de 1994 para EUR-12 y precios de 1995 para 3 nuevos Estados miembros
(*) Precios 1996 para Objetivo 2, período 1997-1999

Iniciativas comunitarias y Medidas transitorias

La Comisión se ha reservado aproximadamente el 9% del montante total de los Fondos estructurales para acometer sus propias iniciativas comunitarias, cantidad que asciende a 14.077 mecus para el

período 1994-1999, y en la que se halla incluida la asignación correspondiente a los tres nuevos Estados miembros. Adicionalmente se ha reservado 1.620 mecus, a precios de 1994, para medidas transitorias e innovadoras.

De forma esquemática, la iniciativa comunitaria ADAPT tiende a facilitar la adaptación de la mano de obra a los cambios industriales, a acrecentar la productividad de las empresas y la promoción de nuevas actividades.

EMPLEO (y RECURSOS HUMANOS) es una iniciativa con la clara finalidad de sostener el relanzamiento del empleo y promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Agrupa tres áreas diversas, cada una con presupuesto propio: NOW (para inserción profesional de las mujeres), HORIZON (favorecer el empleo de personas discapacitadas) y YOUTHSTART (dirigidas a jóvenes sin cualificación laboral).

La tercera iniciativa, LEADER II, encamina sus esfuerzos al desarrollo rural.

Con la iniciativa PESCA se desea complementar las ayudas estructurales disponibles en virtud de los Marcos Comunitarios de Apoyo.

La iniciativa PYME responde a una necesidad de adaptación de las PYME a las vicisitudes del mercado interior y de concentración de la economía. Esta iniciativa es una consecución y adaptación de otras precedentes (STRIDE Y TELEMATICA).

REGIS tiene por objetivo la integración en la Comunidad de las regiones más alejadas. Integran ciertas acciones de antiguos programas (POSEIDOM, POSEIMA Y POSEICAN), así como de otras iniciativas comunitarias promovidas en regiones ultraperiféricas.

El objetivo de sostener la reconversión de las zonas afectadas por el declive de la industria carbonífera se consigue con la aplicación de RECHAR II, que presta una especial atención a la protección medioambiental.

KONVER es la continuación de antiguos programas (PERIFRA I y II) que atendían a la diversificación de la economía en zonas excesivamente dependientes del sector "defensa".

Para el sostenimiento y reconversión de las cuencas siderúrgicas se cuenta con RESIDER II, que, como en el caso de RECHAR II, tiene una singular prioridad por los aspectos del medio ambiente.

RETEX fue lanzado en 1992 para crear la diversificación económica de aquellos lugares cuya economía estaba basada casi exclusivamente en el sector textil.

Dentro del ámbito urbano, la iniciativa URBAN persigue la significación y aumento del nivel de vida en barrios marginales.

PEACE es una iniciativa singular, aprobada para conseguir la reconciliación entre Irlanda del Norte y los condados limítrofes de Irlanda (del Sur).

Por último INTERREG II (en sus dos vertientes REGEN y PHARE), promueve la cooperación transfronteriza entre los propios Estados miembros y entre éstos países de Europa central y oriental.

En el cuadro que sigue se da el desglose por países de las dotaciones presupuestarias acordadas para las distintas Iniciativas comunitarias.

CUADRO 3-7

Asignaciones de las Iniciativas Comunitarias, 1994-99 (mecus)

	INTERREG	LEADER	REGIS	EMPLEO	ADAPT	RECHAR	RESIDER	RETEX	KONVER	PYME	URBAN	PESCA	PEACE	TOTAL
Bélgica	97	10	0	45	38	17	28	5	14	12	19	2	0	288
Dinamarca	22	10	0	14	31	0	0	0	2	3	2	19	0	102
Alemania	446	204	0	197	251	179	205	74	332	186	113	23	0	2.211
Grecia	620	161	0	69	33	3	6	77	22	82	50	30	0	1.154
España	679	397	214	441	287	34	73	104	23	248	237	45	0	2.781
Francia	264	225	262	188	273	35	66	37	85	58	79	33	0	1.605
Irlanda	162	82	0	87	27	0	0	9	0	28	20	8	59	484
Italia	380	322	0	393	215	2	91	74	63	188	133	37	0	1.897
Luxemburgo	4	1	0	0	0	0	13	0	0	0	1	0	0	19
Países Bajos	185	12	0	61	69	0	23	1	27	10	22	13	0	422
Portugal	348	128	124	45	21	2	9	172	14	122	49	29	0	1.061
Reino Unido	121	77	0	189	310	179	49	40	139	67	122	43	236	1.573
Redes	0	34	0	0	0	0	0	0	0	25	0	6	0	64
EUR12	3.328	1.661	600	1.728	1.556	451	563	593	721	1.028	847	288	295	13.661
Austria	49	27	0	26	13	2	5	3	0	9	13	0	0	146
Finlandia	48	28	0	32	23	0	0	0	0	11	4	4	0	149
Suecia	46	16	0	24	13	0	0	0	3	17	5	4	0	127
EUR3	143	70	0	82	50	2	5	3	3	36	22	8	0	423
EUR15	3.472	1.731	600	1.810	1.605	453	568	596	725	1.065	869	296	295	14.084

Fuente: Comisión: "Primer informe sobre la cohesión económica y social 1996".

Parte de las asignaciones a las Iniciativas comunitarias a precios de 1995 se han convertido a precios de 1994 para realizar comparaciones

Fondo de Cohesión

El fondo de Cohesión se creó en el Tratado de Maastrich. Su misión es reforzar la política de solidaridad marcada principalmente por los Fondos estructurales. El reglamento en el que se instituyó el Fondo de Cohesión fue aprobado por el Consejo el 16 de mayo de 1994 y entró en vigor el 26 de mayo del mismo año para sustituir al instrumento financiero de cohesión que había estado en funcionamiento con carácter provisional, durante 1993.

Con él se pretende ayudar a los países miembros menos prósperos a prepararse para la UEM y mantener un nivel continuado de esfuerzo para ayudarlos a situarse a la altura de los demás Estados. Se puede concebir, pues, como un órgano de compensación para que los Estados miembros más débiles puedan asumir grandes compromisos de gasto y controlen al mismo tiempo sus déficit presupuestarios.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y medio ambiente. Los países beneficiarios del mismo, aquéllos que tienen renta per capita inferior al 90% de la media comunitaria, son Grecia, Irlanda, Portugal y España. Las acciones del Fondo de Cohesión son cofinanciadas en parte, por los Estados miembros beneficiarios con una aportación que oscila entre el 15 y el 20% de la inversión.

Los créditos de compromiso y de pago ejecutados por el instrumento financiero y por el Fondo de Cohesión aparece en el cuadro siguiente. La dotación total para el periodo 1994-1999 es de 14.454 mecus (precios de 1994).

CUADRO N° 3-8

Desagregación del Fondo de Cohesión para 1994-99

	Mecus		
	Transporte	Medio ambiente	Total
España	3.983	3.967	7.950
Portugal	1.380	1.221	2.601
Grecia	1.235	1.367	2.602
Irlanda	665	636	1.301
Total (1)	7.262	7.192	14.454

Fuente: Comisión: "Primer informe sobre la cohesión económica y social 1996"

(1) Incluida la asistencia y los estudios técnicos

CUADRO 3-9

ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1991-1997

	1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997	
	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago
FEOGA-O	2.305,5	1.915,4	2.705,1	2.584,4	2.966,7	2.663,3	3.300,4	2.498,9	3.348,3	2.530,6	3.772,0	3.360,3	4.026,1	3.580,0
IFOP					412,8	335,8	379,8	395,0	451,2	248,1	337,2	421,6	490,6	367,9
FSE	4.217,2	3.869,2	4.972,8	4.005,2	5.615,8	5.097,2	5.564,3	4.144,8	5.125,3	4.734,1	7.150,1	6.035,9	7.639,1	6.143,4
FEDER	5.191,9	5.180,8	6.936,7	7.468,8	8.217,3	8.172,4	9.727,7	6.410,8	10.566,1	8.373,6	11.862,5	10.610,3	12.989,7	11.122,6
Iniciativas comunitarias	1.974,1	1.379,6	1.969,7	1.362,3	1.931,4	1.511,5	251,9	849,2	2.666,7	1.337,8	2.819,4	1.691,4	3.273,4	2.349,3
Medidas transitorias			340,3	395,2	342,6	287,8	244,4	496,6	111,9	230,1	200,1	308,0	297,3	272,8
Fondo Cohesión					1.564,6	730,6	1.853,1	916,0	2.152,0	1.699,3	2.443,9	1.872,2	2.749,0	2.326,0
Otras acciones	1.336,9	858,2	1.654,4	1.926,0	1.473,9	1.283,9		55,7	89,8	138,3	87,1	127,1	111,8	208,0
Reserva negtv. Fondos estruct.													-100,0	-70,0
TOTAL	15.025,6	13.203,2	18.579,0	17.741,9	22.525,1	20.084,5	21.321,6	15.767,0	24.511,3	19.291,9	28.672,3	24.426,8	31.477,0	26.300,0

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

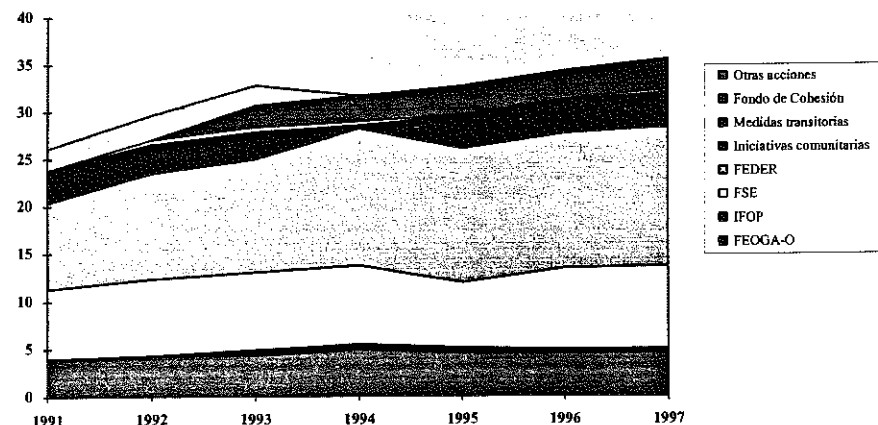
Nota: Hasta 1996 inclusive, datos de ejecución. Año 1997 datos de Presupuesto.

CUADRO 3-10

PORCENTAJE DE ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO

	1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
FEOGA-O	4,0	3,6	4,3	4,4	4,3	4,1	4,9	4,1	4,5	3,8	4,5	4,4	4,5	4,3
IFOP					0,6	0,5	0,6	0,7	0,6	0,4	0,4	0,5	0,5	0,4
FSE	7,3	7,2	8,0	6,8	8,1	7,9	8,2	6,7	6,8	7,1	8,5	7,9	8,6	7,5
FEDER	9,0	9,6	11,1	12,6	11,9	12,7	14,4	10,6	14,1	12,5	14,2	13,8	14,6	13,5
Iniciativas comunitarias	3,5	2,5	3,1	2,3	2,9	2,4	0,4	1,4	3,5	2,0	3,4	2,2	3,7	2,8
Medidas transitorias			0,5	0,7	0,5	0,4	0,4	0,8	0,1	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3
Fondo de Cohesión					2,3	1,1	2,7	1,5	2,9	2,5	2,9	2,4	3,1	2,8
Otras acciones	2,3	1,6	2,6	3,3	2,1	2,0		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2
TOTAL	26,1	24,5	29,6	30,1	32,7	31,1	31,6	25,9	32,6	28,8	34,2	31,8	35,4	31,8

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comunidad Europea)
 Nota: Hasta 1996 inclusive, datos de ejecución. Año 1997 datos de Presupuesto.

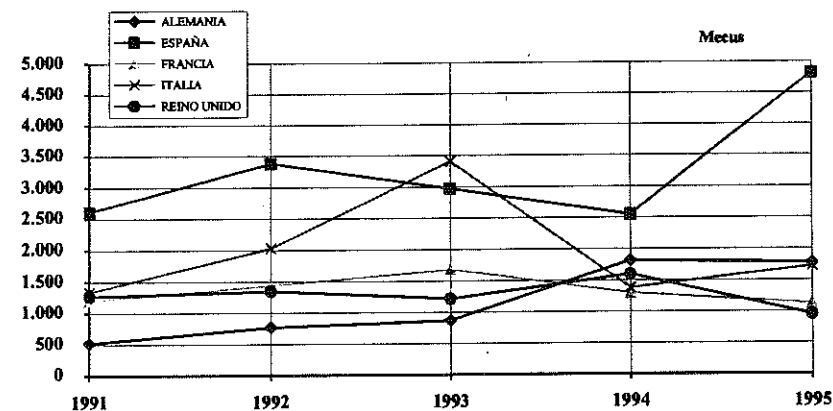


CUADRO 3-11

PAGOS CON CARGO A FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN
 EN EL PERIODO 1991-1995
 (Por Estados miembros)

PAISES	Mecus				
	1991	1992	1993	1994	1995
BELGICA	123,7	170,2	187,2	208,0	148,0
DINAMARCA	73,2	55,6	107,5	118,1	107,4
ALEMANIA	519,1	771,7	870,6	1.814,7	1.766,4
GRECIA	1.111,5	1.621,4	1.897,5	1.689,0	1.806,3
ESPAÑA	2.610,7	3.378,4	2.971,3	2.548,8	4.817,7
FRANCIA	1.202,8	1.441,1	1.682,3	1.298,2	1.126,2
IRLANDA	972,6	961,6	1.088,4	682,0	883,5
ITALIA	1.336,2	2.030,9	3.406,6	1.379,2	1.719,6
LUXEMBURGO	25,5	12,1	13,9	13,6	15,2
PAISES BAJOS	172,7	118,9	205,8	264,4	194,5
PORTUGAL	1.550,6	2.140,7	2.326,9	1.831,5	1.937,1
REINO UNIDO	1.270,2	1.346,7	1.213,4	1.595,4	952,1
AUSTRIA					143,8
FINLANDIA					147,2
SUECIA					115,9
TOTAL	10.968,8	14.049,3	15.971,4	13.442,9	15.880,9

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
 Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros

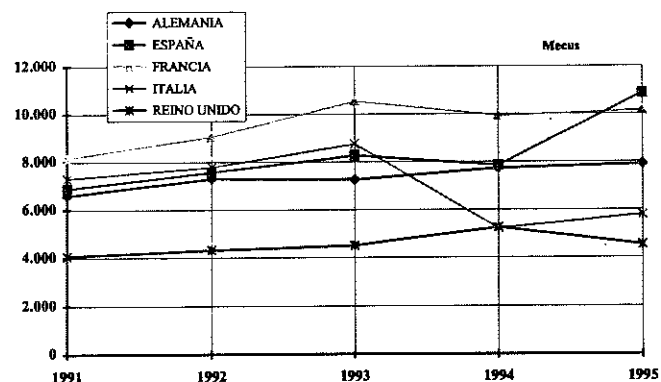


CUADRO 3-12

TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1991		1992		1993		1994		1995	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	2.634,0	5,4	2.404,6	4,6	2.454,5	4,2	2.512,8	4,7	2.368,9	3,7
DINAMARCA	1.379,8	2,8	1.311,4	2,5	1.583,4	2,7	1.495,1	2,8	1.601,1	2,5
ALEMANIA	6.597,4	13,5	7.299,9	13,9	7.246,1	12,5	7.729,2	14,6	7.893,1	12,4
GRECIA	3.688,5	7,5	4.332,6	8,2	5.147,9	8,9	4.844,2	9,1	4.474,1	7,0
ESPAÑA	6.874,8	14,0	7.567,6	14,4	8.263,0	14,3	7.834,7	14,8	10.863,3	17,1
FRANCIA	8.152,5	16,6	9.049,8	17,2	10.525,9	18,2	9.924,5	18,7	10.149,6	15,9
IRLANDA	2.809,7	5,7	2.602,4	4,9	2.939,3	5,1	2.390,9	4,5	2.551,7	4,0
ITALIA	7.311,2	14,9	7.775,6	14,8	8.739,6	15,1	5.219,2	9,8	5.799,6	9,1
LUXEMBURGO	268,5	0,5	287,5	0,5	356,6	0,6	419,1	0,8	122,8	0,2
PAISES BAJOS	2.999,8	6,1	2.705,0	5,1	2.704,0	4,7	2.416,0	4,6	2.344,9	3,7
PORTUGAL	2.228,2	4,5	2.978,0	5,7	3.418,0	5,9	3.042,6	5,7	3.246,0	5,1
REINO UNIDO	4.069,5	8,3	4.314,6	8,2	4.500,8	7,8	5.258,6	9,9	4.531,4	7,1
AUSTRIA									857,8	1,3
FINLANDIA									722,8	1,1
SUECIA									721,0	1,1
DIVERSOS									5.433,1	8,5
TOTAL	49.013,9	100,0	52.629,0	100,0	57.879,1	100,0	53.086,9	100,0	63.681,2	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



III • 3 • Políticas Internas:

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por tres grandes categorías de gasto: la investigación y el desarrollo tecnológico, las redes transeuropeas y el resto de políticas internas; las dos primeras tienen carácter prioritario.

En el presupuesto comunitario de 1997 se destinan 5.600,9 mecus en créditos de compromiso a las políticas internas, lo que representa un aumento de 276,6 mecus (5,2%) respecto a 1996.

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo

El título XV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea permite a la Comunidad desarrollar la política de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) en colaboración estrecha entre centros de investigación, universidades y empresas, no sólo a nivel comunitario, sino también en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.

Las actividades de investigación se encuadran en los Programas Marco que se establecen por periodos quinquenales. En la actualidad, está vigente durante el periodo 1994-1998 el IV Programa Marco, aprobado en abril de 1994 por la Decisión 1110/94 del Parlamento Europeo y el Consejo, y adaptado a la ampliación de Austria, Finlandia y Suecia en la Decisión 616/96.

Su dotación quedó establecida en 11.764 mecus a los que se añaden otros 1.336 mecus fijados con posterioridad (Decisión del

Consejo 96/253/Euratom) y relativos al programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. La dotación total en I+D para el período 1994-1998 asciende a 13.100 mecus.

Las actividades integradas en el IV programa Marco representan el conjunto de la actividad comunitaria de I+D. Pretenden mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, así como aportar las bases científicas y tecnológicas necesarias para servir de apoyo a un desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente y a otras políticas comunes.

El IV Programa Marco se subdivide en cuatro acciones, que a su vez se subdividen en programas específicos, los cuales ascienden a un total de 20.

El desglose y los importes del IV Programa Marco, propiamente dicho, se indican en el siguiente cuadro.

CUARTO PROGRAMA MARCO (1994-1998)

Millones de ecus	
1) Decisión nº 616/96/CE	
Primera acción (programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	10.045
Segunda acción (cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	575
Tercera acción (difusión y explotación de los resultados)	352
Cuarta acción (estimulo de la formación y la movilidad de los investigadores)	792
Total Decisión 616/96/CE	11.764
2) Decisión nº 96/253/Euratom	
TOTAL PROGRAMA MARCO	13.100

En la actualidad se discute, para su adopción en la primavera de 1998, el V Programa Marco cuyas novedades estriban en el establecimiento de seis grandes programas, tres de ellos de carácter "temático": ciencias del ser vivo y ecosistema, sociedad de la información, y crecimiento competitivo y duradero, y tres de ellos de carácter "horizontal": cooperación internacional, innovación y participación de las pequeñas y medianas empresas, y potencial humano de investigación.

Se pretende en este programa centrar los esfuerzos en un pequeño número de temas que respondan a necesidades económicas y sociales de la Unión Europea.

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

Las redes transeuropeas cuyo objetivo viene definido por el Título XII del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea constituyen una prioridad política absoluta confirmada tanto en el Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo como en las conclusiones de varios Consejos europeos.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Consejo Europeo de Essen (12 y 13 de Diciembre de 1994), haciendo suyas las recomendaciones del Grupo Christophersen estableció un conjunto de proyectos prioritarios (catorce para el sector de transportes y diez para el sector de la energía) de los que por su interés para España, cabe destacar:

En materia de transportes: tren de alta velocidad (TAV) Madrid-Barcelona-Perpignan-Montpellier, TAV Madrid-Vitoria-Dax y la autopista Lisboa-Valladolid.

En materia de energía: interconexión eléctrica Francia-España, interconexión eléctrica España-Portugal, interconexión de redes de gas España-Portugal y gasoducto Argelia-Marruecos-Unión Europea.

El Reglamento nº 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

La Decisión nº 1692/96 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

Con esta Decisión se establece, poniendo como fecha objetivo el año 2010, el proyecto de conclusión a escala comunitaria de la red transeuropea integrando progresivamente redes de infraestructura de transporte terrestre, marítimo y aéreo de acuerdo con una serie de mapas y especificaciones.

La dotación presupuestaria para el período 1995-1999 se eleva a 2.345 millones de ecus, de los cuales se estima que 1.785 mecus corresponderán a las redes de transporte, 488 mecus a las de telecomunicaciones y 112 mecus a las redes de energía.

En 1997 los créditos de compromiso ascienden a 465,6 mecus lo que representa el 8,3% del total.

III • 3 • 3 • Otras políticas internas

El resto de políticas internas, diferentes de I+D y redes transeuropeas, se refiere esencialmente a la educación, formación profesional, juventud, energía, medio ambiente, mercado interior, etc.

En 1997, la dotación financiera del conjunto de políticas internas ha experimentado un aumento del 3,7% en relación al año anterior. Al resultar como en años anteriores prioritarias las políticas de I+D y las redes transeuropeas, las "otras políticas internas" han sufrido reducciones.

III • 4 • Políticas exteriores:

Las medidas exteriores que constituyen la rúbrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

Su financiación puede realizarse, mediante el presupuesto comunitario o a través del Fondo Europeo de Desarrollo que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. La primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética (programa TACIS), con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

Estas políticas cuentan con un importe de 5.757,5 millones de ecus para 1997, que en comparación con los 5.431,6 millones de ecus presupuestados para el año anterior, suponen un aumento del 6,0%.

La **ayuda alimentaria** de la Comunidad se enmarca en un esfuerzo global de los países desarrollados para mejorar la situación alimentaria de los países en vías de desarrollo, esfuerzo que se refleja en el compromiso que han contraído en virtud del Convenio internacional de ayuda alimentaria. Por ello, la Comunidad ha añadido regularmente una ayuda complementaria de determinados productos (cereales, leche en polvo, azúcar, aceite vegetal, etc.).

El presupuesto comunitario de 1997 consigna 530,0 mecus en créditos de compromiso para ayuda alimentaria lo que supone un aumento de 12,3 mecus respecto a los créditos ejecutados en 1996.

La **ayuda humanitaria** tiene por objeto reforzar la presencia y la capacidad de respuesta de la Comunidad a acontecimientos

excepcionales y ayudar a poblaciones en dificultades, víctimas de catástrofes o conflictos.

La dotación aprobada para el ejercicio 1997 en ayuda humanitaria se eleva a 374,5 mecus en créditos de compromiso, este montante es similar a los 379,5 mecus inicialmente aprobados en 1996, pero muy inferior a los 707,3 mecus gastados en éste último año. La diferencia tan grande entre el presupuesto ejecutado y el inicialmente aprobado en 1996 es debido a la movilización de 235,4 mecus de la reserva de urgencia y a transferencias de créditos de otras líneas presupuestarias para poder hacer frente a las insuficiencias de crédito de la ayuda humanitaria.

La **cooperación con los países de América Latina y Asia** está regulada por el Reglamento 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992. La ayuda financiera y técnica se dirige principalmente a los países y sectores de población más pobres, a través de programas y proyectos en sectores donde la ayuda comunitaria puede desempeñar un papel importante o se privilegian las acciones que tienen un impacto en la estructuración de la economía, así como en el medio ambiente.

En el ejercicio 1997 se consignan para los PVDALA 656,8 mecus en créditos de compromiso, lo que supone una disminución de 13,2 mecus respecto de 1996.

La **cooperación con los países mediterráneos** constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

El Consejo Europeo de Cannes acordó aumentar los créditos que se deberán presupuestar durante el período 1995/1999 para la cooperación financiera con los países mediterráneos, así como con los países de Europa Central y Oriental. La dotación destinada a los países mediterráneos asciende a 4.685 mecus con el reparto siguiente: 550 mecus (1995); 900 mecus (1996), 1.000 mecus (1997); 1.092 mecus (1998) y 1.143 mecus (1999).

El presupuesto comunitario de 1997 articula la política mediterránea a través de tres líneas: la cooperación con los países terceros mediterráneos, el programa MEDA de medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales y el programa de acciones en favor del Oriente próximo y medio. El crédito disponible para este ejercicio es de 941,7 mecus frente a los

653,7 mecus del año anterior, lo que implica un aumento, muy considerable, del 44,1%.

La cooperación con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), así como con los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética y con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia, es el último gran apartado de la cooperación comunitaria con países terceros. El crédito disponible para 1997 es de 2.001,1 mecus frente a los 1.858,1 mecus comprometidos en 1996, lo que implica un aumento del 7,7%.

El Consejo europeo de Cannes acordó destinar 6.693 mecus para ayuda financiera a los PECOS durante el período 1995-1999.

El programa PHARE inicialmente dirigido a Hungría y a Polonia se ha extendido a Albania, Bulgaria, Rumania, República Checa, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Eslovenia y Croacia.

El programa PHARE concede ayuda financiera a los PECOS con el objetivo de apoyar el proceso de reestructuración económica tendente a transformar una economía planificada en una economía basada en el mercado y en la empresa privada.

Por su parte la cooperación con los nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética tiene objetivos similares a la de los PECOS y se inscribe en el programa TACIS, el cual tiene una dotación de 2.224 mecus para el período 1996-1999. En 1997 se consignan para TACIS 540,5 mecus lo que significa un incremento de 9,4 mecus respecto a 1996.

IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 y en 1994 con la doble finalidad de dotar a la Comunidad de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos es el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penaliza los Estados miembros menos prósperos

En la actualidad está vigente la Decisión de recursos propios (94/728/CEE) de 31 de octubre de 1994 que incorpora a la normativa comunitaria las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992 en materia de ingresos.

Los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso PNB.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales son verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponde a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10% de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- * Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una Organización Común de Mercado (OCM) y provenientes de terceros países. A raíz de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, una de las consecuencias de los acuerdos alcanzados en el sector agrícola ha sido la sustitución de las exacciones reguladoras agrícolas por los derechos del arancel aduanero común, a partir del 1 de julio de 1995, salvo disposición contraria prevista en los reglamentos del Consejo por los que se establecen organizaciones comunes de mercado o en aplicación de dichos reglamentos.
- * Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecieron en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CE de 1988.
- * Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de forma uniforme para todos los Estados miembros.

La Decisión de recursos propios de 31 de octubre de 1994 fija determinados límites a la base IVA y al porcentaje que se aplica a la misma, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

	1995	1996	1997	1998	1999
- Límite máximo del tipo uniforme	1,32	1,24	1,16	1,08	1,00
- Límite base IVA respecto PNB de cada Estado miembro:					
- Países cohesión (1)	50%	50%	50%	50%	50%
- Resto países	54%	53%	52%	51%	50%

(1) Grecia, España, Irlanda y Portugal

Estos límites se acordaron en el Consejo Europeo de Edimburgo con la finalidad de reducir el peso del recurso IVA en los ingresos comunitarios

Cuando la base IVA de un Estado miembro supere, en un año determinado, los porcentajes respecto al PNB que aparecen en el cuadro, éste utilizará como base de aportación del recurso IVA, el referido porcentaje de su PNB en lugar de su base IVA.

Por último hay que destacar que el recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros y el segundo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al porcentaje que se refleja en el cuadro. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

IV • 3 • Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente al PNB de éstos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presupuesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la aportación por recurso IVA, por aplicación de los límites definidos en la actual Decisión de recursos propios.

IV • 4 • Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario.

La Comunidad ha acordado a lo largo del tiempo sucesivos mecanismos para poner fin a esta situación. En la actualidad, la

compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El importe de la compensación británica equivale a los dos tercios de la diferencia entre la participación del Reino Unido en los ingresos y su parte en el gasto repartido de la Comunidad, aplicados al total de gastos repartidos. Se entiende por gasto repartido el que la Comunidad realiza en los Estados miembros; no toma en consideración, por lo tanto, las transferencias que la Comunidad realiza a terceros países.

La compensación británica se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de dos tercios de su contribución a la compensación británica, por lo que el tercio restante se reparte de nuevo en clave de PNB entre los otros trece Estados miembros.

IV • 5 • Los Recursos propios comunitarios para 1997

Los ingresos correspondientes al presupuesto de 1997 han sido calculados, desde un primer momento, en base a la Decisión de recursos propios (94/728/CEE); no como en 1996 que se determinaron de acuerdo con la Decisión de recursos propios de 1988 para posteriormente adecuarlos a la nueva normativa mediante un presupuesto rectificativo y suplementario, una vez ratificada por todos los Estados miembros la Decisión actual.

Los recursos propios necesarios para atender las actuaciones comunitarias de 1997 se elevan a 81.753,6 millones de ecus, representando el 1,16% del PNB comunitario. Este porcentaje es inferior al que marcan las Perspectivas Financieras, que establece el techo de los recursos propios para 1997 en el 1,24% del PNB. La existencia de este

margen es una prueba más de la política de austeridad por la se que rige en este ejercicio la Comunidad.

De acuerdo con el siguiente cuadro en el que se reflejan los distintos componentes de los ingresos en los presupuestos iniciales de 1996 y de 1997, se observa una disminución de los recursos propios tradicionales que obedece a la menor aportación por derechos de aduanas como resultado de los compromisos derivados de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Destaca, también, la reducción de ingresos por recurso IVA consecuencia de la normativa actual, que persigue reducir su peso en la financiación comunitaria. El aumento del recurso PNB compensa las disminuciones anteriormente señaladas. Otros ingresos recoge los derivados de impuestos diversos, exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, de prestaciones de servicios onerosos, etcétera.

CUADRO N° 4-1

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CONCEPTOS	1996	1997	Δ 97/96
- Recursos propios:	72.160,2	81.753,6	13,3%
Recursos propios tradicionales	14.816,3	14.218,7	-4,0%
Recurso IVA	35.483,3	34.587,7	-2,5%
Recurso PNB	21.860,6	32.947,2	50,7%
- Excedentes disponibles	9.215,2	p.m.	
- Otros ingresos	568,1	612,0	7,7%
TOTAL	81.943,5	82.365,6	0,5%

Fuente: Presupuesto General de las Comunidades Europeas

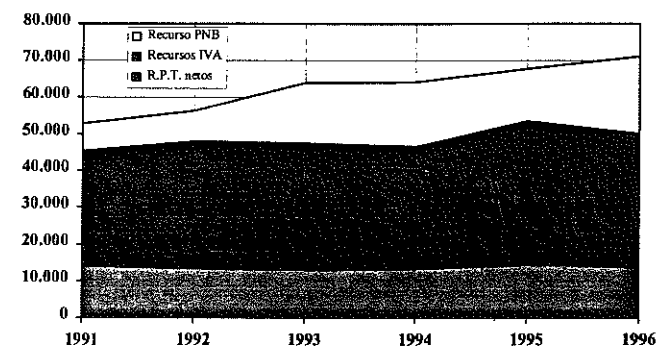
CUADRO N° 4-2

RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS EN EL PERIODO 1991-1996

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Exacciones reguladoras agrícolas	1.621,3	1.206,8	1.029,1	922,5	844,3	810,1
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.141,8	1.002,4	1.115,3	1.382,1	1.316,4	1.213,7
Derechos de aduana	12.751,1	12.547,9	12.284,0	12.420,0	13.898,4	13.069,1
Gastos recaudación recursos propios	-1.552,1	-1.477,0	-1.442,8	-1.472,4	-1.605,9	-1.509,3
Recursos IVA	31.406,2	34.659,4	34.489,9	33.279,7	39.186,8	36.535,0
Recurso PNB	7.468,3	8.322,2	16.498,0	17.657,0	14.187,7	20.980,1
TOTAL	52.836,6	56.261,7	63.973,5	64.188,9	67.827,7	71.098,7

Fuente: 1991-1995. Tribunal de Cuentas de la CE

En 1996 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

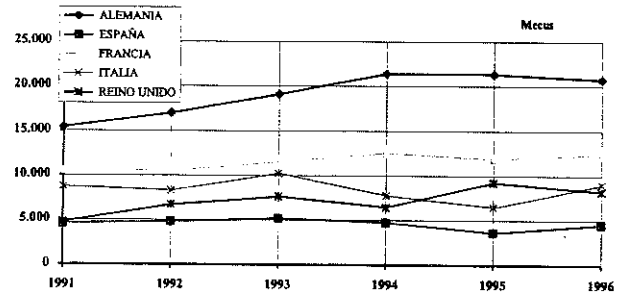


CUADRO N° 4-3

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1991		1992		1993		1994		1995		1996	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	2.217,4	3,9	2.239,1	3,5	2.394,9	3,7	2.822,1	4,2	2.680,1	4,0	2.750,9	3,9
DINAMARCA	1.033,5	1,8	1.034,8	1,6	1.206,5	1,9	1.296,2	1,9	1.295,4	1,9	1.368,9	1,9
ALEMANIA	15.394,2	27,4	16.997,5	26,6	19.076,4	29,7	21.366,3	31,5	21.324,1	31,4	20.742,6	29,2
GRECIA	762,1	1,4	728,6	1,1	1.011,2	1,6	992,3	1,5	985,1	1,5	1.106,0	1,6
ESPAÑA	4.580,2	8,1	4.828,0	7,5	5.172,6	8,1	4.718,1	7,0	3.645,2	5,4	4.547,2	6,4
FRANCIA	10.602,0	18,8	10.493,4	16,4	11.545,5	18,0	12.550,9	18,5	11.876,8	17,5	12.423,3	17,5
IRLANDA	452,4	0,8	462,3	0,7	567,4	0,9	638,9	0,9	664,8	1,0	681,5	1,0
ITALIA	8.699,8	15,5	8.279,9	12,9	10.265,0	16,0	7.759,6	11,4	6.413,7	9,5	9.004,7	12,7
LUXEMBURGO	108,8	0,2	123,5	0,2	167,0	0,3	165,4	0,2	167,6	0,2	160,7	0,2
PAISES BAJOS	3.537,7	6,3	3.534,0	5,5	4.030,6	6,3	4.245,9	6,3	4.349,6	6,4	4.435,5	6,2
PORTUGAL	712,0	1,3	838,1	1,3	909,6	1,4	1.215,6	1,8	864,9	1,3	851,7	1,2
REINO UNIDO	4.736,4	8,4	6.702,4	10,5	7.626,6	11,9	6.417,4	9,5	9.251,6	13,6	8.218,6	11,6
AUSTRIA									1.762,9	2,6	1.874,0	2,6
FINLANDIA									887,4	1,3	964,0	1,4
SUECIA									1.658,3	2,4	1.969,0	2,8
TOTAL	52.836,5	93,9	56.261,6	87,9	63.973,3	99,7	64.188,7	94,6	67.827,6	100,0	71.098,7	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1996 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

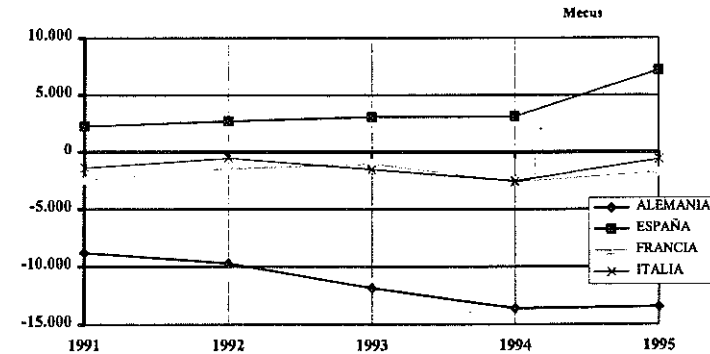


CUADRO N° 4-4

SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1991	1992	1993	1994	1995
BELGICA	416,6	165,5	59,6	-309,3	-311,2
DINAMARCA	346,3	276,6	376,9	198,9	305,7
ALEMANIA	-8.796,8	-9.697,6	-11.830,3	-13.637,1	-13.431,0
GRECIA	2.926,4	3.604,0	4.136,7	3.851,9	3.489,0
ESPAÑA	2.294,6	2.739,6	3.090,4	3.116,6	7.218,1
FRANCIA	-2.449,5	-1.443,6	-1.019,6	-2.626,4	-1.727,2
IRLANDA	2.357,3	2.140,1	2.371,9	1.751,4	1.886,9
ITALIA	-1.388,6	-504,3	-1.525,4	-2.540,4	-614,1
LUXEMBURGO	159,7	164,0	189,6	253,7	-44,9
PAISES BAJOS	-537,9	-829,0	-1.326,7	-1.829,6	-2.004,7
PORTUGAL	1.516,2	2.139,9	2.508,4	1.827,0	2.381,1
REINO UNIDO	-666,9	-2.387,8	-3.125,8	-1.158,8	-4.720,2
AUSTRIA					-905,1
FINLANDIA					-164,6
SUECIA					-937,3

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



V • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Como en el resto de los países de la Comunidad, las actuaciones comunitarias en España abarcan la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del organismo correspondiente: el FEOGA-Garantía; aquellas otras acciones que son llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE e IFOP); las acciones que son promovidas por iniciativa comunitaria; y la intervención, asimismo, del Fondo de Cohesión.

V • 1 • FEOGA-Garantía

En cuanto a los distintos sectores agrícolas, los datos más destacados del año 1996 se centran en el descenso (en comparación con 1995) de ingresos por subvenciones en algunos importantes capítulos, como los cultivos herbáceos y el aceite de oliva fundamentalmente, compensados en gran parte por el aumento de los ingresos procedentes de los siguientes sectores, citados por orden de importancia: plantas textiles, ganado vacuno, medidas de acompañamiento y vitivinícola y frutas y hortalizas. El desmantelamiento de los montantes compensatorios de adhesión (M.C.A.) y los montantes compensatorios monetarios (M.C.M.) hace que sea nula la repercusión económica por estos conceptos.

La nueva estructura que se ha adoptado para los sectores productivos debido a la reforma de la PAC es el motivo de que aparezcan los pagos en dos cuadros, uno hasta 1993 y otro con los años 1994, 1995 y 1996.

CUADRO N° 5-1
PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR PRODUCTOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas					
	1988	1989	1990	1991	1992	1993
CEREALES Y ARROZ	48.324	27.770	27.444	40.033	44.816	21.209
AZUCAR	17.030	9.796	8.865	9.846	10.173	13.705
MATERIAS GRASAS	40.497	52.711	73.615	148.433	163.007	255.671
PLANTAS TEXTILES	26.535	26.092	19.472	27.498	26.408	12.417
FRUTAS Y HORTALIZAS	5.708	8.599	19.271	23.056	36.108	54.371
SECTOR VITIVINICOLA	49.471	22.517	33.627	61.238	66.623	74.180
TABACO	10.745	11.289	13.102	9.814	12.439	20.250
SEMILLAS Y OTRAS AYUDAS	328	712	549	1.180	2.359	6.409
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS (1)	16.197	7.969	23.133	22.737	18.927	18.303
VACUNO	5.243	8.054	12.960	13.915	21.053	12.630
OVINO Y CAPRINO	46.115	44.828	55.540	69.976	55.151	58.044
PORCINO	1.677	2.143	1.305	1.720	1.407	980
HUEVOS Y AVES	811	667	632	455	485	517
RESTITUCIONES P.A.T.	1.249	2.310	2.119	3.203	3.413	2.685
MCA	2.890	1.568	2.910	1.447	599	112
MCM	135	1.575	-509	-1.343	-1.506	1.099
AYUDA ALIMENTARIA	4.140	4.499	4.846	4.898	5.131	4.921
RETIRADA TIERRAS PROD. AGRA.			256	387	3.625	937
OCM PESCA	3.738	188	1.378	1.123	1.534	1.819
GASTOS DEPRECIACION (2)		13.987	1.057	1.057		
ACC. DES. RURAL FUNCION. MERCADOS				13.417	12.908	17.819
MED. FAVOR PRODUCTOS ANIMALES					1.238	13.453
AYUDA A LA RENTA						809
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO						1.550
REFORMA PAC. AYUDAS Ha.						96.469
INTERV. EJERC. ANT. Y CRED. RESIDUAL				-1.263	-12.172	-5.531
TOTAL	288.833	247.274	301.572	452.827	473.726	684.828

Fuente: FORPPA

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados)

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión)

(1) Deducida la tasa de corresponsabilidad

(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio.

CUADRO N° 5-2

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR PRODUCTOS

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994	1995	1996
CULTIVOS HERBÁCEOS	322.843	334.416	283.667
AZÚCAR	18.405	11.555	12.227
ACEITE DE OLIVA	105.575	120.701	92.477
FORRAJES DESECADOS Y LEGUMBRES SECAS	23.345	23.402	26.993
PLANTAS TEXTILES	14.709	8.648	34.261
FRUTAS Y HORTALIZAS	62.537	73.302	76.901
SECTOR VITIVINÍCOLA	50.983	29.307	35.792
TABACO	17.356	22.909	18.771
OTROS SECTORES AGRÍCOLAS	8.892	7.858	6.108
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	9.309	7.370	6.762
VACUNO	29.447	42.382	76.976
OVINO Y CAPRINO	64.686	71.088	64.052
PORCINO	816	1.112	1.211
HUEVOS Y AVES	372	550	172
OTRAS MEDIDAS EN FAVOR PROD. ANIMALES	14.819	15.944	12.002
FONDO EUROPEO GARANTÍA PESCA	1.489	1.147	445
RESTITUCIONES P.A.T.	2.923	4.149	4.284
MCA	3	2	
MCM	-21	-199	-13
RESTITUCIONES AYUDA ALIMENTARIA	6.335	537	191
DISTRIB. PROD. AGRAR. DESF.		7.436	8.567
ACC. DES. RURAL FUNCION. MERCADOS	15.658	18.929	17.274
AYUDA A LA RENTA	1.800	1.546	600
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO	5.649	17.872	26.526
TOTAL	777.930	821.963	806.246

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

CUADRO N° 5-3

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR TIPOS DE AYUDA

CONCEPTOS	1988		1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restitución a la exportación	59.805	21,3	40.553	16,4	43.142	14,3	53.564	11,8	52.997	11,2	58.675	8,6
Ayudas compensatorias a los precios	130.570	46,5	135.340	54,7	168.580	55,9	288.434	63,7	304.430	64,3	486.010	71,0
Compensación gastos de almacenamiento público	58.354	20,8	46.040	18,6	42.840	14,2	41.020	9,1	32.789	6,9	29.211	4,3
Ayudas almacenamiento privado	9.009	3,2	6.365	2,6	4.561	1,5	5.983	1,3	5.279	1,1	7.817	1,1
Primas orientativas	4.155	1,5	11.943	4,8	26.416	8,8	41.406	9,1	66.231	14,0	80.184	11,7
Montantes Compensatorios	3.025	1,1	3.143	1,3	2.401	0,8	104	0,0	-907	-0,2	1.211	0,2
Retiradas y operaciones asimiladas	11.429	4,1	3.788	1,5	13.632	4,5	23.579	5,2	25.080	5,3	25.701	3,8
Otros	4.486	1,6	102	0,0			-1.263	-0,3	-12.172	-2,6	-5.531	-0,8
Medidas de acompañamiento											1.550	0,2
TOTAL	280.833	100,0	247.274	100,0	301.572	100,0	452.827	100,0	473.727	100,0	684.828	100,0

Millones de pesetas

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

CUADRO N° 5-4

PAGOS FEOGA-GARANTIA POR TIPOS DE AYUDA

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994		1995		1996	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07	40.994	4,99	28.416	3,52
Ayudas por superficie	321.409	41,32	354.448	43,12	313.722	38,91
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,14	131.325	15,98	144.457	17,92
Ayudas compensadoras de precios	205.138	26,37	226.769	27,59	210.520	26,11
Compensación gastos de almacenamiento público	5.223	0,67	-3.589	-0,44	16.496	2,05
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11	4.760	0,58	5.140	0,64
Primas orientativas	47.706	6,13	40.321	4,91	44.233	5,49
Montantes Compensatorios	-17	0,00	-197	-0,02	-13	0,00
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47	9.260	1,13	16.749	2,08
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73	17.872	2,17	26.526	3,29
TOTAL	777.930	100,00	821.963	100,00	806.246	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

V • 2 • Acciones estructurales

V • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

El dato más significativo de las acciones ligadas a los Fondos estructurales en nuestro país resulta ser el creciente protagonismo de las CC.AA. en la captación de recursos financieros procedentes de aquéllos. El examen de los pagos con que los distintos Fondos cooperan en el desarrollo de las regiones arroja datos significativos que avalan esta afirmación.

La Administración Central sigue incorporando ingresos procedentes del FEDER de forma creciente, pero en términos relativos va reduciendo su participación en favor de otras Administraciones y agentes; así, mientras que en 1990 el 52,2% de los pagos del FEDER se ingresaban en aquélla, en 1996 este porcentaje se ha reducido al 31,56%.

La repercusión a nivel autonómico de estos pagos es como sigue: Galicia ha pasado a ser la región que percibe más fondos y sobrepasa en importancia a la que tradicionalmente venía siendo la más beneficiada, Andalucía, que ahora ocupa el segundo lugar, ambas van seguidas de Castilla-León y la Comunidad Valenciana, que también gozan de aportaciones FEDER significativas.

Por su parte el FSE destinaba en 1990 más del 90% de sus pagos a la Administración Central (Estado e INEM), en tanto que en 1996 estos pagos se han reducido al 70,0%; destaca el incremento experimentado en los tres últimos años por las actuaciones cofinanciadas con el Estado.

Si nos referimos a las autonomías, Cataluña ha sido la Comunidad que más fondos ha recibido en 1996, seguida de cerca por País Vasco, Andalucía y Extremadura.

Siguen una tendencia semejante el FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central han pasado de representar el 61,1% del total, en 1990, al 14,7% en 1996. Las Comunidades Autónomas más beneficiadas son, Galicia, Andalucía, y Castilla-León.

Las transferencias recibidas en 1996 procedentes de los Fondos estructurales experimentan, respecto a 1995, un descenso global del 5,7%; mientras que las transferencias del FEDER y del FSE disminuyen el 6,43% y el 13,2% respectivamente, los del FEOGA-Orientación e IFOP aumentan el 9,4%. La razón de los descensos del FEDER y del FSE está en los retrasos que sufrieron en 1994 la aprobación de programas operativos por coincidir con el primer año del nuevo período de programación 1994-1999, acumulándose en 1995 pagos que debían haberse realizado en 1994.

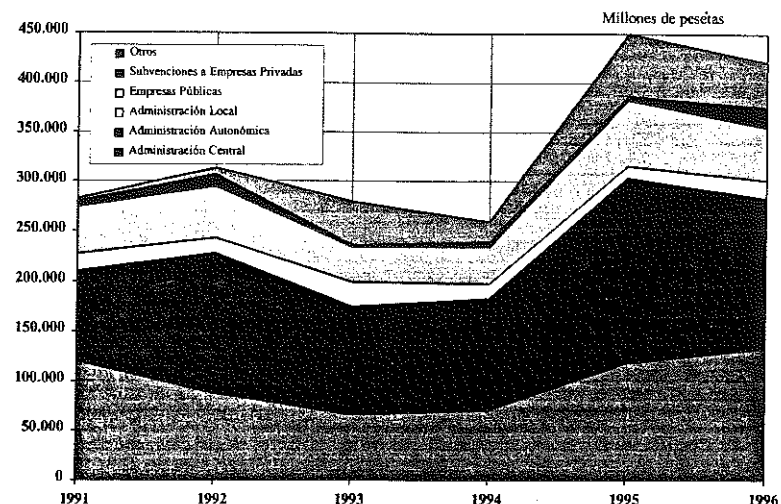
CUADRO Nº 5-5

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1991-1996
(Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Administración Central	119.925,5	87.483,9	65.992,2	70.253,1	117.663,8	132.864,2
Administración Autonómica	90.868,6	140.838,3	108.620,7	111.983,6	186.230,1	150.082,4
Administración Local	16.498,1	15.135,2	24.234,9	14.923,0	11.664,6	18.185,3
Empresas Públicas	47.376,4	51.285,0	35.354,7	36.639,9	67.036,3	53.984,8
Subvenciones a Empresas Privadas	5.757,9	12.083,7	1.746,3	5.386,1	3.733,2	20.162,9
Otros	2.828,2	6.545,2	44.040,0	20.444,7	63.612,7	45.719,5
TOTAL	283.254,7	313.371,3	279.988,8	259.630,4	449.940,7	420.999,1

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.



CUADRO N° 5-6

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1991-1996
(Por Comunidades Autónomas)

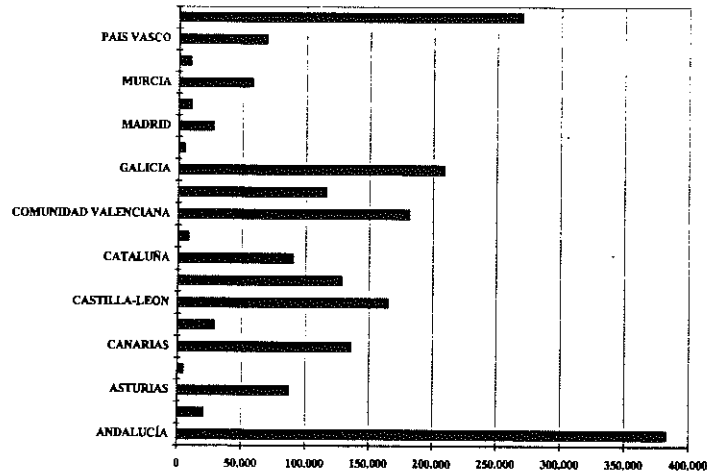
Miliones de pesetas

CC.AA.	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
ANDALUCÍA	44.301,2	73.197,0	38.315,9	77.325,2	93.970,8	55.666,2	382.776,3
ARAGON	3.735,4	3.592,3	4.714,2	1.981,1	4.215,3	2.448,8	20.687,1
ASTURIAS	24.986,4	7.770,3	5.955,0	9.562,5	19.965,0	18.918,9	87.158,1
BALEARES	685,4	303,4	1.577,3	95,6	1.164,8	957,8	4.784,3
CANARIAS	18.918,2	25.412,0	17.994,2	22.453,1	23.457,3	27.828,9	136.063,7
CANTABRIA	2.107,6	171,3	3.280,8	5.833,8	6.846,4	10.872,4	29.112,3
CASTILLA-LEON	16.581,3	23.783,7	26.081,4	16.160,8	40.762,1	41.883,6	165.252,9
CASTILLA-LA MANCHA	20.029,5	31.235,6	7.032,2	15.207,6	31.873,6	23.483,2	128.861,7
CATALUÑA	16.691,2	18.731,7	14.641,8	9.175,8	11.906,4	19.330,3	90.477,2
CEUTA	1.002,1	361,0	1.394,8	1.195,3	2.407,6	1.929,3	8.290,1
COMUNIDAD VALENCIANA	19.432,4	26.258,7	18.254,2	22.040,7	49.190,6	46.353,5	181.530,1
EXTREMADURA	13.909,8	13.457,9	28.968,7	17.858,9	22.050,2	19.803,5	116.049,0
GALICIA	3.883,1	37.175,5	27.343,6	26.849,3	51.663,4	61.960,5	208.875,4
LA RIOJA	1.096,1	865,2	502,3	394,9	1.042,7	788,6	4.689,8
MADRID	4.869,1	2.464,6	6.409,4	1.694,1	4.877,1	6.800,9	27.115,2
MELILLA	2.359,4	299,3	4.065,3	297,7	1.139,3	1.616,5	9.777,5
MURCIA	8.267,6	6.395,4	5.150,2	6.999,6	15.824,9	15.164,5	57.802,2
NAVARRA	906,8	2.155,9	2.088,2	548,7	3.189,8	338,1	9.227,5
PAIS VASCO	7.601,1	11.572,4	19.199,4	3.180,5	10.326,0	16.846,7	68.726,1
SIN REGIONALIZAR	71.891,0	28.168,1	47.019,9	20.775,3	54.067,5	48.006,9	269.928,7
TOTAL	283.254,7	313.371,3	279.988,8	259.630,5	449.940,8	420.999,1	2.007.185,2

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.

TOTAL DEL FEDER RECIBIDO EN EL PERÍODO 1991-1996 POR CC.AA.

Miliones de pesetas



CUADRO N° 5-7

PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1991-1996
(Por Centros Inversores)

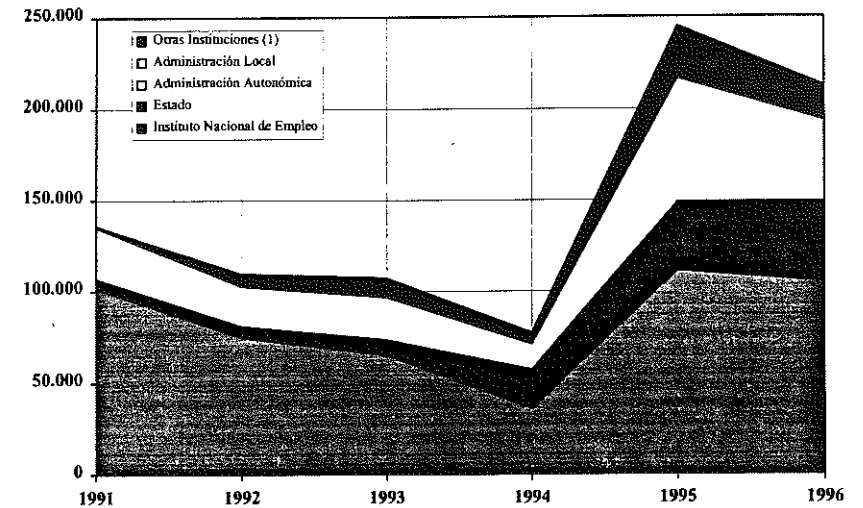
Miliones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
Instituto Nacional de Empleo	101.785,0	74.852,5	65.096,3	35.636,5	111.132,4	105.032,2	493.534,9
Estado	5.167,0	5.905,4	8.453,4	21.467,9	37.695,7	43.719,7	122.409,1
Administración Autónoma	28.177,0	21.800,7	23.070,0	13.850,8	67.437,8	44.654,8	198.991,1
Administración Local	416,1	111,1					527,2
Otras Instituciones (1)	327,4	6.911,5	10.745,4	6.274,4	28.645,6	19.069,7	71.974,0
TOTAL	135.872,5	109.581,2	107.365,1	77.229,6	244.911,5	212.476,4	887.436,3

Fuente: Unidad Administradora del FSE

(1) Se incluyen Iniciativas Comunitarias y Subvenciones Globales

Miliones de pesetas



CUADRO N° 5-8

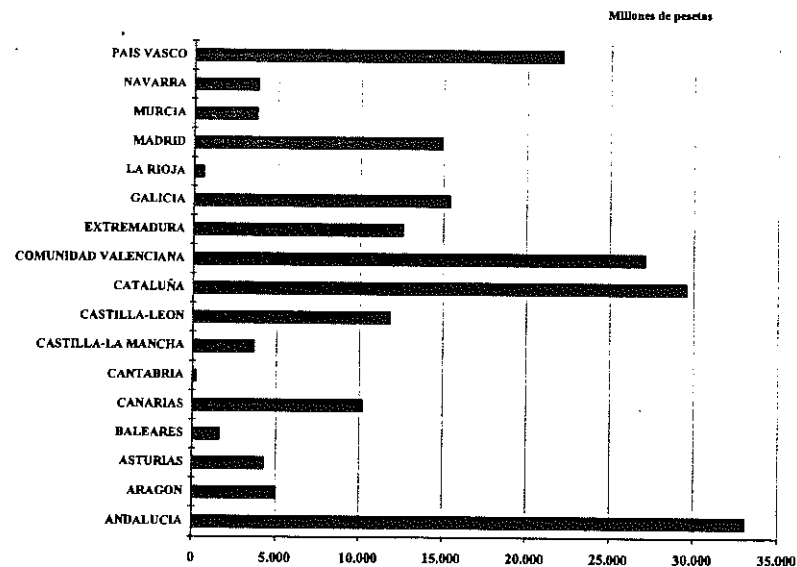
PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1991-1996
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Total
ANDALUCIA	5.450,4	3.744,8	4.597,0	3.016,2	10.893,4	5.378,7	33.080,5
ARAGON	562,1	327,8	931,9	81,7	1.275,5	1.847,9	5.026,9
ASTURIAS	410,1	587,3	480,5	528,8	1.474,3	818,8	4.299,8
BALEARES	182,3	178,6	593,5	32,4	475,3	160,6	1.622,7
CANARIAS	2.470,6	1.508,6	298,4	1.555,0	2.050,2	2.322,3	10.205,1
CANTABRIA	33,9	43,0	39,6	0,0	109,9	7,0	233,4
CASTILLA-LA MANCHA	421,9	318,2	154,1	848,6	1.398,8	538,8	3.680,4
CASTILLA-LEON	1.693,9	1.150,0	1.372,3	583,6	3.046,7	3.972,1	11.818,6
CATALUÑA	5.710,3	4.807,1	2.716,2	2.726,1	7.363,0	6.259,7	29.582,4
COMUNIDAD VALENCIANA	1.817,1	1.766,5	2.492,9	81,5	16.374,4	4.582,0	27.114,4
EXTREMADURA	1.187,4	957,6	1.833,7	488,5	2.823,0	5.278,7	12.568,9
GALICIA	1.463,5	1.202,6	1.897,4	211,4	5.829,1	4.792,1	15.396,1
LA RIOJA	75,7	66,7	75,6	31,9	268,7	75,7	594,3
MADRID	3.302,3	2.595,1	2.179,0	1.781,9	4.924,3	123,4	14.906,0
MURCIA	611,3	285,5	581,7	404,4	332,4	1.560,8	3.776,2
NAVARRA	82,1	155,2	212,3	140,7	2.050,1	1.191,9	3.832,3
PAIS VASCO	3.417,0	2.106,0	2.765,9	1.338,1	6.748,7	5.744,4	22.120,1
ADMINISTRACION CENTRAL Y OTROS	106.980,6	87.780,4	84.143,1	63.378,7	177.473,7	167.821,7	687.578,3
TOTAL	135.872,6	109.581,2	107.365,1	77.229,5	244.911,5	212.476,6	887.436,4

Fuente: Unidad Administradora FSE

TOTAL DEL FSE RECIBIDO EN EL PERIODO 1990-1996 POR C.C.A.A.



CUADRO N° 5-9

PAGOS DEL FEAGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS
DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA
EN EL PERIODO 1991-1996
(Por tipos de ayuda)

Millones de pesetas

	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Ayudas directas:	13.782,6	15.007,9	25.290,7	16.427,9	27.895,6	48.885,6
- FEAGA-ORIENTACIÓN	9.659,7	11.576,5	19.847,2	3.578,2	17.055,0	10.815,4
- IFOP				12.849,7	10.840,6	38.070,2
- Otros recursos	4.122,9	3.431,4	5.443,5			
Reembolsos/Anticipos:	68.759,9	69.632,7	86.349,6	35.422,0	115.475,8	107.939,5
- FEAGA-ORIENTACIÓN	66.519,0	64.206,0	52.397,7	20.501,7	112.798,5	99.495,8
- IFOP				7.129,3	236,1	3.588,0
- Otros recursos	2.240,9	5.426,7	33.951,9	7.791,0	2.441,2	4.855,7
TOTAL	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1

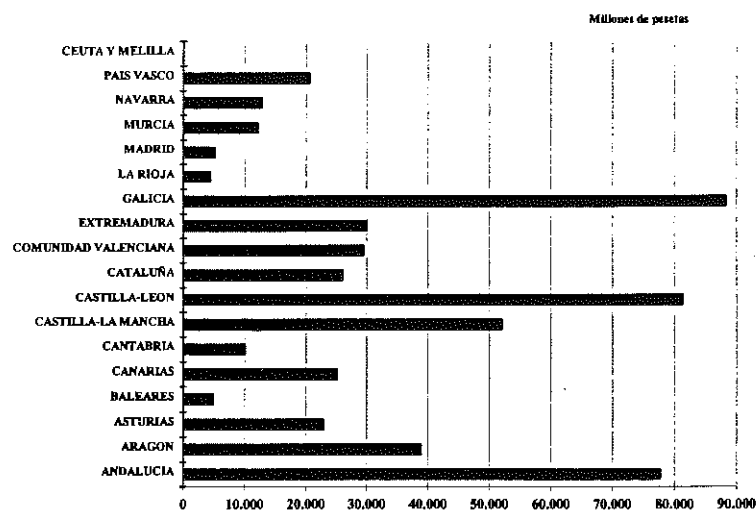
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

CUADRO N° 5-10
 PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION, IFOP Y OTROS RECURSOS
 DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1991-1996
 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
ANDALUCIA	11.598,0	12.049,8	13.497,1	4.955,7	17.095,5	18.554,8	77.750,9
ARAGON	4.494,3	7.649,0	9.049,1	1.861,5	7.456,1	8.388,6	38.898,6
ASTURIAS	3.747,3	2.580,9	2.868,3	1.258,0	7.425,9	5.082,6	22.963,0
BALEARES	561,9	871,2	1.083,3	281,4	689,2	1.360,5	4.847,5
CANARIAS	2.023,9	3.337,7	5.341,3	1.737,6	7.749,9	5.004,3	25.194,7
CANTABRIA	1.694,8	1.729,9	1.802,9	1.280,4	1.773,4	1.775,9	10.057,3
CASTILLA-LA MANCHA	10.777,8	7.726,2	6.218,9	3.168,0	15.495,5	8.671,4	52.057,8
CASTILLA-LEON	12.863,8	12.445,4	13.495,7	3.314,2	24.616,8	14.674,0	81.409,9
CATALUÑA	3.919,7	4.154,1	5.605,2	3.005,0	3.446,3	5.886,9	26.017,2
COMUNIDAD VALENCIANA	4.066,8	4.331,9	3.858,1	1.541,5	8.268,8	7.422,5	29.489,6
EXTREMADURA	4.377,9	4.385,3	4.699,6	1.201,0	8.046,7	7.346,6	30.057,1
GALICIA	11.027,6	8.896,3	15.804,4	7.337,4	19.405,2	25.857,5	88.328,4
LA RIOJA	637,8	859,4	743,6	396,1	664,7	1.138,1	4.439,7
MADRID	1.081,0	794,3	1.177,9	214,4	642,6	1.325,9	5.236,1
MURCIA	2.082,5	1.779,5	1.344,2	1.103,3	2.481,3	3.374,1	12.164,9
NAVARRA	1.661,0	1.659,3	3.021,0	735,7	1.613,0	4.162,7	12.852,7
PAIS VASCO	3.025,4	1.213,6	4.704,5	3.381,0	3.411,6	4.961,8	20.697,9
CEUTA Y MELILLA				38,0	7,0		45,0
SIN REGIONALIZAR (1)	2.901,0	8.176,8	17.325,2	15.039,7	13.081,9	31.836,9	88.361,5
TOTAL	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	630.869,8

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 (1) Incluye los importes pendientes de aplicación



CUADRO N° 5-11
 PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION, IFOP Y OTROS RECURSOS
 DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1996
 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AYUDAS DIRECTAS			ANTICIPOS Y REEMBOLSOS			TOTAL
	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL	FEOGA-Orientación	IFOP	OTROS RECURSOS AG. Y P.	
ANDALUCIA	2.400,0	4.497,4	6.897,4	10.347,3	761,9	548,2	11.657,4
ARAGÓN	999,0	51,1	1.050,1	7.089,1		249,4	7.338,5
ASTURIAS		730,9	730,9	4.167,5		184,2	4.351,7
BALEARES	267,8	75,6	343,4	910,4	2,2	104,5	1.017,1
CANARIAS		1.413,6	1.413,6	3.149,6	421,3	19,8	3.590,7
CANTABRIA	64,9	476,0	540,9	1.019,8	84,1	131,1	1.235,0
CASTILLA-LA MANCHA	300,0	83,9	383,9	8.111,1		176,4	8.287,5
CASTILLA-LEÓN	1.983,8	224,1	2.207,9	12.094,5		371,6	12.466,1
CATALUÑA	1.036,5	1.013,6	2.050,1	3.619,3	8,3	209,2	3.836,8
COMUNIDAD VALENCIANA	1.400,0	1.324,6	2.724,6	4.589,1	49,8	59,0	4.697,9
EXTREMADURA	500,0	62,2	562,2	6.375,8		408,6	6.784,4
GALICIA		10.405,1	10.405,1	14.032,7	1.124,0	295,7	15.452,4
LA RIOJA	281,3	11,1	292,4	821,3		24,4	845,7
MADRID	25,9	311,3	337,2	930,7		58,0	988,7
MURCIA	316,2	252,2	568,4	2.755,1		50,6	2.805,7
NAVARRA	300,0	13,5	313,5	3.796,2		53,0	3.849,2
PAIS VASCO	212,9	2.847,5	3.060,4	1.413,2	399,4	88,8	1.901,4
SIN REGIONALIZAR (1)	727,1	14.276,5	15.003,6	14.273,1	737,0	1.823,2	16.833,3
TOTAL	10.815,4	38.070,2	48.885,6	99.495,8	3.588,0	4.855,7	107.939,5

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 (1) Incluye los importes pendientes de aplicación

CUADRO N° 5-12

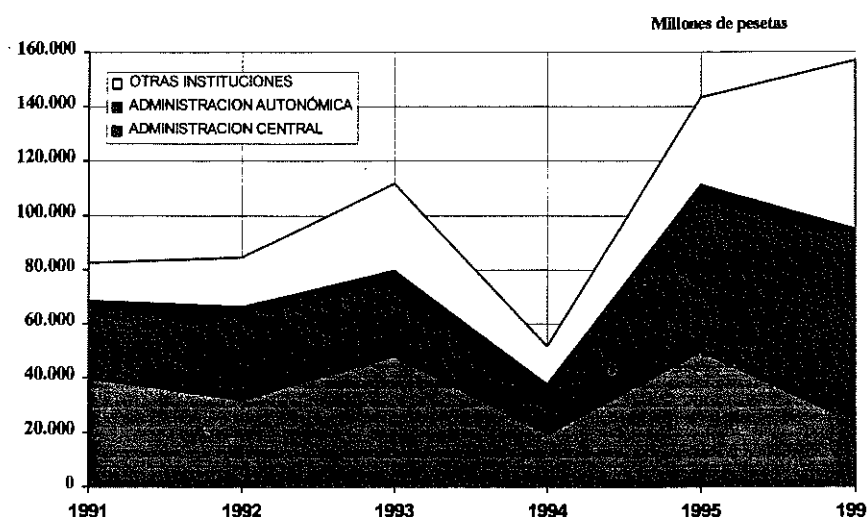
EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1991-1996 (Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1991	1992	1993	1994	1995	1996
ADMINISTRACION CENTRAL	39.729,3	31.959,9	48.014,4	19.116,4	49.696,5	23.071,2
ADMINISTRACION AUTONÓMICA	28.780,4	34.311,9	31.802,6	18.603,0	61.463,8	71.774,1
OTRAS INSTITUCIONES	14.032,8	18.368,8	31.823,3	14.130,5	32.211,1	61.979,8
TOTAL	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nota: En otras instituciones se han incluido los importes pendientes de aplicación al final del ejercicio



V • 2 • 2 • Acciones estructurales en el período 1994-1999

V • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

La asignación inicial a nuestro país, de Fondos Estructurales, para el período 1994-1999, asciende a 30.382,6 mecus, a precios de 1994, para los Marcos Comunitarios de apoyo, y a 2.781 mecus para las iniciativas comunitarias; ello representa el 24% del total de la Unión Europea a 12 Estados miembros y el 22,8% para la Unión a 15. A esta cantidad hay que añadir una nueva dotación de 1.328,9 mecus (a precios de 1997) correspondientes al Objetivo n° 2 para el período 1997-1999.

De los 30.382,6 mecus repartidos para los Marcos comunitarios de apoyo, 16.975 mecus corresponden al FEDER, 8.238,5 mecus al FSE, 4.054,4 mecus al FEOGA-Orientación y 1.114,6 mecus al IFOP.

De la dotación adicional de 1.328,9 mecus para el objetivo n° 2 en el período 1997-1999, ya citada, 1.031,3 mecus corresponden al FEDER y 297,6 mecus al FSE.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n° 1:

Como principales características de los fines a conseguir dentro del MCA del Objetivo 1 hay que citar:

- mejora y adaptación del sistema productivo, mediante desarrollo del tejido industrial. En agricultura y desarrollo rural, los créditos se centran en medidas del Objetivo 5a (industrias y estructuras agrarias), en acciones en favor de las infraestructuras rurales, medioambientales y forestales. En materia pesquera es de destacar, sobre todo, la dotación del IFOP destinada a renovación y modernización de la flota.

- cualificación de los recursos humanos y mejora del nivel de vida de forma coordinada con el desarrollo y la mejora del sistema productivo (como elementos esenciales para la lucha contra el paro).

- apoyo a la creación de infraestructuras de base (agua y energía); recursos que gozan de un aumento significativo respecto al período precedente.

Se estima que estas inversiones deberían suponer un crecimiento suplementario del PIB del 0,4% por año y que el nivel de desarrollo de las regiones españolas beneficiarias deberá ser un 2,5% superior al esperado en caso de no existir estas ayudas.

La asignación a España de 26.300 mecus a precios de 1994 destinados a las diferentes regiones Objetivo nº 1, supone el 28% del total de los recursos comunitarios comprometidos en este fin, durante el período. El reparto de esta cantidad entre los fondos implicados en la consecución de este Objetivo se efectúa de la siguiente manera: el FEDER aporta 15.944,2 mecus; el FSE, 6.047 mecus, el FEOGA-Orientación 3.313,8 mecus, y el IFOP 995 mecus.

Por regiones autonómicas, el nivel máximo de ayudas aprobadas para el período 1994-1999, corresponde a Andalucía con 2.421,2 millones de ecus; siguen en importancia: Galicia y Castilla-León, como regiones más beneficiadas.

Los Fondos dirigen sus inversiones a cofinanciar actuaciones con los siguientes agentes: Administración Central, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

CUADRO 5-13
MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO Nº 1
Período 1994-1999
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

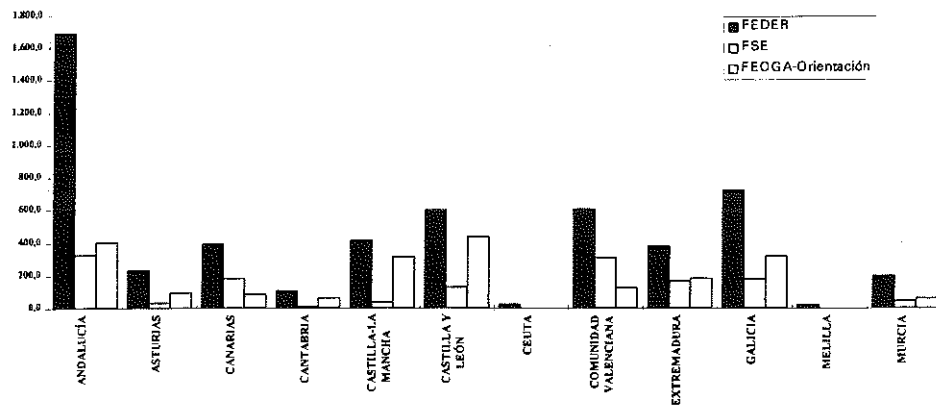
Mecus 1994					
EJES	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL
1. Integración y articulación territorial	6.517,6				6.517,6
2. Desarrollo del tejido económico	2.793,1	126,3	1.320,0		4.239,4
3. Turismo	537,5	11,8			549,4
4. Agricultura/Desarrollo rural	161,8	59,9	1.980,0		2.201,7
5. Pesca	23,4	13,9		995,0	1.032,3
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	4.809,9	164,5			4.974,4
7. Valorización de recursos humanos	976,2	5.620,8			6.597,1
8. Asistencia técnica, acompañamiento e información	124,7	49,8	13,8		188,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C(94) 1666 de 29/6/94

CUADRO 5-14
MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 1
Período 1994-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994					
	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL
ANDALUCÍA	1.692,0	325,5	403,7		2.421,2
ASTURIAS	234,0	30,8	92,8		357,5
CANARIAS	390,0	182,9	86,7		659,7
CANTABRIA	105,0	9,0	62,0		175,9
CASTILLA-LA MANCHA	416,0	35,1	314,7		765,8
CASTILLA Y LEÓN	600,0	128,4	436,0		1.164,4
CEUTA	20,0				20,0
COMUNIDAD VALENCIANA	607,0	309,9	123,1		1.040,0
EXTREMADURA	382,0	165,6	183,7		731,3
GALICIA	727,0	179,0	318,9		1.224,9
MELILLA	18,0				18,0
MURCIA	197,0	44,6	58,5		300,0
PLURIRREGIONAL	10.556,2	4.636,3	1.233,8	995,0	17.421,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C(94) 1666 de 29/6/94



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 2:

Destacan, dentro de este Marco, los esfuerzos previstos en los ámbitos de transportes y comunicaciones, así como en aquellas regiones en claro declive industrial.

El MCA ha establecido sus ejes prioritarios con el fin de concentrar las intervenciones para: el sostenimiento del empleo, la protección del medio ambiente, el apoyo a la investigación y la innovación tecnológica, el desarrollo del transporte ligado a las actividades económicas, la promoción del desarrollo local y urbano y el correspondiente apoyo mediante asistencia técnica.

La Comunidad Europea ha repartido la dotación de este objetivo en dos trienios 1994-1996 y 1997-1999. Nuestro país, en el primer trienio, tiene asignados 1.130 mecus, de los cuales 870,1 corresponden al FEDER y los restantes, 259,9 mecus, serán aportados por el FSE.

Cataluña, País Vasco y Madrid son las regiones más beneficiadas, con 201,1 mecus, 121,1 mecus y 45,5 mecus, en la asignación FEDER y 107,9 mecus, 58,1 mecus y 31,3 mecus, en el caso del FSE, respectivamente.

La Decisión de la Comisión (97/431/CE) de 12 de junio de 1997 aprobó el Marco comunitario de apoyo en las regiones objetivo nº 2 para el periodo 1997-1999.

La dotación aprobada, a precios de 1997, asciende a 1.328,9 mecus a los que hay que añadir 156,1 mecus procedentes de créditos no utilizados en el marco de apoyo correspondientes al periodo 1994-1996, la que da un total de 1.485 mecus.

En el reparto de la nueva dotación destacan Cataluña, País Vasco y Madrid con el 48,3%, 27,9 % y el 13,5% del total, respectivamente (incluida la parte proporcional de los créditos plurirregionales).

CUADRO Nº 5-15

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 2
Período 1994-1996
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

Mecus 1994

EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	289,7	135,8	425,5
2. Protección del medio ambiente	39,5	0,0	39,5
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	58,8	52,5	111,3
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	302,2	0,0	302,2
5. Desarrollo local y urbano	174,0	69,9	243,9
6. Asistencia técnica	5,9	1,7	7,6
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: Decisión C(94) 3438 de 30/12/94

CUADRO N° 5-16

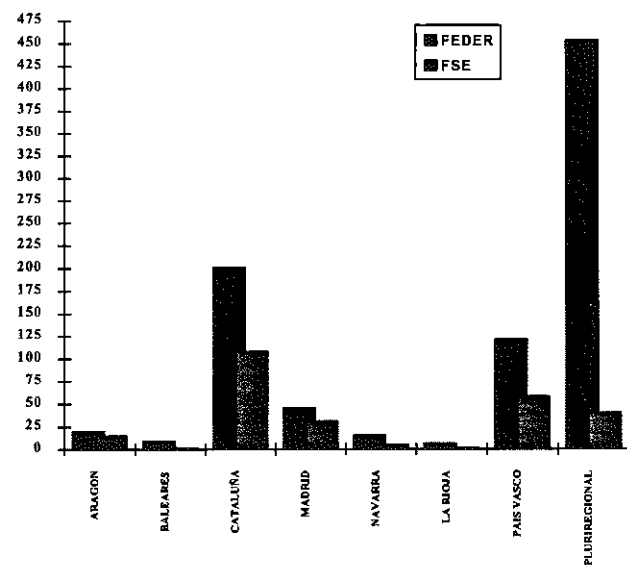
MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2
Período 1994-1996
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGON	19,8	14,8	34,6
BALEARES	8,8	1,6	10,4
CATALUÑA	201,1	107,9	309,0
MADRID	45,5	31,3	76,7
NAVARRA	15,2	5,1	20,4
LA RIOJA	6,5	1,4	7,9
PAIS VASCO	121,1	58,1	179,2
PLURIREGIONAL	452,2	39,8	491,9
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: C(94) 3438 de 30/12/94

Mecus 1994



CUADRO N° 5-17

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2
Período 1997-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGON	78,78	26,39	105,17
BALEARES	12,57	2,24	14,81
CATALUÑA	559,62	129,27	688,89
MADRID	153,46	40,42	193,88
NAVARRA	20,41	4,95	25,36
LA RIOJA	15,72	1,89	17,61
PAIS VASCO	291,86	82,24	374,10
PLURIREGIONAL	0,00	65,19	65,19
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Fuente: C(97) 1505 12/06/97

Incluye 156,1 mecus procedentes del periodo 1994-1996

CUADRO N° 5-18

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2
Período 1997-1999
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

Mecus 1997

EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	493,82	173,53	667,35
2. Protección del medio ambiente	167,11	7,75	174,86
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	172,23	85,84	258,07
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	204,80	0,00	204,80
5. Desarrollo local y urbano	88,99	78,60	167,59
6. Asistencia técnica	5,47	6,87	12,34
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Fuente: Decisión C(97) 1505 de 12/06/97

Incluye 156,1 mecus procedentes del periodo 1994-1996

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos nº 3 y 4:

El Objetivo nº 3 ha tenido en cuenta, como primera medida, la concentración del esfuerzo de intervención del FSE en acciones encaminadas a la formación de los jóvenes que persigue llegar a una tasa de escolarización prácticamente del 100%, del segmento de jóvenes comprendidos entre los 16 y 18 años y su posterior inserción en el mercado laboral. En segundo lugar se presta gran atención a aquellas personas en paro durante un largo período de tiempo, con especial atención hacia las mujeres.

El Objetivo nº 4 atiende sobre todo al reforzamiento de la competitividad y la consolidación del empleo (siempre en las PYME), así como la puesta en práctica de un proceso tendente a poner a disposición de los trabajadores un sistema actualizado de formación profesional, con implicación de todos los sujetos de la actividad económica; en particular se incide en los colectivos más vulnerables a las transformaciones industriales.

El monto total de los fondos destinados a los objetivos 3 y 4 se eleva a 13.948 mecus de los cuales a España se le han asignado 1.474,39 mecus para el objetivo 3 y 368,6 mecus para el objetivo 4 (siempre dentro del período considerado), cantidad que es aportada íntegramente por el FSE, único Fondo que participa en estos Objetivos.

CUADRO 5-19

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 3. PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por ejes)

Mecus 94

TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración.	55,5	87,2	87,8	88,8	89,6	90,4	499,3
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	72,4	109,7	114,9	127,0	140,6	161,2	725,8
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	19,8	26,7	31,0	36,5	36,7	36,8	187,6
4. Promover la igualdad de oportunidades	8,6	10,3	10,4	10,7	10,8	11,0	61,7
TOTAL	156,3	233,8	244,1	263,0	277,7	299,4	1.474,4

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

CUADRO 5-20

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 3. PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por Comunidades Autónomas)

Mecus 94

TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ARAGÓN	3,18	3,25	3,31	3,37	3,44	3,50	20,05
BALEARES	2,04	2,10	2,14	2,19	2,23	2,25	12,95
CATALUÑA	14,00	14,00	14,94	15,87	17,74	16,80	93,35
MADRID	18,35	18,41	18,48	18,54	18,61	18,67	111,06
NAVARRA	6,66	6,78	6,92	7,07	7,21	7,36	42,00
PAÍS VASCO	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	123,97
LA RIOJA	0,43	0,52	0,62	0,76	0,91	1,09	4,33
PLURIREGIONAL	90,96	168,08	177,07	194,57	206,95	229,05	1.066,69
TOTAL	156,29	233,80	244,14	263,03	277,74	299,39	1.474,39

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

CUADRO 5-21

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 4
PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por ejes)

Mecus 1994

TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Eje 1.- Anticipación, Orientación y Asesoramiento	5,54	6,27	6,97	6,39	6,26	5,43	36,86
Medida 1.- Anticipación	3,32	3,76	4,18	3,83	3,76	3,26	22,12
Medida 2.- Orientación y Asesoramiento	2,22	2,51	2,79	2,56	2,50	2,17	14,74
Eje 2.- Formación continua de trabajadores	46,35	52,46	58,32	53,47	52,38	45,43	308,41
Eje 3.- Asistencia Técnica (no incluida en Rgto. 2.084/93)	3,51	3,97	4,41	4,04	3,96	3,44	23,33
TOTAL	55,40	62,70	69,70	63,90	62,60	54,30	368,60

Fuente: Decisión C(94) 311 de 16/12/94

Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 5a) (fuera de regiones Objetivo 1):

La puesta en práctica de las acciones del Objetivo 5a, en zonas no comprendidas dentro del Objetivo nº 1, tiene como finalidades principales:

- *Acelerar la adaptación de las estructuras de transformación y comercialización de los productos agrícolas y selvícolas, con especial interés en la concesión de ayudas a jóvenes agricultores y la protección del medio ambiente. Se pretende, al mismo tiempo conseguir de la industria agroalimentaria su adaptación a la transformación de los excedentes agrícolas.*

- *La reorientación de las actividades pesqueras, la modernización de la flota, equipamiento de puertos, y la mejora en la transformación y comercialización y la promoción de productos para dar respuesta a la expansión que ha tenido el consumo de pescado en nuestro país.*

Dentro de este Objetivo a España le corresponden 445,6 mecus, de los cuales se asignan 326 mecus al FEOGA-Orientación, y 119,6 mecus al IFOP.

En lo que se refiere a la parte agraria del FEOGA-Orientación la dotación asciende a 207 mecus (158 mecus para zonas objetivo 5b y 49 mecus para regiones fuera de este objetivo), además de otros 119 mecus que van destinados a acciones encaminadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

CUADRO 5-22

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 5a
PERIODO 1994-1999**

Mecus 1994

TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
FEOGA-Orientación							
Regiones Objetivo 5b	22,1	23,9	23,5	27,2	29,6	31,7	158,0
Regiones fuera del Objetivo 5b	9,7	8,9	7,5	9,0	7,2	6,7	49,0
Transformación y comercialización de productos	24,5	23,2	21,3	16,8	17,0	16,2	119,0
Subtotal	56,3	56,0	52,3	52,9	53,8	54,6	326,0
IFOP	19,9	19,9	19,9	20,0	20,0	20,0	119,6
TOTAL	76,2	75,9	72,2	72,9	73,7	74,6	445,6

Fuente: Decisión C(94) 3655/6 y C(94)3760/4de 21/12/94

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5b):

La estrategia de desarrollo del Objetivo 5b) se articula alrededor de cinco ejes prioritarios: infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico; diversificación de la actividad económica; protección de los recursos naturales; mejora del medio rural; orientación, ayuda y mejora de los recursos humanos.

Del total de los créditos destinados al objetivo 5b) a España le corresponden 664 mecus que se distribuyen según las siguientes cantidades por fondos: FEDER, 160,75 mecus; FEOGA-Orientación, 414,59 mecus y FSE, que aportará 88,64 mecus. Por Comunidades la principal beneficiaria es Aragón, seguida de Cataluña; las asignaciones para el resto de las regiones es, comparativamente, mucho menor, sumando entre todas ellas una cantidad ligeramente superior a la correspondiente a la autonomía catalana.

CUADRO 5-23
MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 5b
PERIODO 1994-1999
 (Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 94

TITULO	FEOGA-O.	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGÓN	197,7	72,8	28,1	298,6
BALEARES	20,7	12,2	13,2	46,1
CATALUÑA	88,6	36,0	23,4	148,0
LA RIOJA	26,3	10,1	2,6	38,9
MADRID	24,3	13,2	11,7	49,3
NAVARRA	37,8	12,1	6,7	56,6
PAÍS VASCO	19,1	4,5	3,0	26,5
TOTAL	414,6	160,8	88,6	664,0

Fuente: Decisiones 94 ES 06.004 á 06.010

Iniciativas comunitarias

España está presente en todas las iniciativas comunitarias aprobadas para el período 1994-1999. Cada intervención se lleva a la práctica mediante un programa único de nivel nacional, excepción hecha de la iniciativa LEADER, que comprende 17 programas, de los cuales 10 se sitúan en regiones del Objetivo 1.

Las iniciativas comunitarias previstas para nuestro país suponen un monto total para el sexenio indicado de 2.781,7 mecus a precios de 1994, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor dotado económicamente, con más del 25% del reparto indicativo. Le siguen en importancia el programa EMPLEO, el programa LEADER, ADAPT, PYMES y URBAN, citados por orden de dotación.

Es significativo que España constituye el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, con el 19,75% del total de créditos destinados a estos fines.

CUADRO N° 5-24
REPARTO INDICATIVO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS
PARA EL PERÍODO 1994-1999

Mecus 1994

INTERREG	679
LEADER	397
REGIS	214
EMPLEO	441
ADAPT	287
PYMES	248
URBAN	237
PESCA	45
RECHAR	32
RESIDER	73
RETEX	104
KONVER	23
TOTAL	2.781

Fuente: COM(96)542/10-12 de 5 de noviembre de 1996
 sobre los progresos en la Cohesión económica social

V • 2 • 2 • 2 • El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La distribución anual asignada por el Fondo de Cohesión para España en el periodo 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ESPAÑA	1.019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

Las cantidades ejecutadas durante los años 1994, 1995 y 1996 ascienden a 60.569 millones, a 170.212 millones y a 210.509 millones, respectivamente, (todas las cifras expresadas en pesetas). Hasta el año 1995 la práctica totalidad de estos fondos han sido gestionados por la Administración Central (en 1994 el 96% del total ejecutado, en 1995 es prácticamente el mismo, y en 1996 el 79%), sin embargo desde 1996 es significativa la participación de las Administraciones Autónomas.

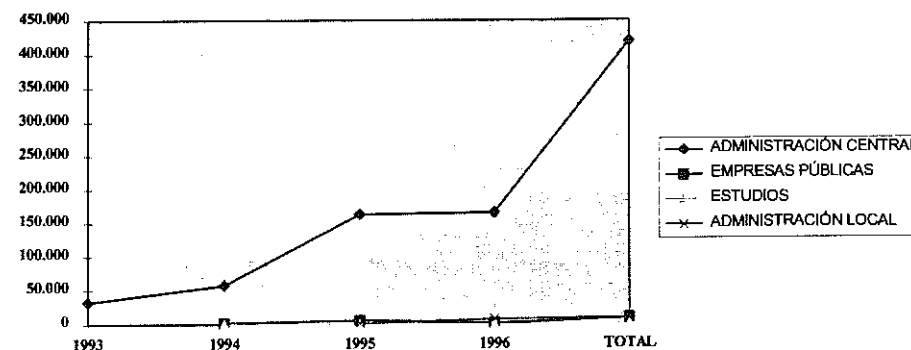
CUADRO N° 5-25

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERÍODO 1993-1996

Millones de pesetas

ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	1993	1994	1995	1996	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	32.449	57.457	162.891	165.943	418.740
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		755		35.041	35.796
EMPRESAS PÚBLICAS		2.312	5.503	1.706	9.521
ESTUDIOS		44	61	162	267
ADMINISTRACIÓN LOCAL			1.757	7.657	9.414
TOTAL	32.449	60.569	170.212	210.509	473.738

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.



VI • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

Los flujos financieros existentes entre España y las Comunidades Europeas presentan para el año 1996 un saldo favorable a España por valor de 914.069 millones de pesetas. Si bien este saldo es inferior al del ejercicio anterior, la disminución experimentada no es representativa, ya que 1995 fue un año excepcional tanto en lo que respecta a los ingresos provenientes de las C.E. como en la menor aportación española a la financiación de las políticas comunitarias. En cambio, en relación a otros años el saldo obtenido representa un resultado altamente positivo.

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en 1996 ascendieron a 739.262,5 millones de pesetas, frente a 615.904,6 millones en 1995 lo que supone un aumento de un 20%. La aportación española se efectuó por los conceptos que se detallan a continuación.

Los recursos propios tradicionales netos (excluido el 10% por gasto de percepción), ascendieron a 99.837,8 millones de pesetas, disminuyendo un 15,7% respecto a 1995 debido especialmente a la fuerte caída en la recaudación de exacciones agrícolas como consecuencia de los acuerdos adoptados en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

La aportación por recurso IVA neto aumentó un 15% en relación con el año 1995. Sin embargo, de acuerdo con la nueva Decisión de recursos propios el recurso IVA debería haber disminuido su peso, ya que el tipo máximo aplicable a la base IVA ha pasado del 1,32% en 1995 al 1,24% en 1996, y la base ha estado limitada al 50% del PNB, al igual que en 1995. La explicación al incremento experimentado en la aportación por recurso IVA neto en 1996 se debe a que en el mes de diciembre la Comisión Europea solicita ó reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. La base IVA definitiva de 1995 ha dado lugar al pago de un saldo positivo por parte de España en diciembre de 1996, de 16.396,7 millones de pesetas, lo que ha provocado que el importe total pagado por recurso IVA en 1996 crezca en este mismo valor respecto a 1995; además, en 1995 el efecto total fue el contrario, ya que el saldo de la base IVA 1994 que se liquidó en diciembre de 1995 fue de signo negativo y supuso un reintegro a España por valor de 82.095,4 millones de pesetas. Si se comparara la aportación por IVA en 1995 y 1996, descontando el efecto de los saldos de ejercicios anteriores,

se obtendría una disminución en los pagos por recurso IVA del 23,5% en 1996 respecto al año anterior.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1996 registraron un aumento del 76,9% respecto a los de 1995. Conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit; el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en diciembre de 1996 se produjo el pago del saldo PNB 1995, que ascendió a 1.642,8 millones de pesetas, importe que forma parte de la cantidad total pagada en 1996 en concepto de recurso PNB.

La entrada en vigor de la nueva Decisión de recursos propios dio lugar a un presupuesto rectificativo y suplementario del Presupuesto General de las Comunidades Europeas en el que se fijaba la aportación por recurso IVA y recurso PNB de acuerdo a la nueva normativa. Ello originó un nuevo cálculo de ambos recursos, produciéndose en el mes de septiembre una devolución en dichos conceptos por lo adelantado hasta la fecha.

Otro componente de los pagos realizados por España en 1996 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un descenso del 42,9% respecto a 1995. La reducción de la aportación en 1996 se debe a las menores necesidades de tesorería de dicho fondo en este ejercicio, por una ejecución de los proyectos menor que la inicialmente prevista.

En cuanto al importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante 1996, éste ha ascendido a 1.653.331,5 millones de pesetas, lo que representa una ligera minoración respecto al año 1995 del 5,8%.

Los ingresos procedentes del Feoga-Garantía en 1996 han disminuido un 11,7%. Esta disminución se debe al adelanto al año 1995 de un importe de 106.000 millones de pesetas que hubiera correspondido transferir en 1996, pero la Comisión Europea permitió anticipar pagos de parte de las ayudas a la superficie para paliar los efectos de la sequía.

Por otra parte, en 1996 la Comunidad ha dejado de abonar a España el importe de los intereses financieros de los anticipos otorgados para la prefinanciación de los gastos de los servicios y organismos pagadores. Hasta el presupuesto de 1995, la Comunidad destinaba unas cantidades al pago de estos intereses a los Estados miembros que

encontraban dificultades a la hora de poner en marcha la reforma del sistema financiero que se introdujo en 1988. Para el presupuesto de 1996 se decidió suprimir esta medida, tras siete años de aplicación, teniendo en cuenta el contexto presupuestario difícil que se anunciaba para 1996 y 1997.

Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del Feoga-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las "medidas de acompañamiento", que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1996 se ha recibido por este concepto un importe de 20.763 millones de pesetas, frente a los 15.538 millones que se ingresaron en 1995.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1996 aumentan respecto a 1995 en un 9,4% en el caso del Feoga-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y disminuyen en un 13,7% y en un 6,3% en el caso del Fondo Social Europeo y del FEDER, respectivamente. En el caso del Feoga-Orientación, ese incremento de los pagos hay que atribuirlo al Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) por el que se ha recibido un importe de 41.658,2 millones de pesetas, superior en un 276% al recibido en el año 1995. Por lo que se refiere al Feoga-Orientación en sentido estricto y a los otros fondos estructurales, la disminución respecto al año 1995 se explica fácilmente si pensamos que en ese ejercicio el importe recibido fue excepcionalmente alto, ya que tuvieron lugar también los pagos por retrasos correspondientes a 1994 que vinieron a sumarse a los pagos correspondientes al ejercicio 1995.

Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1996 un aumento del 23,6% respecto a 1995. El objetivo de este fondo es financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes.

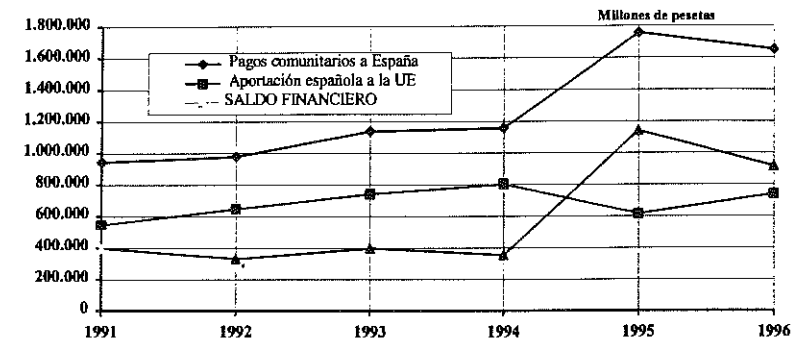
Puede considerarse al año 1996 como el primer ejercicio en el que la recepción de los fondos para acciones estructurales se ha producido con total normalidad, tras los retrasos y problemas técnicos que se acumularon en 1994 y 1995 como consecuencia de la puesta en marcha de la nueva normativa de los fondos estructurales, cuyo primer año de aplicación fue 1994.

CUADRO Nº 6-1

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1991-1996

Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Pagos comunitarios a España	942.079,2	979.039,2	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5
Aportación española a la UE	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5
SALDO FINANCIERO	396.191,8	331.249,3	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0

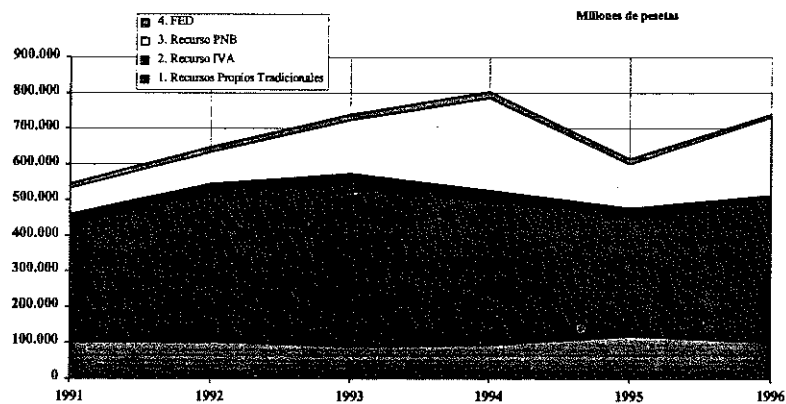
Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y MAPA



CUADRO N° 6-2
 APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1991-1996

Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1. Recursos Propios Tradicionales	100.879,6	101.626,8	88.978,5	93.956,8	118.496,8	99.837,8
2. Recurso IVA	359.618,2	444.083,5	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1
<i>Aportación bruta</i>	397.101,9	458.073,7	513.262,4	536.731,3	440.544,0	416.313,4
<i>Devolución</i>	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3
3. Recurso PNB	72.435,2	87.648,1	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5
<i>Aportación bruta</i>	76.240,0	90.429,5	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1
<i>Devolución</i>	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6
4. FED	12.954,4	14.431,5	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1
TOTAL	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



CUADRO N° 6-3
 PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 1991-1996

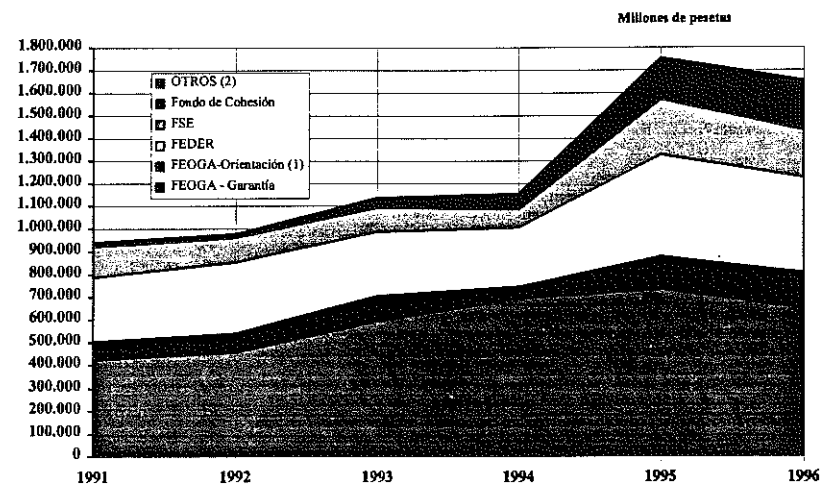
Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
FEOGA - Garantía	423.934,6	457.500,5	595.348,7	694.065,2	733.831,3	647.617,9
FEOGA-Orientación (1)	82.055,4	84.642,5	111.662,8	51.843,8	143.382,9	156.796,8
FEDER	283.234,7	313.371,2	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1
FSE	134.292,8	106.965,4	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4
Fondo de Cohesión			32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4
OTROS (2)	18.561,7	16.559,6	11.505,6	11.792,9	15.878,9	7.533,9
TOTAL	942.079,2	979.039,2	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA-Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(2) El desglose de "otros" en 1996 es el siguiente:

- Intereses financieros por prefinanciación por parte del Estado de gastos del FEOGA -891,8 millones de pesetas
- Ayuda CECA 4.033,7 millones de pesetas
- Otras subvenciones 4.370,0 millones de pesetas



VII. MODELO DE ARTICULACIÓN

PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales del Estado integran todos los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas. En el Presupuesto de Ingresos del Estado se incluyen las transferencias recibidas de la Comunidad para acciones cofinanciadas con las Administraciones nacionales. En el Presupuesto de Ingresos del Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo de carácter Comercial, se registran las transferencias del FEOGA-Garantía para acciones de financiación exclusivamente, como encargado de gestionar la aplicación de la PAC en España. El Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Empleo (INEM), recoge las transferencias del Fondo Social Europeo.

En 1990 se produjo un cambio importante en la articulación presupuestaria de fondos comunitarios. Hasta ese momento todos los fondos procedentes de la Comunidad destinados a cofinanciar acciones estructurales se registraban en el Presupuesto de Ingresos del Estado, independientemente del agente cofinanciador. Cuando éste era distinto de la Administración Central, cada transferencia llegada de la Comunidad era objeto de un doble cómputo, por la captación del fondo y por su transferencia al sector correspondiente. Este tránsito por el presupuesto del Estado suponía un aumento artificial de la cuantía total de ingresos y gastos, además de complicar la gestión y tener una consecuencia directa sobre el receptor último que veía demorada la recepción de la ayuda obtenida. Para evitar esto, se efectuó un cambio sustancial que consistió en separar del Presupuesto del Estado aquellos créditos que no fuesen ejecutados directamente por él. En consecuencia, los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas son transferidos directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Los flujos financieros entre España y las CC.EE. se reflejan de la siguiente forma:

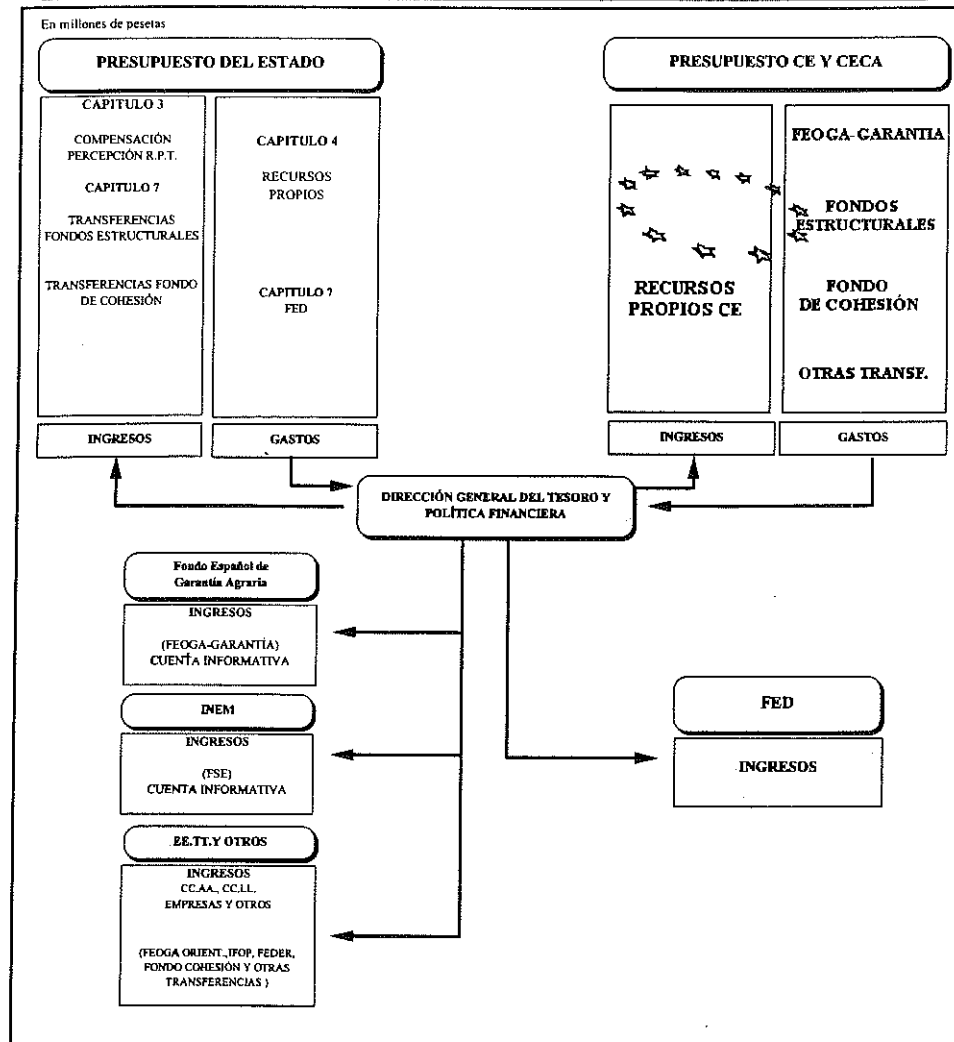
El Capítulo 2 del Presupuesto de Ingresos del Estado, recoge los Recursos Propios Tradicionales comunitarios y el recurso IVA que se supone incluido en la recaudación por este impuesto, aunque no aparece de manera explícita la parte correspondiente a la Comunidad. El recurso PNB no está identificado en ninguno de los conceptos de ingreso. En el Capítulo 3 se inscribe la compensación por gastos de percepción de los Recursos Propios Tradicionales. En el Capítulo 4, las transferencias corrientes recibidas de la Comunidad y en el Capítulo 7 las transferencias de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, y otras transferencias.

La Sección 34 del Presupuesto de Gastos del Estado, refleja en el Capítulo 4 las transferencias al Presupuesto comunitario en concepto de Recursos Propios y en el Capítulo 7 la contribución al FED. La Orden de 12 de septiembre de 1996 regula el procedimiento de puesta a disposición de la Comisión de los Recursos Propios y de las aportaciones al FED, y su posterior aplicación al Presupuesto de Gastos. Por otra parte, en las Secciones de los departamentos ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales se inscribe el importe total de la acción, sin distinción entre la financiación del Estado y de la Comunidad.

En los Organismos Autónomos, el INEM recoge en el capítulo 4 de su Presupuesto de Ingresos las Transferencias del Fondo Social Europeo; en el Presupuesto de Ingresos del Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA), se contabilizan en el capítulo 4 las transferencias del FEOGA-Garantía a excepción de las medidas de acompañamiento (protección del medio ambiente, forestación de tierras agrícolas y jubilación anticipada) que se recogen en el capítulo 7 y que son financiadas conjuntamente por la administración española.

Los flujos extrapresupuestarios son canalizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera directamente a los agentes perceptores de los mismos.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA



ANEXO A

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se creó en virtud del Tratado de 18 de abril de 1951. El Tratado asigna a la CECA la misión de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros mediante la creación de un mercado común del carbón y del acero. La CECA obtiene sus principales recursos de los beneficios por exacción, el saldo neto de su actividad financiera, los empréstitos contratados en los mercados financieros y los créditos bancarios directos.

El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se está analizando en el seno de las Instituciones comunitarias el futuro de las actividades financieras CECA.

Las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA deberán ir paulatinamente cesando en sus funciones hasta salir definitivamente del mismo (phasing-out) e integrarse paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea (phasing-in).

La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos, en los que se prevé la disminución de la exacción CECA hasta su desaparición en 1999 o en 1998 (como propone el proyecto de presupuesto operacional CECA para 1998), la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En 1997, el Presupuesto Operacional CECA prevé recursos por valor de 265,5 millones de ecus, con un aumento de 12,2 millones de ecus respecto al presupuesto ejecutado de 1996. En el primer semestre de 1997 la Comisión ha modificado sensiblemente las previsiones del presupuesto CECA para este año y ha presentado un presupuesto operacional rectificativo el cual prevé recursos por valor de 424,4 mecus es decir 158,9 mecus más que la previsión inicial. Los recursos que financian el Presupuesto CECA son los siguientes:

Exacción CECA

La exacción CECA se obtiene de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Tratado CECA y con las Decisiones 2/52 y 3/52 del 23 de diciembre de 1952. Se trata de una estimación de los derechos de crédito que deben constatarse para la producción del ejercicio.

Durante los últimos años el tipo de la exacción ha disminuido desde el 0,27% en 1992 hasta el 0,17% para 1997, y es muy probable que desaparezca en 1998, de acuerdo con el proyecto de presupuesto para 1998.

La exacción tiene una doble justificación: en primer lugar, asegura la financiación de determinadas medidas prioritarias en el sector (ayudas a la readaptación, fomento de la investigación, reconversión de zonas en declive, etc.); en segundo lugar, constituye la base para el desarrollo de una actividad financiera autónoma sin necesidad de utilizar recursos públicos.

En 1997, el producto de la exacción asciende, en el presupuesto rectificativo CECA, a 100,3 millones de ecus, lo que representa un aumento de 4,4 mecus respecto a la ejecución de 1996. Este incremento se debe al aumento previsto para la producción de acero.

Saldo neto del ejercicio anterior

El saldo neto del ejercicio anterior se incorpora al presupuesto en su totalidad y corresponde al resultado de las operaciones financieras y presupuestarias de la CECA tras haberle restado todas las provisiones constituidas en el marco de dichas operaciones, así como una posible asignación a los recursos.

En 1997 la estimación del saldo neto del ejercicio anterior es de 96 millones de ecus, cifra superior en 45,5 millones de ecus a la consignada en el presupuesto ejecutado en 1996.

Anulaciones de compromisos

Esta partida tiene por base las reglas internas sobre el establecimiento y la ejecución del presupuesto operacional CECA que prevén que tras la ejecución de las obligaciones que son objeto de un compromiso, los importes correspondientes que quedan disponibles son anulados.

La previsión consignada en este capítulo se refiere a las anulaciones normales en materia de readaptación y de bonificación de intereses sobre préstamos de inversión y de reconversión.

El presupuesto rectificativo para 1997 prevé 173 mecus para este capítulo lo que significa un aumento de 119,5 mecus respecto a la previsión inicial debido principalmente al aumento en 90 mecus en las bonificaciones de intereses.

Recursos del ejercicio anterior

El proyecto de presupuesto rectificativo para 1997 dota en 49,1 mecus este capítulo y corresponden al excedente del ejercicio 1996.

Otros recursos

Adicionalmente a los recursos procedentes de la exacción CECA y del saldo del ejercicio anterior y de las anulaciones de compromisos, existen otros ingresos de cuantía inferior como son las multas y recargos por demora, excedentes del ejercicio anterior, reserva para imprevistos, recursos extraordinarios y varios; el montante total de todos ellos es prácticamente nulo en 1997.

CUADRO N° A-1
INGRESOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA EN EL PERIODO 1991-1997

INGRESOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Mecus							
RECURSOS DEL EJERCICIO:							
Recursos corrientes							
1.1. Exacción a la producción	175,0	146,2	121,2	107,7	102,3	95,9	100,3
1.2. Saldo neto del ejercicio precedente	220,5	253,5	277,0	115,0	70,0	50,5	96,0
1.3. Multas y recargos por demora	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	p.m.	p.m.
1.4. Varios	p.m.	p.m.		4,9	8,3	4,3	6,0
Anulaciones de compromisos que seguramente no se realizarán	32,3	75,8	94,0	63,3	70,7	90,0	173,0
Recursos del ejercicio anterior no utilizados	91,4	59,8	53,1	60,2	40,9	14,6	49,1
Reservas para imprevistos	p.m.	p.m.		92,0	p.m.	p.m.	p.m.
Ingresos extraordinarios	p.m.	p.m.	51,0	22,0	2,0	p.m.	p.m.
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,4	464,9	297,5	255,3	424,4
ORIGEN DE LOS RECURSOS PROPIOS:							
Reserva especial y ex-fondos de pensión CECA	16,0	18,0	p.m.	36,0	11,5	13,5	13,0

Fuente: Estados Financieros de la CECA. (Comisión) 1991-1996 Ejecución de presupuesto; 1997 proyecto de Presupuesto rectificativo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El proyecto de Presupuesto Operacional rectificativo de la CECA para 1997 contempla básicamente cuatro grandes grupos de gasto:

Gastos administrativos (Capítulo 1)

Al fusionarse los ejecutivos, los gastos administrativos de la CECA se inscriben en el Presupuesto General. En 1997, el proyecto de Presupuesto Operacional rectificativo de la CECA destina 5 millones de ecus, los cuales se transfieren al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Ayudas sociales (Capítulo 2, 5 y 6)

Las ayudas sociales se conceden en virtud del artículo 56 del Tratado CECA que contiene disposiciones sobre las ayudas no reembolsables para contribuir al pago de subsidios de espera hasta encontrar una nueva ocupación, de indemnización por gastos de traslado y a la financiación de la reconversión profesional.

La ayuda esta supeditada al pago por parte del Estado interesado de una contribución especial al menos equivalente al importe de la ayuda de la CECA.

Existen tres tipos de ayudas sociales: la ayuda "tradicional" a la readaptación, y las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón.

La ayuda tradicional se rige por convenios bilaterales armonizados celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. En ellos se establecen ayudas a la jubilación anticipada, al desempleo, a gastos de reinstalación de los trabajadores, y a la formación. En 1997 el proyecto de Presupuesto rectificativo CECA incluye una dotación de 85 millones de ecus en este concepto, es decir, 18 mecus más que la previsión inicial.

La dotación prevista supone un aumento de 28,7 mecus respecto a la ejecutada en 1996.

Las ayudas sociales a la reestructuración siderúrgica y del carbón tienen por objeto complementar las ayudas tradicionales a ambos sectores que sufren reconversiones continuas, con el objeto de mejorar su competitividad.

Las ayudas sociales a la reconversión de la siderurgia están dotadas con un p.m. dado que el programa ha concluido y todas las solicitudes recibidas se financiaron en 1995. Por su parte las ayudas sociales relacionadas con la reconversión del carbón están dotadas con 30 mecus en el proyecto de presupuesto rectificativo. El programa complementario de medidas sociales para la reconversión del carbón se terminará en 1997.

Independientemente de las ayudas financiadas por el presupuesto CECA, el Fondo Social Europeo puede cofinanciar ayudas a la formación en los sectores CECA.

Ayudas a la investigación (Capítulo 3)

Estas ayudas se destinan a financiar las actividades de I+D relacionadas con la producción y el consumo del carbón y del acero, así como la seguridad en el trabajo en dichas industrias.

Las ayudas en I+D financiadas por el proyecto de Presupuesto Operacional rectificativo CECA para 1997 se elevan a 84 mecus con una disminución de 1 mecu respecto a la ejecución de 1996.

Ayudas a la reconversión o bonificación de intereses (Capítulo 4)

La Comisión concede préstamos de reconversión en favor de inversiones generadoras de empleo en las regiones afectadas por la disminución de la actividad CECA. Tales préstamos pueden ir acompañados de bonificaciones de intereses con cargo al presupuesto CECA. El tipo de bonificación actualmente concedido es del 3% anual y el pago de las bonificaciones se escalona a lo largo de 5 años.

Los principios operativos para la concesión de tales préstamos, cuya versión actualmente vigente fue decidida por la Comisión en 1990, fueron completados en 1992 por las modalidades de coordinación de tales préstamos por los Fondos estructurales.

Según lo anunció en su decisión sobre la política de empréstitos y préstamos de la CECA ante la expiración del Tratado, la Comisión dejará de tener en cuenta las solicitudes de préstamos de reconversión que le lleguen después del 31 de diciembre de 1996. Considerando que la duración de los préstamos CECA acordados a partir del 1 de julio de 1994 no podrá superar el 23 de julio de 2002, 1997 es el último año en el que la reconversión dispondrá de financiaciones CECA.

El proyecto de presupuesto operacional CECA para 1997 dota en 2 mecus los créditos para bonificación de intereses con una disminución de 5 mecus respecto a la previsión inicial y de 34,7 mecus respecto a la ejecución de 1996.

Recursos no utilizados en el ejercicio. Previsión para financiar presupuestos futuros.

Los recursos disponibles no utilizados en 1997 se pondrán en previsión para su utilización progresiva entre los años 1998 y 2002 en función de las necesidades para compensar la pronunciada reducción de los recursos procedentes de la exacción y su desaparición total que se producirá probablemente en 1998.

El proyecto rectificativo de 1997 prevé 218,4 mecus para este capítulo; es decir 139,9 mecus de más que el presupuesto inicialmente aprobado.

Viviendas sociales

Estas intervenciones extrapresupuestarias, consisten en préstamos que proceden de la reserva especial y de los ex-fondos de pensión CECA. Los préstamos se conceden a un tipo reducido y sirven para aligerar los costes de financiación de viviendas. La dotación prevista en 1997 asciende a 13,5 millones de ecus cifra ligeramente superior a la de 1996.

Préstamos (no incluidos en el Presupuesto Operacional)

Los préstamos CECA, excepto los destinados a viviendas sociales, no están incluidos en el Presupuesto Operacional, aunque sí se contabiliza en este último la bonificación de intereses. Los préstamos pueden destinarse a la reindustrialización y a la inversión.

CUADRO N° A-2
GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA EL PERIODO 1991-1997

Micus

GASTOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO							
1. Gastos Administrativos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
2. Ayudas a la readaptación (art.56)	166,1	154,8	182,4	157,0	123,8	56,3	85,0
3. Ayudas a la investigación (art.55)	128,1	120,2	124,6	52,0	61,4	85,0	84,0
4. Ayudas a la reconversión (art. 56)	104,5	106,0	114,3	51,5	11,4	36,7	2,0
5. Capítulo social acero (art. 56)	20,0	46,2	60,0	86,0	41,3	p.m.	p.m.
6. Capítulo social carbón (art. 56)	35,7	50,0	50,0	40,0	40,0	23,2	30,0
7. Otros	59,8	53,1	60,2	73,5	14,6	49,1	218,4
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,4	464,9	297,5	255,3	424,4
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMOS CON RECURSOS PROPIOS							
8. Viviendas Sociales	16,0	18,0	p.m.	17,0	30,0	13,5	13,0

Fuente: Estados Financieros de la CECA . (Comisión) 1991-1996 Ejecución de presupuesto; 1997 proyecto de Presupuesto rectificativo.

ANEXO B

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

La política de cooperación al desarrollo que promueve la CE hacia los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU), se ha ido desarrollando desde su creación, condicionada por el peso de las relaciones históricas que algunos países comunitarios mantenían con antiguas colonias y que ha supuesto el sostenimiento de relaciones comerciales privilegiadas.

Estas relaciones se han concretado en los Convenios de Lomé para los países ACP y en Decisiones de asociación para las PTU, en los que se establece una relación contractual que implica el compromiso comunitario en cuanto a concesiones comerciales de carácter preferencial y la aportación de un volumen determinado de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica.

El Fondo Europeo de Desarrollo es el principal instrumento financiero de la Convención de Lomé y de las Decisiones de asociación con los PTU, y concede subvenciones a programas de ayuda dirigidos a los 70 países ACP signatarios de la Convención, así como a 20 países y territorios de ultramar estrechamente relacionados con Dinamarca, Francia, Países Bajos y el Reino Unido.

Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Para la ejecución de los protocolos financieros se ha procedido a adscribir un FED distinto para cada uno de los Convenios, con la excepción de la vigente IV Convención de Lomé, cuya duración es de 10 años, y a la cual excepcionalmente corresponden dos de estos FED: el VII FED, correspondiente al período 1991-1995, y el VIII FED, planificado para el quinquenio siguiente.

El Cuarto Convenio ACP-CEE firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989 ha sido modificado por el Acuerdo celebrado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995.

La principal novedad fue la aprobación para los países ACP de un segundo protocolo financiero para un período de cinco años, cuyo importe

global asciende a 14.625 millones de ecus (mecus), de los cuales 12.967 procederán del VIII FED y 1.658 millones de ecus del Banco Europeo de Inversión (BEI).

Adicionalmente el Consejo ha acordado conceder ayudas a los PTU por valor de 200 millones de ecus, de los que 165 mecus corresponden al FED y 35 mecus al BEI.

El Acuerdo de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio de Lomé crea el octavo FED, el cual está dotado de un capital de 13.132 millones de ecus (12.967 mecus para los países ACP y 165 mecus para los PTU); ello representa un incremento del 17,37% respecto al VII FED.

El VIII FED se financiará con 12.840 millones de ecus procedentes de contribuciones de los Estados miembros y con 292 millones de ecus que se transferirán de recursos no utilizados de los FED anteriores. La participación de España se eleva a 750 mecus (5,84% del total) con un incremento del 16,28% respecto al VII FED.

El VIII FED entrará en vigor una vez que sea ratificado por todos los Estados miembros y por los países ACP, el Acuerdo de Mauricio; este hecho se producirá probablemente en el primer semestre de 1998.

Ayudas del VIII FED

La financiación del VIII FED, tal como se indica en el cuadro siguiente, distingue dos tipos de actuaciones: la ayuda programable y la ayuda no programable.

a) La ayuda programable se reparte entre los países y regiones ACP/PTU: los programas indicativos nacionales (PIN) de los países ACP/PTU y las acciones de cooperación regional. La ayuda programable está dotada con 7.677 mecus (7.562 mecus para ACP y 115 mecus para PTU), de los cuales 6.367 mecus corresponden a los PIN y 1.310 mecus a la cooperación regional. Se observa que mientras los créditos de los PIN se incrementan el 26,1% respecto al VII FED, la dotación para la cooperación regional solo aumenta el 3,8%.

b) La ayuda no programable no es susceptible de reparto a priori entre países; su dotación se eleva a 5.455 mecus (5.405 mecus para ACP y 50 mecus para PTU) con un incremento del 17,9% respecto al VII FED.

Los instrumentos que conforman la ayuda no programable están constituidos por: la ayuda al ajuste estructural, el STABEX, el SYSMIN, el capital riesgo, la bonificación de intereses, la ayuda de emergencia y la ayuda para los refugiados.

- El apoyo al ajuste estructural tiene por objeto hacer frente a los problemas económicos y sociales de los países ACP; su dotación se eleva a 1.400 mecus con un incremento del 21,7% respecto al VII FED.

- El STABEX es el mecanismo que tiene por objeto garantizar a los países ACP/PTU la estabilización de los ingresos de exportación de determinados productos, principalmente agrícolas, su dotación se eleva a 1.805,5 mecus (1.800 mecus para ACP y 5,5 mecus para PTU), con un aumento del 19,9% respecto al VII FED.

- El SYSMIN dotado con 577,5 mecus (575 mecus para ACP y 2,5 mecus para PTU) es un mecanismo de financiación especial dirigido a los países ACP/PTU cuyo sector minero es importante para su economía y que se enfrenta con dificultades. El incremento respecto al VII FED asciende al 19,7%.

- Las actividades de capital riesgo adoptan la forma de préstamo o de participaciones y son gestionadas por el BEI, su dotación asciende a 1.030 mecus (1.000 mecus para ACP y 30 mecus para PTU) con un aumento del 21,2% respecto al VII FED.

- La ayuda de emergencia se concede a los países ACP que se enfrentan a dificultades económicas y sociales graves, de carácter excepcional, resultado de desastres naturales. Su dotación asciende a 143 mecus, lo que representa una disminución del 43,4% respecto al VII FED.

- Las ayudas a los países ACP/PTU que acojan a refugiados están dotadas con 120,5 mecus con un incremento del 19,9% respecto al VII FED.

CUADRO B-1
DOTACIÓN VII Y VIII FED

Mecus

	VOLUMEN VII FED			VOLUMEN VIII FED		
	ACP	PTU	TOTAL VII FED	ACP	PTU	TOTAL VIII FED
AYUDA PROGRAMABLE	6.215,0	97,5	6.312,5	7.562,0	115,0	7.677,0
PIN	4.965,0	86,0	5.051,0	6262	105	6.367,0
cooperación regional	1.250,0	11,5	1.261,5	1300	10	1.310,0
AYUDA NO PROGRAMABLE	4.585,0	42,5	4.627,5	5.405,0	50,0	5.455,0
Ajuste estructural	1.150,0		1.150,0	1400		1.400,0
STABEX	1.500,0	6,0	1.506,0	1800	5,5	1.805,5
SYSMIN	480,0	2,5	482,5	575	2,5	577,5
Capital riesgo	825,0	25,0	850,0	1000	30	1.030,0
Bonificación de intereses	280,0	6,0	286,0	370	8,5	378,5
Ayuda de emergencia	250	2,5	252,5	140	3	143
Ayuda para refugiados	100	0,5	100,5	120	0,5	120,5
TOTAL VII FED	10.800,0	140,0	10.940,0	12.967,0	165,0	13.132,0
BEI	1.200,0	25,0	1.225,0	1.658,0	35,0	1.693,0
Total FED+BEI	12.000,0	165,0	12.165,0	14.625,0	200,0	14.825,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Gastos del FED en 1996

Situación acumulada a finales de 1996.

Los cuadros B-2 y B-3 muestran los gastos acumulados del VI y VII FED a finales de 1996.

CUADRO B-2
GASTOS VI FED (1996)

Mecus

ACP	Dotación	Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1996	acumulado	1996	acumulado	1996	acumulado
Subvenciones	4.604,85	-17,48	4.312,82	108,70	3.945,99	149,88	3.668,51
Prestamos especiales	514,93	-7,61	514,93	1,12	449,08	18,22	408,05
Ayuda programable. PIN	5.119,77	-25,09	4.827,75	109,82	4.395,07	168,10	4.076,56
Bonificación de intereses	82,20	-4,73	82,20	-4,36	82,20	-0,43	81,85
Ayuda de urgencia	182,52	-5,14	182,52	-7,52	179,65		179,36
Ayuda refugiados	97,35	-0,65	97,36	-1,30	95,68	-0,01	94,80
Capital riesgo	600,00	-20,81	523,21	9,87	523,22	14,27	487,46
STABEX	1.448,88		1.447,12		1.447,12		1.447,12
SYSMIN	158,30		158,30	3,70	105,30	3,91	95,07
Transf. 4º/6º FED + SIDA	121,13	0,04	92,13	5,97	72,94	8,94	58,32
Ajuste estructural	6,00		6,00		6,00		5,36
TOTAL VI FED (ACP)	7.816,15	-56,38	7.416,59	116,18	6.907,18	195,54	6.525,90

PTU	Dotación	Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1996	acumulado	1996	acumulado	1996	acumulado
Subvenciones	51,89	2,74	47,61	2,25	44,17	2,26	40,24
Prestamos especiales	25,00		20,57	1,65	15,23	1,24	14,27
Ayuda programable. PIN	76,89	2,74	68,18	3,90	59,40	3,50	54,51
Bonificación de intereses	2,61		2,61		2,61		2,61
Ayuda de urgencia	0,51		0,51		0,51		0,51
Ayuda refugiados			0,00		0,00		0,00
Capital riesgo	15,00		15,00	0,38	15,01		14,63
STABEX	4,00		4,00		4,00		4,00
SYSMIN	1,00		0,79		0,79		0,79
Transf. 4º/6º FED	3,52	0,64	1,75	0,01	1,10	0,08	0,85
TOTAL VI FED (PTU)	103,53	3,38	92,84	4,29	83,42	3,58	77,90
TOTAL acumulado VI FED	7.919,68	-53,00	7.509,43	120,47	6.990,60	199,12	6.603,80

Fuente: Comunicación de COMISIÓN a Tribunal Cuentas, Parlamento y Consejo (8819/97 ACP48, PTOM28, FIN207 de 5/6/97)

CUADRO B - 3

GASTOS acumulados VII FED (1996)

ACP	Dotación	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1.996	acumulado	1.996	acumulado	1.996	acumulado
Subvenciones	6.138,76	643,91	4.622,55	707,25	2.721,75	606,75	1.786,63
Ayuda programable	6.138,76	643,91	4.622,55	707,25	2.721,75	606,75	1.786,63
Ajuste estructural	1.156,00	51,10	1.104,45	95,53	1.055,46	93,89	1.016,59
STABEX	1.787,91	155,08	1.773,59	152,18	1.604,56	162,89	1.604,56
SYSMIN	480,00	33,95	287,75	51,12	160,70	24,23	101,04
Capital riesgo	825,00	60,14	752,17	186,16	752,17	103,91	309,45
Bonificación de intereses	280,00	37,45	250,78	38,49	250,78	32,30	90,94
Ayuda urgencia	412,00	-7,11	404,86	-6,09	399,85	33,80	383,79
Ayuda refugiados.	88,00	1,84	83,49	2,72	75,71	7,75	65,36
Ayuda no programable	3.872,91	281,35	3.552,64	424,58	3.243,77	364,88	2.555,14
Transferencia 5° a 7° FED	442,13	27,69	338,95	12,14	196,12	34,94	124,14
Subtotal	11.609,81	1.004,05	9.618,59	1.239,50	7.217,10	1.100,46	5.482,50

PTU	Dotación	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1.996	acumulado	1.996	acumulado	1.996	acumulado
Subvenciones	97,50	5,15	61,06	8,12	42,85	10,35	29,31
Ayuda programable	97,50	5,15	61,06	8,12	42,85	10,35	29,31
STABEX	6,00		6,00	2,10	6,00	2,10	6,00
SYSMIN	2,50		0,02		0,02		0,02
Capital riesgo	25,00	8,00	22,52	9,53	22,52	3,99	11,08
Bonificación de intereses	6,00	-1,12	4,74	-1,12	4,74	0,04	3,02
Ayuda emergencia	2,50	0,38	2,22	0,99	1,82	0,05	0,87
Ayuda refugiados	0,50		0,10		0,10		0,09
Ayuda no programable	42,50	7,26	35,60	11,50	35,20	6,18	21,08
Transferencia 5° a 7° FED	14,80	1,41	1,41	0,45	7,27	1,28	1,28
Subtotal	154,80	13,82	98,07	20,06	85,32	17,81	51,67
Ingresos diversos	51,68						
TOTAL	11.816,29	1.017,87	9.716,66	1.259,56	7.302,42	1.118,27	5.534,17

Fuente: Comunicación de COMISION a Tribunal Cuentas, Parlamento y Consejo (8819/97 ACP48, PTOM28, FIN207 de 5/6/97)
Balance financiero de 1996

Aunque la dotación inicial del VI FED se eleva a 7.500 mecus, actualmente está dotado con 7.919,68 mecus después de transferirle remanentes de FED anteriores.

Por su parte la dotación inicial del VII FED ascendía a 10.940 mecus. Sin embargo la dotación actual se eleva a 11.816,29 mecus, como consecuencia de aportación de nuevos recursos y de transferencias de intereses del FED así como de remanentes de FED anteriores.

Después de once años de aplicación el VI FED está prácticamente agotado. A finales de 1996 se habían contratado 7.509,4 mecus (95% del total) y se había pagado 6.603,8 mecus (83,4% del total).

En lo que respecta al VII FED, si bien las decisiones avanzan a buen ritmo habiéndose contratado 9.726,7 mecus (82,7% del total, los pagos no siguen esa tendencia debido a que pasan dos o tres años entre la toma de una decisión y la ejecución del pago correspondientes. A finales de 1996 los pagos del VII FED han ascendido a 5.536,1 mecus lo que significa el 47,1% de la dotación total.

Los cuadros B-4, B-5 y B-6 muestran los gastos anuales del VI y VII FED desde el inicio de los mismos.

CUADRO B- 4

PAGOS VI FED. EVOLUCION POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU) (1986/1996)

	Mecus							
	1986/90	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Total
Ayuda programable	1.508,4	655,7	743,3	446,0	377,4	228,7	171,6	4.131,1
Subvenciones	1.438,5	582,2	664,2	372,0	317,4	197,3	152,1	3.723,7
Prestamos especiales	69,8	73,5	79,2	74,0	60,0	31,4	19,5	407,3
Ayuda no programable. PIN	1.833,0	191,0	156,2	114,2	66,3	34,4	18,5	2.413,5
Bonificación de intereses	32,2	13,3	23,1	9,7	3,0	3,7	-0,4	84,5
Ayuda de urgencia	114,9	26,4	25,9	10,1	2,7	-0,2	0,0	179,9
Ayuda refugiados	45,3	20,5	19,6	5,8	3,4	0,2	0,0	94,8
Capital riesgo	213,8	85,1	69,2	63,5	33,9	22,3	14,3	502,1
STABEX	1.411,5	28,6	9,2	-1,4	0,0	0,0	0,0	1.447,9
SYSMIN	15,2	17,2	8,2	24,7	21,5	8,4	3,9	99,1
Ajuste estructural				1,1	1,8	1,7	0,0	5,4
Transf. 4°/6° FED + SIDA	0,1	12,7	15,3	11,4	5,6	5,1	9,0	59,2
TOTAL VI FED (ACP+PTU)	3.341,5	859,3	914,8	571,6	449,2	268,2	199,1	6.603,8

CUADRO B-5

PAGOS VII FED. EVOLUCION POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU) (1991/1996)

	Mecus						
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Total
Ayuda programable.	6,48	137,88	193,6	384,2	476,7	617,1	1815,95
Ajuste estructural	28	104,8	300,3	257,0	232,6	93,9	1016,59
STABEX	160,59	599,58	31,3	350,9	303,3	165,0	1610,56
SYSMIN			62,7	3,5	10,7	24,2	101,08
Capital riesgo		17,67	44,4	49,0	101,6	107,9	320,53
Bonificación de intereses		5,56	18,0	16,6	21,5	32,3	93,96
Ayuda urgencia y refugiados	0,47	23,36	50,1	215,1	119,6	41,6	450,11
Transferencias FED anteriores			5,4	56,2	29,5	36,2	127,39
TOTAL	195,54	888,85	705,6	1.332,4	1.295,5	1.118,3	5.536,2

CUADRO B - 6

PAGOS VI y VII FED. EVOLUCION POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU) (1986/1996)

	Mecus							
	1986/90	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Total
Ayuda programable.	1508,36	662,19	881,203	639,6	761,5	705,4	788,7	5947,02
Bonificación de intereses	32,2004	13,298	28,6146	27,7	19,5	25,2	31,9	178,42
Ayuda urgencia y refugiados	160,183	47,32	68,8908	66,0	221,2	119,6	41,6	724,77
Capital riesgo	213,836	85,055	86,8606	107,9	83,0	123,9	122,2	822,61
STABEX	1411,53	189,17	608,805	29,9	350,9	303,3	165,0	3058,47
SYSMIN	15,2484	17,185	8,15947	87,3	25,0	19,1	28,1	200,15
Ajuste estructural	0	28	105,86	302,0	258,8	232,6	94,7	1021,95
Transferencias FED anteriores	0,1301	12,67	15,286	16,8	61,8	34,6	45,2	186,56
TOTAL	3341,49	1054,9	1803,68	1.277,2	1.781,6	1.563,7	1.317,4	12.140,0

Los pagos del VI FED efectuados en 1996 ascienden a 199,1 mecus mientras que los del VII FED se elevan a 1.118,3 mecus.

Se observa una disminución de los pagos del VI FED por un montante de 69,1 mecus (25,8%) respecto a 1995, mientras que los pagos del VII FED se reducen en 177,2 mecus (13,7%) respecto a éste último año.

La disminución de los pagos el VI FED en 1996 se debe principalmente al agotamiento del mismo.

Por otra parte, en el VII FED si bien se observa en 1996 un elevado aumento de la ayuda programable, los pagos totales disminuyen debido al agotamiento del STABEX y del ajuste estructural.

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

El principio de tesorería única implica que las aportaciones a cualquier FED no se solicitan hasta haber agotado las contribuciones del FED anterior. El 1 de abril de 1994 los Estados miembros efectuaron el último pago pendiente al VI FED, y el primer pago del VII FED se efectuó en julio de 1994. A finales de 1996 los Países miembros han aportado 3.800 mecus de la dotación total del VII FED que asciende a 10.940 mecus. Se estima que el desembolso correspondiente al VIII FED no comenzará hasta el año 2000.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

A finales de 1995 la Comisión preveía que en el ejercicio 1996 los pagos del FED ascenderían a 1.434 mecus, mientras que el excedente de gastos corrientes en 1995 ascenderían a 318 mecus. Por ello el Consejo aprobó solicitar de los Estados miembros una contribución de 1.100 mecus para el ejercicio 1996.

Sin embargo el excedente definitivo de 1995 fué superior al estimado en 124,9 mecus, y la Comisión solo solicitó de los Estados miembros 950 mecus en 1996.

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED

En el momento de la adhesión España comienza su participación en las actuaciones correspondientes financiadas por el VI FED. Así mismo desde 1991 nuestro país puede acceder a proyectos de desarrollo correspondientes al VII FED. Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España en mecus ha pasado de representar el 6,64% del VI FED, al 5,90% en el VII FED y del 5,84% en el próximo VIII FED.

Aportaciones de España al VI y VII FED

La Comisión solicitó la primera aportación al VI FED en 1989 y se desembolsó en su totalidad en abril de 1994.

La aportación de España al VI FED ha ascendido a 499,8 mecus o su equivalente 67.805,62 millones de pesetas.

La primera aportación al VII FED se efectuó en julio de 1994 una vez que se hubo desembolsado en su totalidad el VI FED. Hasta finales de

1996 España ha contribuido al VII FED con 224,2 mecus, es decir, 35.965,45 millones de pesetas.

La aportación total de España al VI y VII FED desde 1989 hasta finales de 1996 se ha elevado a 724 mecus o su equivalente 103.770,07 millones de pesetas.

El cuadro B-7 muestra la evolución de las aportaciones de España al VI y VII FED desde 1989 hasta 1996.

CUADRO - B7
APORTACIONES DE ESPAÑA AL 6º Y 7º FED

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1989/96
Aport. de ESPAÑA 6º FED (mecus)	59,108	82,984	100,626	109,890	107,226	39,967			499,800
Aport. de ESPAÑA 6º FED (Millón pts.)	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.620,48	6.329,66			67.805,620
Aport. de ESPAÑA 7º FED (mecus)						70,800	97,350	56,050	224,200
Aport. de ESPAÑA 7º FED (Millón pts.)						11.183,05	15.862,74	8.918,66	35.964,447
Aportación de los EE.MM. 6º FED (mecus)	887,50	1.246,00	1.510,00	1.650,00	1.610,00	596,50			7.500,000
Aportación de los EE.MM. 7º FED (mecus)						1.200	1.650	950	3.800,000
Aport. total ESPAÑA 6º y 7º FED (mecus)	59,108	82,984	100,626	109,890	107,226	110,767	97,350	56,050	724,000
Aport. total ESPAÑA 6º y 7º FED (Millón pts.)	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.620,48	17.512,71	15.862,74	8.918,66	103.770,07
Aportación total EE.MM. 6º y 7º FED (mecus)	887,50	1.246,00	1.510,00	1.650,00	1.610,00	1.796,50	1.650,00	950,00	11.300,00

Retornos del FED

Los distintos FED financian ayudas programables y ayudas no programables. Sólo en las primeras pueden participar los Estados miembros, mientras que la cooperación financiera de la ayuda no programable o bien se efectúa por transferencias directas a los países ACP (STABEX, SYSMIN y Ajuste estructural) o bien se gestiona por Organismos especializados u organizaciones sin fines de lucro (ayuda de urgencia y refugiados) o bien se concede por el BEI a los países ACP.

La ayuda programable se reparte en dos categorías, mercados y otros compromisos.

Los cuadros B-8 y B-9 muestran el reparto de compromisos del VI y VII FED respectivamente para las ayudas programables, desde su inicio hasta finales de 1996.

A finales de 1996 el montante total de los compromisos de la ayuda programable en el VI FED ascendía a 4.454,5 millones de ecus, de los

cuales, 3.053,9 mecus corresponden a mercados contratados y el resto 1.400,6 mecus a otros compromisos.

Del anterior montante los Estados miembros se han repartido 2.379,6 mecus de los cuales España ha recibido 37,94 mecus, lo que representa 1,24% del total de los mercados o el 1,59% del reparto entre los EE.MM.

En el VII FED la ayuda programable comprometida se eleva a 2.764,6 mecus de los cuales 1.606,2 corresponde a los mercados y de este último importe 1.211,3 mecus se han repartido entre los Estados miembros.

España ha recibido 52,5 mecus, es decir el 3,27% de los mercados y el 4,34% del total repartido entre los Estados miembros.

Por último los cuadros B-10 y B-11 indican el reparto de todos los compromisos y los pagos del VI y VII FED, es decir que incluyen la ayuda programable y la no programable.

Como se apuntó anteriormente los pagos totales del VI y VII FED se elevan a 6.603,8 mecus y 5.536,2 mecus respectivamente, mientras que los retornos estimados para España se elevan a 35,2 mecus y 30,5 mecus respectivamente, lo que representa el 0,53% del total de pagos del VI FED y el 0,55% del total de los pagos del VII FED.

Si se comparan los retornos con las aportaciones, se observa que España tiene una tasa de retornos del 7,04% en el 6º FED y del 13,6% en el VII FED, mientras que la media para la Unión Europea es del 29,4% y de 18,5%, respectivamente, para el VI y VII FED.

CUADRO B - 8
6º FED
REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAÍSES TERCEROS (desde inicio hasta final 1996)

I. Mercados contratados	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL MERCADOS		Total por E.M.	%
	Montante	%	Montante	%	Montante	%	Montante	%		
	Belgica	59.037.453	4,45	68.199.536	7,32	98.516.281	12,39	223.753.271		
Dinamarca	13.606.019	1,02	5.765.448	0,62	30.322.936	3,81	49.694.404	1,63	49.694.404	2,09
Alemania	53.754.359	4,05	117.729.488	12,64	112.708.832	14,17	284.192.280	9,31	284.192.280	11,94
Grecia	0	0,00	1.697.361	0,18	10.515.105	1,32	12.212.467	0,40	12.212.467	0,51
España	1.050.363	0,08	16.558.827	1,78	20.327.485	2,56	37.936.676	1,24	37.936.676	1,59
Francia	336.529.735	25,35	160.883.674	17,28	135.697.263	17,07	633.110.673	20,73	633.110.673	26,61
Irlanda	1.400.000	0,11	698.982	0,08	19.970.057	2,51	22.069.040	0,72	22.069.040	0,93
Italia	342.833.522	25,83	78.128.852	8,39	81.873.067	10,30	502.855.442	16,47	502.855.442	21,13
Luxemburgo	976.200	0,07	1.297.740	0,14	12.656.380	1,59	14.930.321	0,49	14.930.321	0,63
Países Bajos	42.770.867	3,22	90.000.477	9,66	55.419.065	6,97	188.190.411	6,16	188.190.411	7,91
Portugal	59.357.672	4,47	19.456.579	2,09	28.151.143	3,54	106.965.394	3,50	106.965.394	4,50
Reino Unido	66.981.336	5,05	132.957.922	14,28	101.740.528	12,80	301.679.787	9,88	301.679.787	12,68
ACP	344.286.752	25,94	211.472.550	22,71	68.605.912	8,63	624.365.214	20,45		
PTU	4.407.406	0,33	4.500	0,00	3.422.593	0,43	7.834.500	0,26		
Países Terceros	465.000	0,04	26.404.537	2,84	15.203.831	1,91	42.073.369	1,38		
TOTAL I	1.327.476.688	100,00	931.256.480	100,00	795.130.086	100,00	3.053.863.254	100,00	2.379.590.166	100,00
%	43,47%		30,49%		26,04%		100,00%			

II. Otros Compromisos

OTROS	545.990.356	12,26%
DEVIS	753.845.228	16,92%
REGIE	100.783.276	2,26%
NO ATRIBUIDOS	0	0,00%
TOTAL II	1.400.618.862	31,44%
TOTAL I+II	4.454.482.116	

CUADRO B - 9
7º FED
REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAÍSES TERCEROS (desde inicio hasta final 1996)

I. Mercados contratados	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL MERCADOS		Total por E.M.	%
	Montante	%	Montante	%	Montante	%	Montante	%		
	Belgica	27.744.195	3,91	2.863.375	1,25	78.904.701	11,81	109.512.271		
Dinamarca	3.100.000	0,44	1.644.268	0,72	25.013.002	3,74	29.757.270	1,85	29.757.270	2,46
Alemania	21.611.803	3,05	10.158.622	4,43	70.461.066	10,53	102.231.493	6,36	102.231.493	8,44
Grecia	0	0,00	172.676	0,08	5.172.142	0,77	5.344.819	0,33	5.344.819	0,44
España	25.948.009	3,66	11.115.689	4,85	15.447.244	2,31	52.510.943	3,27	52.510.943	4,34
Francia	159.812.840	22,55	43.606.108	19,03	123.426.164	18,47	326.845.112	20,35	326.845.112	26,98
Irlanda	192.907.481	27,21	32.291.244	14,09	51.761.949	7,75	276.960.675	17,24	276.960.675	22,86
Italia	0	0,00	316.559	0,14	32.385.712	4,85	32.702.271	2,04	32.702.271	2,70
Luxemburgo	0	0,00	201.880	0,09	12.551.234	1,88	12.753.114	0,79	12.753.114	1,05
Países Bajos	820.000	0,12	27.383.212	11,95	45.153.511	6,76	73.356.724	4,57	73.356.724	6,06
Portugal	9.175.360	1,29	1.729.749	0,75	19.181.048	2,87	30.086.158	1,87	30.086.158	2,48
Reino Unido	20.934.513	2,95	47.934.106	20,92	90.390.540	13,53	159.259.160	9,92	159.259.160	13,15
ACP	240.662.766	33,95	45.753.777	19,97	65.009.706	9,73	351.426.250	21,88		
PTU	5.162.753	0,73	1.397.407	0,61	650.773	0,10	7.210.934	0,45		
Países Terceros	979.977	0,14	2.550.210	1,11	32.666.150	4,89	36.196.338	2,25		
TOTAL I	708.859.700	100,00	229.118.890	100,00	668.174.948	100,00	1.606.153.538	100,00	1.211.320.010	100,00
%	44,13%		14,27%		41,60%		100,00%			

II. Otros Compromisos

OTROS	618.107.884	22,36%
DEVIS	507.901.175	18,37%
REGIE	32.414.039	1,17%
NO ATRIBUIDOS	0	0,00%
TOTAL II	1.158.423.099	41,90%
TOTAL I+II	2.764.576.637	100,00%

Fuente: Comisión Europea

CUADRO B-10
REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAISES TERCEROS
 (desde inicio hasta final 1996)

Comparacion entre pagos del FED y aportacion al FED

	Ecus					
	Compromisos	Pagos estimados	% pagos/total	Aportacion	% aportacion	%pag./aport.
Belgica	225.753.270	209.362.736	3,17%	296.940.000	3,959%	70,51%
Dinamarca	49.694.403	46.086.403	0,70%	155.820.000	2,078%	29,58%
Alemania	284.192.279	263.558.854	3,99%	1.954.400.000	26,059%	13,49%
Grecia	12.212.466	11.325.795	0,17%	93.030.000	1,240%	12,17%
Espana	37.936.675	35.182.330	0,53%	499.800.000	6,664%	7,04%
Francia	633.110.672	587.144.464	8,89%	1.768.200.000	23,576%	33,21%
Irlanda	22.069.039	20.466.744	0,31%	41.300.000	0,551%	49,56%
Italia	502.855.441	466.346.251	7,06%	943.800.000	12,584%	49,41%
Luxemburgo	14.930.320	13.846.323	0,21%	14.000.000	0,187%	98,90%
Países Bajos	188.190.409	174.527.080	2,64%	423.360.000	5,645%	41,22%
Portugal	106.965.394	99.199.305	1,50%	66.150.000	0,882%	149,96%
Reino Unido	301.679.786	279.776.703	4,24%	1.243.200.000	16,576%	22,50%
ACP	624.365.214	579.033.959	8,77%			
PTU	7.834.499	7.265.685	0,11%			
Países Terceros	42.073.368	39.018.684	0,59%			
Sub total mercados	3.053.863.235	2.832.141.317	42,89%			
Resto ayuda programable	1.400.618.862	1.298.928.683	19,67%			
Subtotal Ayuda programable	4.454.482.097	4.131.070.000	62,56%			
Ayuda no programable	2.536.130.000	2.472.730.000	37,44%			
TOTAL	6.990.612.097	6.603.800.000	100%	7.500.000.000	100%	29,42%

CUADRO B-11
REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAISES TERCEROS
 (desde inicio hasta final 1996)

Comparacion entre pagos del FED y aportacion al FED

	Ecus					
	Compromisos	Pagos estimados	% pagos/total	Aportacion	% aportacion	%pagos/aportac
Belgica	109.512.271	63.624.035	1,149%	150.480.000	3,96%	42,28%
Dinamarca	29.757.270	17.288.269	0,312%	78.660.000	2,07%	21,98%
Alemania	102.231.491	59.394.075	1,073%	986.480.000	25,96%	6,02%
Grecia	5.344.818	3.105.213	0,056%	46.360.000	1,22%	6,70%
Espana	52.510.942	30.507.613	0,551%	224.200.000	5,90%	13,61%
Francia	326.845.112	189.889.268	3,430%	926.060.000	24,37%	20,51%
Irlanda	32.702.271	18.999.245	0,343%	20.900.000	0,55%	90,91%
Italia	276.960.674	160.907.591	2,906%	492.480.000	12,96%	32,67%
Luxemburgo	12.753.114	7.409.257	0,134%	7.220.000	0,19%	102,62%
Países Bajos	73.356.723	42.618.518	0,770%	211.660.000	5,57%	20,14%
Portugal	30.086.157	17.479.345	0,316%	33.440.000	0,88%	52,27%
Reino Unido	159.259.159	92.525.799	1,671%	622.060.000	16,37%	14,87%
ACP	351.426.249	204.170.326	3,688%			
PTU	7.210.933	4.189.381	0,076%			
Países Terceros	36.196.337	21.029.214	0,380%			
Sub total mercados	1.606.153.521	1.055.018.119	19,057%			
Resto ayuda programable	1.158.423.099	760.921.881	13,745%			
Subtotal Ayuda programable	2.764.576.620	1.815.940.000	32,802%			
Ayuda no programable	4.537.849.380	3.720.200.000	67,198%			
TOTAL	7.302.426.000	5.536.140.000	100,000%	3.800.000.000	100%	18,52%

ANEXO C

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado. Es una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al reforzamiento de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recaudar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones. El BEI concede préstamos básicamente con cargo a recursos de empréstito, los cuales junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas) constituyen sus recursos propios. Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a base de recursos propios y también bajo mandato con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Objetivos del BEI

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- *el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;*
- *la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;*

- la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;
- la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;
- el reforzamiento de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;
- el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Los recursos del BEI

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia. La parte desembolsada o por desembolsar asciende a algo más del 9% del capital suscrito, mientras el 91% restante representa un capital de garantía. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia han pasado a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasa de 57.600 millones de ecus a 62.000 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasa de 144.000 millones de ecus a 155.000 millones (250% del capital suscrito).

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de ecus), son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y

medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo, según el tipo de proyecto.

La mayoría de los préstamos son a interés fijo, pero también los hay a interés variable, a interés revisable (a los 5-10 años), o eventualmente convertible. Aunque no otorga reducción alguna de sus tipos de interés, éstos pueden ser subvencionados por terceros en forma de bonificaciones de interés. El BEI concede préstamos a medio y a largo plazo (hasta 20 años o más), dependiendo del tipo y de la viabilidad técnica del proyecto.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

EL BEI AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La doble voluntad de reavivar las economías europeas y de fomentar la integración de la Unión ha inducido a los Estados miembros a adoptar a partir de 1992 una serie de medidas en las cuales el BEI desempeña un papel fundamental. A raíz de los Consejos Europeos de Edimburgo de diciembre de 1992 y Copenhague de junio de 1993, el BEI habilitó un dispositivo de préstamo dotado con 7.000 millones de ecus y destinado a acelerar la financiación de unos 150 proyectos de infraestructuras. Posteriormente, los Estados miembros de la U.E. reunidos en Bruselas en diciembre de 1993 aprobaron el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el "crecimiento, la competitividad y el empleo", comprometiéndose a tomar medidas concretas entre las que se

encuentra el fomento de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3% durante un periodo de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.

La voluntad confirmada por los Consejos europeos sucesivos, de alcanzar la tercera fase de la Unión económica y monetaria, ha influido profundamente en el marco de referencia de las políticas económicas y financieras de la Unión y de sus Estados miembros.

El Consejo Europeo de Dublín, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 1996, ha podido alcanzar un acuerdo político sobre el conjunto de elementos necesarios para la introducción de la moneda única (marco jurídico de utilización del euro, pacto de estabilidad y de crecimiento; estructura del nuevo mecanismo de cambios por los Estados miembros que, en una primera fase, no participarán en la zona del euro).

El Banco continúa la puesta en práctica del mecanismo de asistencia financiera instaurado en el marco del Espacio Económico Europeo, financiado por el presupuesto comunitario y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio. Con un montante de 500 millones de ecus en subvenciones, y bonificaciones del 2% sobre los préstamos del BEI en torno a 1.500 millones de ecus; éste mecanismo apoya para el periodo 1994-1998, inversiones en los sectores de medio ambiente, educación, transportes, y PYMES en Grecia, Portugal, Irlanda y regiones desfavorecidas de España.

Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, son los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestarán especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.

En 1996, en un ambiente marcado por la voluntad de instaurar en Europa un marco macroeconómico favorable a la Unión económica y monetaria, el BEI ha desarrollado su actividad concediendo préstamos por un total de 23.240 millones de ecus, y efectuado emisiones en los mercados de capitales por un total de 18.600 millones de ecus. El global de financiaciones aparece repartido entre 20.948 millones de ecus dentro de la Unión Europea (13% más que en 1995) y 2.294 millones fuera de ella. Entre las operaciones efectuadas en 1996, destaca

fundamentalmente el primer préstamo en ecus que incluye una cláusula explícita de reembolso en euros sobre la base de 1 ecu por 1 euro.

LA FINANCIACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Desarrollo regional

Con el fin de alcanzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión, el BEI considera una prioridad permanente la financiación de las inversiones en las regiones menos desarrolladas -zonas objetivo nº. 1-, de reconversión industrial o agrícola -zonas objetivos 2 y 5b-, y zonas árticas -zonas objetivo 6-.

Se han dedicado un total de 13.805 millones a las regiones menos favorecidas de la U.E. Los 4 Estados miembros que tienen la renta por habitante más baja y se hallan acogidos al Fondo de Cohesión, han recibido 4.477 millones que han contribuido a una proporción importante de la formación bruta de capital fijo en dichos países (Grecia, España, Irlanda y Portugal).

El Banco también tomará parte en el programa de recuperación de la Unión Europea para Irlanda del Norte y los condados fronterizos de la República de Irlanda, para la rehabilitación urbana y rural, el empleo, la integración social y el fomento de la inversión. con préstamos globales concedidos en 1996 de alrededor de 120 millones de ecus en favor de 233 PYMES de ambos lados de la frontera.

Infraestructura de comunicaciones y redes transeuropeas (RTE)

La constitución de redes transeuropeas de transporte (RTE), telecomunicaciones y transmisión de energía representa un factor esencial de la integración europea y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de

Escandinavia, Europa Central y Oriental y la cuenca Mediterránea. El BEI ha mantenido un fuerte apoyo en favor de la financiación de infraestructuras europeas de comunicación y transporte de energía, en línea con su misión y más especialmente sus compromisos acordados tras los Consejos europeos de Edimburgo y de Essen.

Desde 1993, el BEI ha puesto a disposición 33.000 millones de ecus en favor de la constitución de redes transeuropeas de transporte, de transferencia de energía y de telecomunicación, así como para la extensión de estas redes hacia los países limítrofes.

Asimismo, en 1996, el BEI ha concedido en la Unión Europea 6.506 mecus, de los cuales 4.500 mecus corresponden a transportes y 2.006 mecus a telecomunicaciones.

Medio ambiente y calidad de vida

La financiación destinada al medio ambiente supone alrededor de un tercio del conjunto de las operaciones del BEI en el seno de la U. E. Desde 1992 se han dedicado 25.500 millones de ecus; en particular en 1996 se han destinado 5.875 millones de ecus a proyectos de protección medioambiental, para conservación y mejora de la calidad de las aguas, y para reducción de la contaminación atmosférica y la renovación urbana (transporte público, infraestructura y programas de renovación urbana en Roma, Venecia y once ciudades de Portugal).

El Banco ha contribuido al desarrollo del "Programa de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo permanente y respetuoso con el medio ambiente".

Objetivos industriales.

En 1996 se han concedido préstamos por un total de 3.776 millones de ecus, con un aumento sensible respecto de 1995 (3.450 millones de ecus), de los que 1.182 millones han sido préstamos individuales para el aumento de la competitividad europea (fábricas de automóviles en España, Italia, Reino Unido y Austria) y 2.594 millones para préstamos globales en favor de proyectos de las pymes.

Energía

En el sector energético los préstamos concedidos en 1996 han alcanzado un valor de 4.031 millones de ecus, de los cuales 695 millones de ecus van destinados al desarrollo de las redes energéticas, 676 millones al aprovechamiento de los recursos autóctonos, 2.000 millones a la diversificación de las importaciones de gas natural y 1.300 millones para mejorar la gestión y utilización de la energía.

LAS FINANCIACIONES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA:

La financiación del BEI fuera de la Unión Europea en 1996 ascendió a 2.294 mecus, lo que supone una disminución del 18% respecto del año anterior. De este importe 2.190 mecus corresponden a préstamos con cargo a recursos propios y 104 mecus a operaciones de capital riesgo con cargo a recursos presupuestarios de la Comunidad o de los Estados miembros.

Préstamos a los países de Europa Central y Oriental

Los préstamos del BEI en la Europa Central y Oriental, se conceden dentro del mandato aprobado en mayo de 1994, con una dotación de 3.000 mecus para el período 1994-1996; sus beneficiarios son los diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Eslovaquia. El BEI también actúa dentro del marco del protocolo financiero concluido en 1993 con Eslovenia. Asimismo se ha prestado atención a la infraestructura económica de base (redes de telecomunicaciones, iniciativas encaminadas a la protección del medio ambiente, proyectos tendentes al ahorro energético e inversiones de PYMES), con objeto de facilitar la preparación de los países candidatos para su futura adhesión a la U.E.; con ello ha quedado agotada la dotación prevista en el mandato 1994-1996.

En 1996 los préstamos totalizan la cifra de 1.116 millones de ecus (frente a los 1.005 millones en 1995), de ellos 688 millones son para

proyectos de transporte insertos en los corredores transeuropeos viarios y ferroviarios definidos por la Conferencia Paneuropea de Transportes y para gasoductos transeuropeos destinados al transporte de gas natural. Otras financiaciones son estas: 363 millones de ecus para energía, 50 millones para préstamos globales para infraestructuras para el desarrollo económico de los países, y 15 millones para el medio ambiente.

Préstamos a los países mediterráneos.

El BEI desarrolla además una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada (instituida a finales de 1992 por la Unión para potenciar su cooperación con los países terceros mediterráneos), engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel, Malta, Chipre y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

La nueva dinámica que caracteriza las relaciones entre los países de la cuenca mediterránea desde la Conferencia de Barcelona, ha inducido al BEI a celebrar un Fórum en Madrid sobre la participación euro-mediterránea, el 24 y 25 de octubre de 1996; en él se planteó la creación de una zona de libre cambio, cuya puesta en funcionamiento será gradual de aquí al año 2010. El montante de recursos a movilizar en favor de estos países (2.300 millones de ecus de aquí al año 2000), complementará los 4.600 millones de ecus de subvenciones, que la Unión se ha comprometido a destinar en el periodo 1996-1999, en provecho, fundamentalmente, de colaboraciones interregionales, de empresas conjuntas del sector privado, y de medidas de protección del medio ambiente. En conjunción con el Banco Mundial y la Comisión Europea, el BEI ha puesto en marcha la tercera fase del Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (METAP), el cual ha permitido hasta la fecha movilizar más de 25 millones de ecus en favor de unas 120 actividades de asistencia técnica en 21 países de la zona.

Los préstamos en los países de la Cuenca Mediterránea ascendieron a 681 millones de ecus en 1996, de los cuales 5 millones se otorgaron con cargo a recursos presupuestarios. Se concedieron préstamos por importe de 562 millones de ecus con cargo al capítulo horizontal (fuera de protocolo) para proyectos de mejora de las comunicaciones y de protección del medio ambiente. Los préstamos relativos a los protocolos bilaterales en curso se elevaron a 119 millones.

La distribución por sectores muestra la importancia de los proyectos en favor de la lucha contra la contaminación, tanto doméstica (instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales) como industrial, siendo dignos de mención un proyecto de descontaminación de una zona de industrias petroquímicas en Argelia y la instalación de equipos de desulfuración en una central térmica en Turquía. El importe total fue de 380 millones, lo que representa el 56% de la financiación del ejercicio destinada directamente a la protección del medio ambiente.

Se concedieron préstamos en favor de Gaza, por un importe de 53 millones de ecus, para la mejora de la red de distribución de agua y la construcción del puerto.

Préstamos en América Latina y Asia

En 1993, la Junta de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 millones de ecus, a repartir en un periodo de 3 años, con destino a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen la transferencia de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

En el marco de la autorización de la Junta de gobernadores de 1994 se habían concedido hasta finales de 1996 préstamos por valor de 654 mecus, de los cuales solo corresponden a 1996, los 45 mecus asignados para mejora de la infraestructura de carreteras en Argentina.

Préstamos a los Países ACP/PTU y Sudáfrica.

En lo que respecta a los países ACP/PTU la actuación del BEI en el curso de los próximos años se desarrollará en el marco establecido por el protocolo financiero de la Convención revisada de Lomé IV, que cubre el periodo 1996-2000. El BEI podrá acordar préstamos sobre recursos propios hasta 1.693 millones de ecus, en los 70 países signatarios de la Convención. A este montante se añaden 1.000 millones de ecus de capital-riesgo de recursos presupuestarios del FED y 370 millones de

bonificaciones de intereses cuya gestión está asegurada por el BEI. Las intervenciones del BEI en los países ACP/PTU han ascendido a 396 mecus en 1996, de los cuales 99 mecus corresponden a capital riesgo con cargo a los recursos propios del FED.

En África del Sur, el BEI ha autorizado 300 millones de ecus en préstamos a repartir en dos años, con el compromiso de contribuir a la estabilidad y el desarrollo de la región. Un nuevo envío de 375 millones de ecus, permitirá un apoyo a los proyectos definidos en el Programa sudafricano de reconstrucción y de desarrollo durante el periodo 1997-2000. En 1996 se han concedido préstamos por valor de 56 mecus a Sudáfrica.

Operaciones del BEI en España.

Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de ecus.

A partir de la incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente. Durante el decenio 1986-1995 la U.E. le ha facilitado préstamos del orden de los 2,6 billones de pesetas (unos 18.200 mecus), siendo España en el último quinquenio de ese período (1990-1995) uno de los países más beneficiados por la financiación del Banco.

La inversión del BEI en el citado período se ha centrado en infraestructuras (67% del total) tales son las comunicaciones (mejora de la red de autopistas y carreteras), el transporte (modernización de aeropuertos y ferrocarriles), y las telecomunicaciones (digitalización y expansión de las líneas de la red de telefonía básica). El reforzamiento de la política española de protección del medio ambiente, también ha gozado del impulso financiero del BEI, con una aportación de 255.000 millones de pesetas (1.700 mecus) para proyectos dirigidos en este sentido, tanto en el medio rural como en el urbano.

En lo que se refiere al apoyo a la industria, éste se ha centrado en el sector de fabricación de automóviles, en la industria química y petrolífera, así como en el sector farmacéutico. En particular el apoyo a las PYMES, supuso un esfuerzo significativo en más de 1.000 pequeñas

y medianas empresas con un valor aproximado de 20.000 millones de pesetas (128 mecus).

También ha contado España con el apoyo del BEI en el sector energético, destacando tres áreas de actuación: la petrolífera (ya citada al hablar del sector industrial), el de la energía eléctrica (con la mejora de la producción, transporte y distribución de la electricidad), y la del gas (con la iniciativa correspondiente a la conversión de España a la red de aprovisionamiento de gas proveniente del gasoducto Maghd-Europa).

En particular, en lo que se refiere a 1996, el BEI ha destinado a España un total de 2.553 millones de ecus, de los cuales 444 millones de ecus corresponden al sector de la energía (interconexión eléctrica España-Portugal, instalaciones desulfuradoras en la central térmica de Teruel y la constitución de reservas estratégicas de petróleo). En el sector de las telecomunicaciones y transportes se destinan 930 millones para la modernización de las redes telefónicas, la mejora de diversos tramos de carretera y autopista y diversas instalaciones portuarias y aeroportuarias.

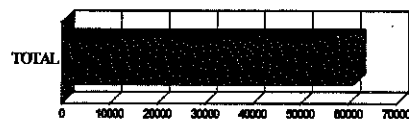
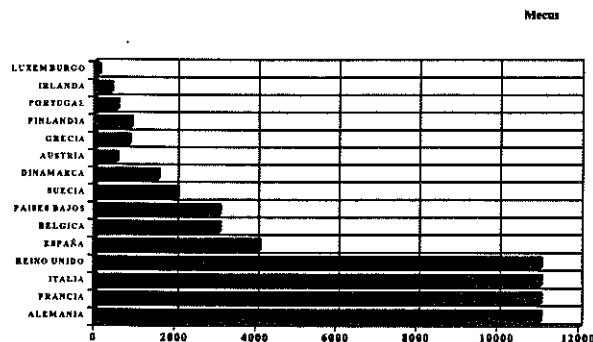
Al sector del medio ambiente han correspondido 352 millones para trabajos forestales y depuración de aguas residuales. A la industria se han destinado 160 millones, básicamente para la concepción y fabricación de un miniautomóvil urbano en Almusafes (Valencia). Los préstamos globales firmados en 1996 (668 millones) y en ejercicios anteriores, han permitido la financiación de unas 1.300 pymes de la construcción, los textiles y el turismo, además de 160 pequeñas infraestructuras locales.

CUADRO C-1
CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
(a 31 de diciembre de 1996)

PAÍSES	Suscrito	Porcentaje	Desembolsado o por desembolsar
ALEMANIA	11.017,4	17,8	827,5
FRANCIA	11.017,4	17,8	827,5
ITALIA	11.017,4	17,8	827,5
REINO UNIDO	11.017,4	17,8	827,5
ESPAÑA	4.049,9	6,5	302,6
BELGICA	3.054,0	4,9	228,2
PAISES BAJOS	3.054,0	4,9	228,2
SUECIA	2.026,0	3,3	152,0
DINAMARCA	1.546,3	2,5	115,5
AUSTRIA	1.516,0	2,4	113,7
GRECIA	828,4	1,3	61,9
FINLANDIA	871,0	1,4	65,3
PORTUGAL	533,9	0,9	39,9
IRLANDA	386,6	0,6	28,9
LUXEMBURGO	77,3	0,1	5,8
TOTAL	62.013,0	100,0	4.652,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

CAPITAL SUSCRITO



CUADRO C-2
PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL PERIODO 1987-1996

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
TOTAL	593,7	1.003,1	1.680,5	1.764,0	2.386,5	3.195,3	4.005,1	3.011,5	2.818,0	2.553,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

CUADRO C-3
PRESTAMOS DEL BEI A ESPAÑA POR SECTORES EN 1995 Y 1996

SECTORES	1995	1996
Transportes	1.221,0	742,0
Industria y Telecomunicaciones	539,0	347,0
Energía	432,0	444,0
Medio ambiente	460,0	352,0
Préstamos globales	166,0	668,0
TOTAL	2.818,0	2.553,0

Fuente: Informe anual BEI 1995-1996

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El FEI es una nueva institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico que adoptaron los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992. La nueva institución se constituyó formalmente en junio de 1994 con un capital inicial autorizado de 2.000 millones de ecus, de cuya cifra han sido suscritos 1.700 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 300 millones por unos 80 bancos públicos y privados de los Estados miembros de la Unión Europea.

El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, presentada por la Comisión (30%), el Banco Europeo de Inversiones (40%) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30%). El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio solo cubren el 50% del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías. En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 millones de ecus aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Pasados los dos primeros años de actividad, podrá comenzar a adquirir participaciones en el capital de empresas.

En 1996, el FEI llevó a la práctica el importante trabajo de preparación realizado desde su creación en junio de 1994, registrando un fuerte aumento de las operaciones firmadas. Durante el año se firmaron 22 operaciones por un importe global de 833 millones de ecus, lo que eleva el importe global de las operaciones firmadas desde su creación a 1.464 millones. La parte de este total relacionada con las infraestructuras en el marco del programa de redes transeuropeas representan el 78%, mientras que el 22% de los compromisos se asignaron al apoyo de las pequeñas y medianas empresas.

Los proyectos de infraestructura que han recibido la garantía del Fondo se realizaron en los sectores del transporte y de la energía. Las garantías asignadas a los proyectos de las PYME se concentraron en el apoyo de la fase inicial del programa piloto "Crecimiento y medio ambiente". Se trata de una iniciativa del Parlamento Europeo consistente en que el presupuesto de la Comisión asume el coste de las garantías de los préstamos en favor de las PYME que realicen proyectos que puedan beneficiar al medio ambiente. Entre las trece operaciones aprobadas en el marco de este programa, por un importe global de 392 millones de ecus, seis de entre ellas, por un importe total de 162 millones, se negociaron y firmaron con intermediarios financieros de cinco Estados miembros de la Comunidad.

De conformidad con sus estatutos, en 1996 se autorizó al FEI a realizar tomas de participación. A tal efecto se constituyó una provisión de 75 millones de ecus hasta finales de 1998.

A finales de 1996, el patrimonio del Fondo ascendía a 1.786 millones de ecus, correspondientes al 89,3% del capital autorizado de 2.000 millones. Dicho capital fue suscrito por 78 accionistas, a saber, 76 instituciones financieras y la Comisión y el BEI en representación de la Unión Europea.

EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO

Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la económica comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación.

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que, a su vez, se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Las operaciones de empréstito y de préstamo no suponen carga alguna para el presupuesto de la Comunidad. Los tipos de interés están en función de los tipos de los empréstitos para cada moneda utilizada. Dentro de ciertos límites existe la posibilidad de acumular los préstamos NIC y los préstamos del BEI.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías, que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica. Las operaciones de finalidad macroeconómica consisten en préstamos para sostener la balanza de pagos de Estados miembros o países terceros, así como un préstamo de 1.250 millones de ecus para financiar importaciones de productos agrícolas y alimentarios en la antigua Unión Soviética. Las operaciones

de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de los préstamos NIC y EURATOM en los Estados miembros y los préstamos EURATOM y BEI fuera de la Comunidad.

Los préstamos concedidos sobre los recursos del NIC deben cumplir las líneas principales fijadas por el Consejo y sobre cuya base la Comisión decide la elegibilidad de los proyectos. Estas líneas principales se definen en las autorizaciones relativas a la emisión de las series de empréstitos.

Los importes globales autorizados por el Consejo para las operaciones ordinarias del NIC son los siguientes:

NIC I 1.000.000 ecus

NIC II 1.000.000 ecus

NIC III 3.000.000 ecus

NIC IV 750.000 ecus

Los NIC I y II se han destinado a la financiación de proyectos que responden a los objetivos prioritarios de la Comunidad en los sectores de la energía, la industria y las obras de infraestructura, habida cuenta, entre otras cuestiones, del impacto regional de los proyectos y de la necesidad de luchar contra el paro.

El NIC III se ha hecho extensivo a los proyectos de inversión, principalmente de las PYME, en la industria y los servicios directamente ligados a ella, con el fin primordial de difundir la innovación y las nuevas tecnologías, cuya implantación contribuye directa o indirectamente a la creación de empleos.

El NIC IV se ha concentrado en la financiación de las PYME. El interés del NIC IV se debe a sus características especiales, tales como la opción de convertir los préstamos en capital riesgo, la posibilidad de utilizar los préstamos para financiar la adquisición de activos inmateriales o la posibilidad de diferir el pago de los intereses. Desde 1991 no se ha realizado ninguna operación de préstamo

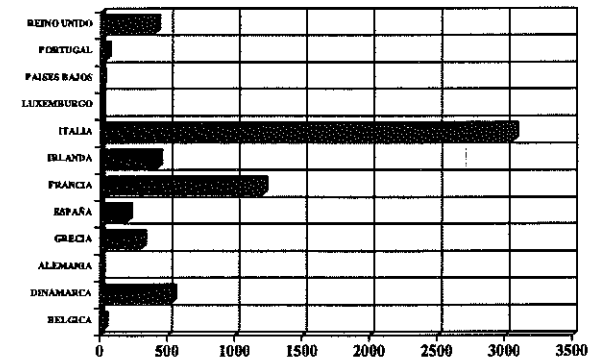
CUADRO C-4
SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS NIC CONCEDIDOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(Por Estados miembros)

PAÍSES	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV	NIC (1)	Total	(%)
BELGICA	-	-	-	23,6	-	23,6	0,4
DINAMARCA	66,7	100,6	303,0	63,2	-	533,5	8,6
ALEMANIA	-	-	-	-	-	-	-
GRECIA	-	114,9	111,2	-	80,0	306,1	4,9
ESPAÑA	-	-	69,2	118,2	-	187,4	3,2
FRANCIA	70,0	125,0	938,7	72,3	-	1.206,0	19,4
IRLANDA	239,0	116,6	68,4	-	-	424,0	6,8
ITALIA	479,9	473,4	1.228,6	285,7	598,7	3.066,3	49,4
LUXEMBURGO	-	-	-	-	-	-	-
PAISES BAJOS	-	-	3,2	-	-	3,2	0,1
PORTUGAL	-	-	29,9	9,9	-	39,8	0,6
REINO UNIDO	134,9	67,1	109,3	95,8	-	407,1	6,6
TOTAL	990,5	997,6	2.861,5	668,7	678,7	6.197,0	100,0

Fuente: Informe semestral de la Comisión sobre el ritmo de utilización del Nuevo Instrumento Comunitario COM (96) 644 FINAL.

(1) Reconstrucción por sismos en Grecia e Italia.

Mecus



CUADRO C-5

PORCENTAJE DE LA SITUACIÓN DE LOS PRESTAMOS NIC CONCEDIDOS
A 31-12-1996

SECTORES	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV
Industria, agricultura y servicios	0,5	38,2	52,8	100,0
Energía	45,3	30,2	20,7	-
Infraestructuras	54,2	31,7	26,5	-

PRESTAMOS EURATOM

El Tratado de creación del EURATOM de 1957 ya preveía la posibilidad de realizar empréstitos y préstamos. Sin embargo, sólo se hizo uso de ellos por primera vez a partir de 1977.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía.

La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponden a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Las operaciones de empréstito y las operaciones de préstamo correspondientes se hacen efectivas en la misma unidad monetaria. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias.

El importe máximo de los empréstitos autorizados se fijó en 4.000 millones de ecus, de los que 500 millones fueron autorizados por la decisión de 1977, otros 500 millones en 1980, 1.000 millones en 1982, 1.000 millones más en 1985 y otros 1.000 millones en 1990. El importe total de los préstamos concedidos a 30 de junio de 1994 asciende aproximadamente a 2.900 millones de ecus.

El 9 de diciembre de 1992 la Comisión propuso dedicar el remanente de las operaciones no utilizadas en favor de los Estados miembros a financiar la mejora de la eficacia y la seguridad de las centrales nucleares existentes en los países de Europa Central y Oriental y en la CE.

En este sentido el Consejo aprobó una decisión el 21 de marzo de 1994 que amplió el ámbito de intervención de los préstamos Euratom a los países del Este y de la CEI, con objeto de mejorar la seguridad y la

eficacia del parque nuclear de estos países. El importe disponible es de aproximadamente 1.100 millones de ecus, habida cuenta del límite máximo de 4.000 mecus fijado por el Consejo.

En 1996 no se tomó ninguna decisión de financiación respecto de los varios proyectos en estudio en Ucrania, Bulgaria, Rusia y Lituania, dada la complejidad de este tipo de proyectos, tanto desde el punto de vista político como técnico.